



**Auditoría General
de la Nación**
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE

2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	<u>03</u>
1 - LABOR DE CONTROL	
I-INFORMES CLASIFICADOS POR JURISDICCIÓN Y TIPO	<u>04</u>
II-AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO	<u>05</u>
III-SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES	<u>15</u>
2 - ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL	<u>87</u>
II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL	<u>87</u>
III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS	<u>88</u>
IV-OTROS AVANCES	<u>90</u>
3 - ANEXO	
PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	<u>92</u>

INTRODUCCIÓN

Este informe fue realizado de conformidad con el artículo 15 de las Normas Básicas Internas: *“la Auditoría General de la Nación elaborará en forma trimestral informes acordes a los requerimientos funcionales que establece la Ley 24.156 en su artículo 118, elevándolos a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas”*.

Contiene información relativa a las auditorías aprobadas durante el cuarto trimestre de 2023, incluyendo el detalle de los exámenes de estados contables y financieros, con los dictámenes resultantes en formato de cuadro, ordenados por número de resolución aprobatoria y, además, para los informes de gestión, cumplimiento y exámenes especiales, una síntesis de los principales hallazgos.

Asimismo, se detallan aspectos de la gestión institucional vinculados con la celebración de eventos y actividades relacionadas con las materias propias de la auditoría gubernamental, la suscripción de convenios de auditoría y de intercambio técnico y las actividades de capacitación de sus agentes.

Finalmente, se adjunta un anexo que contiene la nómina de los proyectos de auditoría en ejecución y sus correspondientes grados de avance al 31 de diciembre de 2023. Ese listado posee también una columna que contiene el número y año de cada actuación, a los fines de una mejor individualización y seguimiento de los proyectos allí consignados.

1-LABOR DE CONTROL

INFORMES APROBADOS

Durante el cuarto trimestre de 2023 el Colegio de Auditores Generales aprobó 49 (cuarenta y nueve) informes correspondientes a auditorías y exámenes especiales.

A continuación, se expone el detalle de los informes aprobados, ordenados por jurisdicción a la que pertenecen los entes auditados y por tipo de control:

I - INFORMES POR JURISDICCIÓN Y TIPO

JURISDICCIÓN	TIPO DE CONTROL							TOTAL GENERAL
	Cumpli- miento	Especial / Financiero	Financiero	Gestión	Gestión / Cumpli- miento	Gestión / Cumpli- miento / Especial	Gestión / Cumpli- miento / Especializado de deuda pública	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca				1				1
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible			2	1				3
Ex-Ministerio de Cultura			2					2
Ex-Ministerio de Educación			4	1				5
Ex-Ministerio de Obras Públicas			2					2
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social				1				1
Ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social			1	1				2
Ex-Ministerio de Transporte			2	2				4
Ex-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos				1				1
Jefatura de Gabinete de Ministros			4	2				6
Ministerio de Defensa			2					2
Ministerio de Economía		2	10		1	1	1	15
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto			1					1
Ministerio de Salud			1	1				2
Honorable Congreso de la Nación	1							1
Presidencia de la Nación				1				1
TOTAL GENERAL	1	2	31	12	1	1	1	49

II - AUDITORÍAS APROBADAS EN EL PERÍODO

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNA-MENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)	120200889	162	NO	11/10/2023	Gestión desarrollada sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, referida a alquileres, ventas y traspasos, en el marco del Programa 34 - "Administración de Bienes del Estado". Período auditado: 2016-2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)	50601006	163 (II)	NO	11/10/2023	Gestión de TI (Tecnologías de la Información) Sistemas de información - Contingencia ARSAT S.A. Período auditado: 1° de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021	PyPE	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	12020810	164	NO	11/10/2023	Programa 16 "Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual". Período auditado: 2016 al 30 de abril de 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Defensa	Construcción de Vivienda para la Armada Empresa del Estado (COVIARA)	130202497	165	SI	11/10/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Transporte	Aerolíneas Argentinas S.A.	130202567	166	SI	11/10/2023	Certificación de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional en concepto de aportes de capital -octubre 2022-, según nota de solicitud de fondos GFFG 10/22 dirigida al Ministerio de Transporte	CFSnoF	Financiero	185/16	Certificación

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Superintendencia de Servicios de Salud	S00198	167	NO	25/10/2023	Ley 26.682, de Entidades de Medicina Prepaga: procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y protección de los derechos de los usuarios. Período auditado 2017 a 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Energía (SE)	20801286	170 (III)	NO	25/10/2023	Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables (Renovar). Período auditado: 18 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2021	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	30401678	172	SI	16/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable con salvedades
Ministerio de Economía	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	30401678	173	SI	16/11/2023	Memorando sobre el sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2020	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Jefatura de Gabinete de Ministros	Centro de Ensayos de Alta Tecnología SA (CEATSA)	130202496	174	SI	16/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Defensa	Talleres Navales Dársena Norte SAClyN (TANDANOR)	130202549	175	SI	16/11/2023	Informe sobre controles interno y contable al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Publicación restringida

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	130202588	176	SI	16/11/2023	Estados contables de períodos intermedios al 30 de junio de 2023	CFSnoF	Financiero	185/16	Revisión limitada
Jefatura de Gabinete de Ministros	Radio y Televisión Argentina SE	130202548	177	SI	16/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Obras Públicas	Unidad Coordinadora General del Proyecto, del Ministerio de Obras Públicas	40207824	178	NO	16/11/2023	Estados financieros del "Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo". Convenio de préstamo BIRF 9252-AR. Ejercicio irregular 1, iniciado el 28/09/2021 y finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable con salvedades
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná (COMIP)	130101065	179	SI	16/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Cultura	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA)	130101059	180	NO	16/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Cultura	Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA)	130101059	181	NO	16/11/2023	Informe sobre controles interno y contable al 31 de diciembre de 2019	CFSnoF	Financiero	185/16	Publicación restringida
Jefatura de Gabinete de Ministros	Radio y Televisión Argentina SE	130202511	182	SI	16/11/2023	Informe sobre controles interno y contable al 31 de diciembre de 2020	CFSnoF	Financiero	185/16	Publicación restringida

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) - Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104586	183	SI	16/11/2023	Estados contables fiduciarios al 31 de diciembre de 2019	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) - Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104586	184	SI	16/11/2023	Sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2019	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Publicación restringida
Ministerio de Economía	Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y Secretaría de Energía (SE)	2081261	185	NO	16/11/2023	Examen Especial sobre el "subsector energético de Transporte Eléctrico, como instrumento normalizador del Servicio Público de Transporte Eléctrico". Período auditado: 1992 a 2021	ERyEPSP	Gestión / Cumplimiento / Especial	26/15, 186/16 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS)	50402433	186	NO	16/11/2023	Acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor sujeto a jurisdicción nacional, de pasajeros y carga, a los fines de minimizar el impacto ambiental del transporte. Período auditado: 2018 a 2021	PyPE	Gestión	26/2015 y 186/2016	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA)	S00205	187	NO	16/11/2023	Estructura organizativa, ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, compras y contrataciones, y gestión académica. Período auditado: ejercicio 2018	CGSnoF	Gestión	26/2015 y 186/2016	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)	50601003	190	NO	29/11/2023	Gestión de TI (Tecnologías de la información). Sistemas de información, Registro de denuncias, Línea Telefónica 168 (Ex-0800) y sistemas y procesos relacionados. Período auditado: 1°/12/19 al 31/01/22	PyPE	Gestión	26/2015 y 186/2016	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y Prefectura Naval Argentina (PNA)	50402422	191	NO	29/11/2023	Gestión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del INIDEP para asegurar la explotación sustentable del recurso pesquero merluza y el rol de policía auxiliar pesquera de la Prefectura Naval Argentina. Período auditado: 1° de enero de 2018 al 29 de julio de 2022	PyPE	Gestión	26/2015 y 186/2016	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación	40207818	192	NO	29/11/2023	Estados Financieros del “Programa Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior” - Parte 1. Convenio de préstamo BIRF 8999-AR. Ejercicio 3 finalizado el 31 de diciembre de 2022	DP	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación	40207825	193	No	29/11/2023	Certificación de Indicadores vinculados a Desembolsos (IVD) 4.1 “Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior”. Contrato de préstamo BIRF 8999-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación	40207827	194	NO	29/11/2023	Certificación de Indicadores vinculados a Desembolsos (IVD) 4.2 "Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior". Contrato de préstamo BIRF 8999-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	40207763	195	NO	29/11/2023	Estados Financieros del "Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes". Convenios de préstamo BIRF 8633-AR, BIRF 8903-AR y BIRF 9073-AR. Ejercicio irregular 7 iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/05/2023	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Educación	Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias	40207816	196	NO	29/11/2023	Certificación de Indicadores vinculados a Desembolsos (IVD) a octubre 2023, "Financiamiento Adicional al Programa para la Mejora de la Inclusión en Educación Secundaria y Superior". Contrato de préstamo BIRF 9477-AR	DP	Financiero	26/15 y 185/16	Certificación
Ministerio de Economía	Sociedad del Estado Casa de Moneda	130202536	197	SI	29/11/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	3052690	198	NO	06/12/2023	Adjudicaciones. Período auditado: 2017-2018	SFyR	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fideicomiso Banco de Entre Ríos SA (BERSA) - Fiduciario Banco de la Nación Argentina (BNA)	30104667	200	SI	06/12/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Honorable Congreso de la Nación	Honorable Senado de la Nación (HSN)	120100852	201	SI	06/12/2023	Procedimientos sobre las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios. Período auditado: 2020 al 30 de junio de 2023	CGSnoF	Cumplimiento	26/15 y 187/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER)	40801094	202 (IV)	NO	06/12/2023	Uso de títulos públicos como garantía. Período auditado: 2016 a 2019	DP	Gestión / Cumplimiento / Especializa-do de deuda pública	26/15, 186/16, 187/16 y 188/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Transporte	Ex-Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI)- Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	S00013	203 (V)	NO	06/12/2023	Proceso de renegociación integral del contrato de concesión celebrado con AUSOL S.A. Período auditado: 17 de febrero de 2016 al 2 de julio de 2018	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	2101051	204	NO	19/12/2023	Tareas de conservación de rutas ejecutadas mediante el sistema de "Mantenimiento por Administración" (MxA). Período auditado: 2017 al 31 de marzo de 2019	ERyEPSP	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Presidencia de la Nación	Secretaría de Deportes de la Nación y Agencia de Deporte Nacional	S00189	205	NO	19/12/2023	Becas deportivas, becas de enseñanza y Escuelas de Iniciación Deportiva y Centros de Tecnificación Deportiva (EIDE). Subsidios y subvenciones destinados a los Juegos Nacionales (JJNN), Juegos Regionales (JJRR) y Clubes de Barrio y de Pueblo. Período auditado: ejercicios 2017, 2018 y primer trimestre de 2019	CGSnoF	Gestión	26/15 y 186/16	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Salud	Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud	40207772	206	NO	19/12/2023	Estados financieros del "Proyecto de Interrupción de la Transmisión del Trypanosoma Cruzi y Control de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina - Etapa II". Contrato de préstamo FONPLATA ARG-41/2019. Ejercicio 4 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional del ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	40207731	207	NO	19/12/2023	Estados financieros del "Proyecto Bosques Nativos y Comunidad". Convenio de préstamo BIRF 8493-AR. Ejercicio 7 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional del ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	40207771	208	NO	19/12/2023	Estados financieros del Proyecto PNUD ARG/15/004 "Bosques Nativos y Comunidad". Ejercicio 8 finalizado el 31/12/2022	DP	Financiero	26/15	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE S.A.)	30104662	209	SI	19/12/2023	Estados financieros consolidados condensados y separados condensados de período intermedio, al 30 de septiembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Banco de la Nación Argentina	30104658	210	SI	19/12/2023	Estados financieros intermedios consolidados condensados y separados condensados, al 30 de septiembre de 2023	SFyR	Financiero	26/15	Revisión limitada
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	30104654	211	NO	19/12/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Favorable sin salvedades
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	30104654	212	NO	19/12/2023	Sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2022	SFyR	Financiero	26/15 y 185/16	Reservado
Ministerio de Economía	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	30104654	213	NO	19/12/2023	Informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo. Ejercicio 2022	SFyR	Especial / Financiero	26/15	Reservado

JURISDICCIÓN	ENTE	PROYECTO	RES.	CON-VE-NIO SI / NO	FECHA RESO-LUCIÓN	INFORME	GERENCIA (I)	TIPO	NORMAS DE CONTROL EXTERNO GUBERNAMENTAL	DICTAMEN O ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Ministerio de Economía	Secretaría de Hacienda	100103789	214	NO	19/12/2023	Examen especial: análisis de la ejecución de los créditos presupuestarios correspondientes al primer semestre de 2023	CI	Especial / Financiero	26/15	ENLACE A SÍNTESIS DEL INFORME
Jefatura de Gabinete de Ministros	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)	130202539	215	SI	19/12/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades
Ex-Ministerio de Transporte	Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP SE)	130202526	216	SI	19/12/2023	Estados contables al 31 de diciembre de 2021	CFSnoF	Financiero	185/16	Favorable con salvedades

<p>(I) Referencias: CFSnoF: Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero CGSnoF: Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero SFyR: Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos ERyEPSP: Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos</p>	<p>DP: Gerencia de Control de la Deuda Pública PyPE: Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales CI: Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión TFN: Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales GE: Grupo EFSUR.</p>
<p>(II) Res. 163/23-AGN. Reserva parcial: el Colegio de Auditores Generales, por razones de seguridad informática dispuso otorgar el carácter de reservado, previsto en el art. 30 de la Resolución 77/02-AGN, a los títulos: "Descripción de los procesos sujetos al análisis de esta auditoría" del apartado 3.3 del punto 3. Aclaraciones Previas; punto 4. Hallazgos; punto 6. Recomendaciones; punto 7. Conclusiones, y los anexos IV "Comentarios del auditado" y V "Análisis de los comentarios del auditado".</p>	
<p>(III) Res. 170/23-AGN. Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto, y Lic. Jesús Rodríguez plantearon su disidencia parcial respecto de los hallazgos 4.5 y 4.8 del informe.</p>	
<p>(IV) Res. 202/23-AGN. Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva y Dr. Miguel Ángel Pichetto presentaron una disidencia parcial conforme los fundamentos de su voto. El Presidente Lic. Jesús Rodríguez adhirió a la disidencia presentada.</p>	
<p>(V) Res. 203/23-AGN. El Auditor General Dr. Alejandro Nieva planteó su disidencia parcial respecto del punto 3.3 de Aclaraciones Previas y los puntos 4.1.1; 4.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.2.3.1; y 4.2.3.2 de los hallazgos. El Presidente Lic. Jesús Rodríguez adhirió a dicha disidencia parcial, mientras que el Auditor General Dr. Miguel Ángel Pichetto rechazó el informe.</p>	

III - SÍNTESIS DE LAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN, CUMPLIMIENTO Y EXÁMENES ESPECIALES

Resolución 162 - AGN/ 11-10-2023.

Ente: Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE).

Objeto de auditoría: Inmuebles pertenecientes al Estado Nacional: alquileres, ventas y traspasos, en el marco del Programa 34 - “Administración de Bienes del Estado”. Gestión.

Período auditado: 2016-2019.

Tarea de campo: septiembre de 2021 a febrero de 2023.

Se efectuó un examen en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) con el objeto de evaluar la gestión desarrollada por la AABE sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, con referencia a alquileres, ventas y traspasos realizados en el período 2016-2019, en el marco del Programa 34 - “Administración de Bienes del Estado”.

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y resultados. La tarea abarcó la verificación de la gestión desarrollada por la Agencia de Administración de Bienes del Estado basada en cuatro planteos a saber:

-Planteo Pregunta 1: *¿La Agencia de Administración de Bienes del Estado ejecuta las políticas y procedimientos que rigen la administración y disposición de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado Nacional conforme criterios de eficacia y equidad?*

-Planteo Pregunta 2: *¿Las operaciones de venta realizadas por la Agencia de Administración de Bienes del Estado cumplen con criterios de eficacia y equidad?*

-Planteo Pregunta 3: *Las transferencias de inmuebles que no constituyen ventas, ¿son asignadas para el desarrollo urbano conforme a los principios de equidad y eficacia?*

-Planteo Pregunta 4: *¿Los contratos de concesión se administran de manera eficaz?.*

La Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) fue creada por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1382/2012, como organismo descentralizado, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con autarquía económica financiera, con personería jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Es el órgano rector, centralizador de toda actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado Nacional, ejerciendo en forma exclusiva dicha administración.

Asimismo, en el ámbito de la AABE, se crea el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE) con el objeto de ingresar, registrar, y dar de baja los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional (DNU 1382/2012, Art. 4). La Agencia es la autoridad de aplicación del Registro y dicta las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias para su implementación.

La Agencia tiene como objetivos:

-La ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del Estado Nacional en uso, concesionados y/o desafectados.

-La gestión de la información del RENABE y su evaluación y contralor.

-La coordinación de las políticas, normas y procedimientos relacionados con los bienes inmuebles del Estado Nacional, el control permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las jurisdicciones y entidades que conforman el Sector Público Nacional.

Asimismo, la AABE tiene entre sus funciones:

-Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes

inmuebles del Estado Nacional.

-Coordinar la actividad inmobiliaria del Estado Nacional, interviniendo en toda medida de gestión que implique la celebración, ya sea a título oneroso o gratuito, de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales:

*adquisición o enajenación;

*constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales operacionales;

*locación;

*asignación o transferencia de uso.

-Disponer, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, y administrar los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino; asignar y reasignar los restantes bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional.

-Transferir y enajenar, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente, bienes inmuebles desafectados del uso con el fin de constituir emprendimientos de interés público, destinados al desarrollo y la inclusión social, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.

-Efectuar el saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales e instar el inicio de las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio estatal, en coordinación con las áreas con competencia específica en la materia.

-Celebrar todo tipo de contratos y, en particular, contratos de concesión de uso, con o sin el derecho de introducir mejoras, de publicidad en los bienes a su cargo, de anticresis, de alquiler con derecho de compra, factoraje, fideicomiso, y cualquier otro contrato civil o comercial, típico o atípico, nominado o innominado, que fuera conducente para el cumplimiento de su objeto con personas físicas y/o jurídicas.

-Administrar el RENABE y monitorear su actualización permanente.

-Promover las relaciones institucionales del Organismo y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, Nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos en coordinación con los organismos con competencia en la materia.

-Dar en pago, previa autorización pertinente conforme la normativa vigente e intervención de los organismos competentes y/o de la jurisdicción o entidad que tuviere asignado el uso del inmueble o su custodia, los bienes inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino, a fin de cancelar deudas y/o afrontar compromisos de asistencia económica financiera y/o extinguir cualquier otra obligación de carácter pecuniario que haya asumido el Estado Nacional argentino (ENA), en el marco de convenios, contratos, actas o acuerdos celebrados con las Provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Corresponde destacar que, conforme los considerandos del Decreto de creación, “las políticas impartidas desde el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en materia de administración de bienes, se contemplan el uso racional y el buen aprovechamiento de los mismos, considerándose los de índole estratégica para el proyecto de crecimiento con inclusión social que lleva adelante el Estado Nacional, configurando un importante activo para el dictado de políticas de carácter redistributivo para la población”.

CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como objetivo evaluar la gestión desarrollada por la Agencia de Administración de Bienes del Estado sobre los inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, para el período que abarca desde el año 2016 hasta el primer semestre de 2019 y, a los fines de dar cumplimiento al objetivo definido, se seleccionaron ejes temáticos que permitieran comprender el funcionamiento de la Agencia.

De tal forma, el relevamiento y análisis efectuados permiten concluir que la Agencia de Administración de Bienes del Estado no ejecutó las políticas y procedimientos que rigen la administración y disposición de los bienes inmuebles del Estado Nacional conforme a criterios de eficacia y equidad, dado que, se verificó, entre otras cuestiones, que el diseño del Plan Estratégico 2018/2023 no contempló en forma completa, el propósito y los objetivos planteados por el DNU 1382/2012 para la Agencia.

En cuanto al abordaje de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en el mentado Plan Estratégico, no se obtuvieron evidencias que la Agencia haya considerado el ODS 11 “lograr que las ciudades

y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, a fin de efectuar un aporte transversal al responsable de la meta 11.3 “aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países” y 11.4 “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

Además, las cuestiones que se enumeran a continuación permiten concluir, también, que la administración y disposición de los bienes del Estado Nacional no se ejecutaron en función de políticas y procedimientos según criterios de eficacia y equidad: -la falta de diseño, implementación y aprobación de manuales de procedimientos respecto de los procesos de subastas, concesiones y transferencias realizadas en el marco de convenios urbanísticos, leyes especiales aprobadas por el Congreso de la Nación y en el marco del Procrear; - falta de registros y documentación respaldatoria que fundamenten la programación, reprogramación y ejecución de las metas definidas e informadas a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP); -inconsistencias entre las metas efectivamente ejecutadas y las informadas a la ONP.

Todo ello da cuenta de que la AABE careció de información completa, actualizada y confiable respecto del universo de inmuebles del Estado Nacional y, la sumatoria de las variables descriptas y cotejadas con los resultados obtenidos demostró la ausencia de un sistema de control de gestión.

Con respecto a las subastas de inmuebles llevadas a cabo entre 2016 y 2019, se concluye que las operaciones efectuadas tampoco cumplieron con criterios de eficacia y equidad y ello se basa en: -la ausencia de constancias que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 8, inc. 7 del DNU 1382/2012; -la falta de mecanismo para determinar el precio base en las subastas; -la falta de documentación de respaldo que justifique la toma de decisiones en la materia.

Del análisis de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares respecto de procesos de ventas, se constató: -inconsistencias en las especificaciones técnicas, -baja participación de oferentes en las subastas en donde en el 58% de los casos no existió puja generando un impacto directo en la formación de precio del inmueble; -la habilitación por parte de la Agencia a participar de las subastas públicas a oferentes que no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos por el mencionado Pliego.

Se constató que la AABE no realizó un relevamiento previo e integral de los inmuebles ociosos o subutilizados, careciendo de datos actualizados, completos y confiables que permitan efectuar una selección fundamentada de los inmuebles para su venta y consecuente afectación del producido a las políticas, planes y/o programas definidos por el Estado Nacional. Del relevamiento de las ventas de inmuebles por jurisdicción, pudo comprobarse que la Agencia auditada operó en 4 jurisdicciones, siendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) la jurisdicción que concentró el 77,14% de las operaciones. Por último, de la comparación entre el valor venal de los inmuebles fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación (TTN) y el valor adjudicado, se constató la adjudicación de 10 inmuebles a un menor valor que el establecido en las tasaciones por un monto de USD 61.964.138.

Respecto de las transferencias de inmuebles que no constituyeron ventas, se verificó que no fueron asignadas para el desarrollo urbano conforme el DNU 1382/2012 y que no se cumplió en su tramitación con los principios de equidad y eficacia, lo cual se fundamenta principalmente en que la auditada no tuvo en miras la distribución geográfica y el perfil socioeconómico de la población objetivo, conforme a las políticas de ordenamiento territorial plasmadas en el Plan Estratégico Territorial. Por el contrario, la AABE no contó con registros y documentación que evidencie un efectivo diagnóstico de situación de las locaciones y de los inmuebles elegidos para el desarrollo urbano; ni con lineamientos urbanísticos, donde conste el proyecto a realizar, plazos de la realización de obra, montos a asignar al desarrollo urbano, facultades de control y seguimiento a favor de la Agencia de los fondos transferidos, ni la consecuente obligación de rendir cuentas.

Del análisis de las operaciones de transferencia de inmuebles a título de dación en pago se desprende que la AABE no ejerció su rol de órgano rector centralizador de toda la actividad de administración y disposición de bienes inmuebles del Estado Nacional, ya que se comprobó que, en el marco del Convenio Urbanístico -

Viaducto y Comunas-, la AABE no utilizó una metodología o criterio unívoco para seleccionar los inmuebles que fueron transferidos a GCABA a título de dación en pago. En este contexto, la auditada incumplió la Ley 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, art. 15 bis, con respecto a los inmuebles transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de Convenio Urbanístico Viaducto.

En referencia a los inmuebles transferidos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el marco del Convenio “Paseo del Bajo” en concepto de dación en pago, se constató que la Agencia de Administración de Bienes del Estado transfirió los inmuebles del Estado Nacional por dólares (USD) 169.940.641 en contraposición al marco legal aplicable y tampoco ejerció el control pertinente respecto de la contraprestación asumida por el Gobierno de la Ciudad.

Por lo tanto, se evidenció que, durante el período auditado, la AABE transfirió inmuebles del Estado, en concepto de dación en pago a favor de GCABA pero, en contraposición, no realizó propuestas para la incorporación de nuevos inmuebles al Programa Procrear, como tampoco efectuó acciones tendientes a la articulación y coordinación con el responsable de la Meta 11.1 de los ODS.

Por último, en función del relevamiento efectuado sobre los contratos de concesión, se concluye que la Agencia administró los mismos de manera ineficaz, por los siguientes motivos:

- la falta de información relativa al universo de contratos de concesión celebrados en relación a los inmuebles del Estado Nacional durante el período auditado;

- la existencia de contratos vencidos y, por ende, contrarios a la normativa vigente y

- la carencia de instancias de control suficiente en el proceso de celebración de contratos de concesión.

Todo lo expuesto previamente da cuenta de la debilidad del sistema de control interno implementado por parte de la AABE en materia de administración y disposición de bienes del Estado Nacional.

Resolución 163 - AGN/ 11-10-2023.

Ente: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT).

Objeto de auditoría: TI (Tecnologías de la Información): Sistemas de información - Contingencia ARSAT S.A. Gestión.

Período auditado: 1º de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2021.

Tarea de campo: febrero a noviembre de 2022.

Se realizó un examen en el ámbito de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)., con el siguiente objeto: gestión de TI (Tecnologías de la Información) - Sistemas de información - Contingencia ARSAT. A esos efectos se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

Gobierno de Tecnologías de la Información (TI):

- verificación de que las políticas, normas y procedimientos estén formalizados, actualizados y sean difundidos de manera adecuada.

Seguridad de la información:

- constatación de la presencia de una orientación estratégica y respaldo adecuados, relativo a la seguridad de la información, en términos de la existencia de una política de seguridad de la información formalizada, su cobertura, la concientización del personal y su cumplimiento por parte de toda la organización.

Continuidad de las operaciones organizacionales:

- evaluación de la existencia, formalidad, adecuación y actualidad del Plan de Continuidad del Negocio
- verificación de la existencia, formalidad, adecuación y actualidad del Plan de Recuperación de Desastres
- análisis de la difusión de los planes de continuidad
- evaluación de que se realizan pruebas de manera regular para verificar la eficiencia del plan de continuidad de TI
- estudio de los mecanismos de respaldo de información.

Ley 27.499 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado:

- verificación de que la organización haya desarrollado un programa o plan de capacitación en género y violencia contra las mujeres
- evaluación de que la empresa cuente con la certificación de calidad del órgano rector
- análisis del listado del personal capacitado con el programa o plan en la temática de género y violencia contra las mujeres, comparado con la totalidad del personal de la empresa.

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) es una empresa nacional de telecomunicaciones, vinculada específicamente al campo de la industria satelital. Ha sido creada por el Estado Nacional a través de la Ley 26.092, promulgada de hecho el 26 de abril de 2006.

Es responsable de servicios de transmisión de datos, servicios de telefonía y de televisión por medio de infraestructura terrestre, aérea y espacial; y de la ejecución de políticas públicas nacionales, federales y/o locales, relacionadas con la función social de estas tecnologías, a partir del rol del Estado que tiene como fin, entre otros, garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones; así como accionar hacia el reconocimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva del país.

Su objeto estatutario la habilita para *“realizar por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros: a) el diseño, el desarrollo, la construcción en el país, el lanzamiento y/o la puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en posiciones orbitales que resulten o que resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) y bandas de frecuencias asociadas y b) la correspondiente explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y/o comercialización de servicios satelitales y/o conexos. Para ello, se le otorga a ARSAT la autorización del uso de la posición orbital 81° y 72° de Longitud Oeste sus bandas de frecuencias asociadas, así como la “Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones”.*

En el marco del *“Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035”*, aprobado por la Ley 27.208 de Desarrollo de la Industria Satelital -declarada esencial como política de Estado, de prioridad nacional y vigente en el período auditado-, las acciones de ARSAT encomendadas tienen un rol fundamental en el fortalecimiento de las capacidades ya instaladas para el desarrollo y la explotación de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones, el desarrollo industrial-tecnológico en plataformas para una mayor eficiencia de los satélites, y la fabricación de satélites con fondos propios de la empresa.

Dentro del *“Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre” (SATVD-T)*, declarado de interés público mediante el Decreto 364/10-PEN, ARSAT se encuentra autorizada, a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para Televisión Digital Terrestre en todo el territorio de la República Argentina.

En el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones *“Argentina Conectada”* -el cual tiene como objetivo la prestación del servicio público universal de telecomunicaciones, y entre sus ejes estratégicos la inclusión

digital y expansión de Internet-, el Estado Nacional le encomienda a ARSAT el desarrollo, implementación y operación de la “Red Federal Inalámbrica” y de la “Red Federal de Fibra Óptica” (REFEFO), para la prestación del servicio universal de telecomunicaciones, incluyendo el acceso a Internet y la conectividad en las escuelas en el marco del “Proyecto Conectar Igualdad”. Estas redes, complementadas entre sí, tienen como propósito atender las necesidades de organismos de la Administración Pública Nacional, provincial y local; organizaciones de la sociedad civil; empresas y hogares con el fin de brindar servicios de conectividad en zonas geográficas, incrementando la calidad y extensión de la banda ancha en todo el territorio nacional.

En el marco de la Ley 27.078 -Argentina Digital-, del Programa Conectividad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y del Proyecto de Acceso a Servicios de TIC a través de la REFEFO, vinculado al Plan Nacional de Conectividad 2020-2023, se declaran servicios públicos esenciales a los servicios de las TIC y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciarios y licenciarias de estos servicios, se aprueba el Reglamento General del Servicio Universal y la Estrategia Nacional de Ciberseguridad.

Vinculación de la empresa ARSAT con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En relación a este punto, de acuerdo a lo encomendado por la Disposición 198/18-AGN y en concordancia con los antecedentes obrantes en el presente Informe, la empresa indica que la Gerencia de Relaciones Institucionales y Responsabilidad Social Empresaria es el sector que tiene a su cargo el control del cumplimiento de los ODS; que durante el año 2019, informó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales acerca de su contribución en la implementación de los ODS y la Agenda 2030, identificando su colaboración con su aporte, principalmente con el ODS 9 - “*Industria, innovación e infraestructura*”, en la Meta 9.c; así como con el ODS 1 - “*Fin de la pobreza*”, en la Meta 1.4; el ODS 4 - “*Educación de calidad*”, en la Meta 4.b; el ODS 5 - “*Igualdad de género*”, en la Meta 5.b; el ODS 11 - “*Ciudades y comunidades sostenibles*”, en las Metas 11.1 y 11.6; el ODS 16 - “*Paz, justicia e Instituciones sólidas*”, en las Metas 16.6 y 16.10; y con el ODS 17 - “*Alianzas para lograr los objetivos*”, en las metas 17.8 y 17.16.

Durante las tareas de campo, ARSAT informó que se encuentra en un proceso de identificación, revisión y actualización de los Objetivos y sus Metas, a los fines de informar nuevamente al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y así poder coordinar una vez más, respecto a su implementación y avances.

Cumplimiento Ley 27.499 (Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado). Respecto a los Lineamientos para la Igualdad de Género en las Empresas y Sociedades del Estado, ARSAT manifiesta que ha instrumentado un programa de capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres, poniendo a disposición de sus empleados y autoridades, capacitaciones externas especializadas, vinculadas a los objetivos de la Ley Micaela sobre prevención y abordaje a las violencias por motivos de género en el ámbito laboral para empresas con participación del Estado y sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres; y ha firmado un protocolo de prevención y acción ante situaciones de acoso y violencia laboral por razones de género, como una herramienta que estandariza procedimientos de actuaciones preventivas, correctivas y de contención frente a situaciones específicas de discriminación, acoso o violencia laboral por motivos de género.

En conclusión, a partir del contexto descrito, resulta necesario que la alta dirección de la empresa, conjuntamente con las áreas técnicas y de gestión transversal (Administración y Recursos humanos, Seguridad e higiene, entre otras), trabajen en concordancia con los aspectos que se encuentran indicados en los acápites 4 (Hallazgos) y 6 (Recomendaciones) del Informe, los cuales se encuentran en su totalidad con carácter de reserva conjuntamente con el punto 3.3 (Descripción de los procesos sujetos al análisis de esta auditoría), el punto 7 (Conclusiones) y los Anexos IV (Comentarios del auditado) y V (Análisis de los comentarios del auditado).

Resolución 164 - AGN/ 11-10-2023.

Ente: Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Objeto de auditoría: Programa 16 "Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual". Gestión.

Período auditado: 2016 al 30 de abril de 2019.

Tarea de campo: 28 de junio de 2019 al 31 de marzo de 2022.

Se realizó un examen en el ámbito del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) - Programa 16 Asistencia a la Actividad Cooperativa y Mutual - Gestión, con los siguientes objetivos de auditoría:

-Verificar el desempeño en la aplicación de la normativa interna vigente para la ejecución de los procesos de Registro y Fomento de Cooperativas y Mutuales y su suficiencia para la cumplimentación de los objetivos legales e institucionales.

-Evaluar la eficacia en la ejecución de los procedimientos de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales conforme los objetivos definidos y actividades planificadas y ejecutadas por las áreas involucradas.

-Comprobar la eficacia del INAES en la aplicación de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.

Mediante el dictado del Decreto 420/1996 se crea en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM).

Posteriormente, con el Decreto 721/2000 se establece que el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM) pasará a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

INAES es un organismo descentralizado que durante el período auditado estuvo en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, y posteriormente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Productivo, que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual, a través de la fiscalización y sanción de las cooperativas y mutuales. Para tal efecto se constituye como autoridad de aplicación del régimen legal cooperativo y mutual. Tiene bajo su ámbito facultades y atribuciones exclusivas e intransferibles en materia de cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional.

Misión: contribuir al fortalecimiento de la economía social por ser este sector uno de los fundamentos del crecimiento económico del país. Para ello, debe promover el desarrollo, la educación, capacitación, difusión y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional, asistiendo técnica, económica y financieramente a las entidades involucradas.

Función: en su carácter de órgano de promoción y contralor de la Economía Social, adscribe y promueve los pilares fundacionales de dicha economía, esto es: solidaridad, mutualidad e igualdad con equidad social que se expresan en el interior de cada entidad del Sector a través del ejercicio democrático, la justicia distributiva, la rentabilidad necesaria, con una mirada actualizada protectora del medio ambiente y promotora del consumo responsable.

Visión: la auditada expresa en sus memorias que su accionar se enmarca en:

-Revalorizar los canales institucionales de comunicación. En este sentido, se promueve la construcción federal de relaciones entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, estimulando el diálogo, adoptando acciones que alimenten la confianza institucional y el trabajo articulado, intentando afianzar la unidad en la diversidad que implica el federalismo argentino; para consolidar la democracia, facilitar el debate de las

políticas públicas, promover la equidad y dignificar el trabajo de la economía social.

-Ejercer un adecuado control público que permita el normal funcionamiento de las entidades de la economía social, depurando el sistema de aquellos que han utilizado los valores de la misma en beneficio propio y en desmedro del sector.

-Buscar la mejora permanente en la calidad de la información y modernizar las herramientas utilizadas en cada área para agilizar la incorporación de datos desde las entidades y el procesamiento interno de los mismos que permita convertirlos en información útil para la elaboración de diagnósticos y la creación de programas de trabajo o políticas públicas con fundamentos objetivos.

-Integrar la política pública de modernización del estado para facilitar los trámites a las entidades y agilizar la emisión de certificados de parte del organismo.

-Mejorar la eficacia y eficiencia en la promoción y fomento de la actividad cooperativa y mutual facilitando la constitución de nuevas entidades, asistiendo técnicamente y capacitando a sus integrantes en cada acción que se emprenda, evaluando la factibilidad y posibilidades de desarrollo de proyectos en el otorgamiento de apoyos financieros, con la mirada puesta en el mejor aprovechamiento posible de los fondos públicos.

Por otro lado, el Decreto 721/2000 define los objetivos del INAES en los siguientes términos:

1) Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.

2) Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.

3) Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.

4) Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.

5) Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.

6) Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto.

7) Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

CONCLUSIÓN

El INAES es un organismo que debió cumplir sus objetivos en un amplio y heterogéneo universo de mutuales y cooperativas. Estas entidades se encuentran dispersas en toda la amplia geografía del país, cubren casi todo el espectro productivo de los sectores económicos con los diferentes tamaños, desde micro a grandes instituciones, con un fuerte arraigo cultural.

Además, en los últimos años se fueron ampliando los objetivos con la incorporación de la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo junto con los ODS.

Esta ampliación de objetivos se dio en un contexto de fuerte crecimiento de los sujetos objetos del organismo a través del incremento de las cooperativas de trabajo desde fines del siglo pasado; como medida de esto, cabe mencionar que luego de la depuración de los registros durante 2019, las entidades se redujeron desde las 38.375 a 11.657.

El presupuesto asignado al instituto durante los tres años y cuatro meses del alcance del presente examen fue prácticamente inalterado en términos nominales. Además, el presupuesto fue incrementalmente financiado con ingresos propios, pasando del 30% en 2016 a 57% durante 2018. Por otro lado, la dotación de personal se vio afectada con una reducción desde los 645 trabajadores al inicio del 2016 hasta los 452 para fines de abril de 2019.

En este contexto de ampliación de las demandas y reducción de los recursos el presente examen se focalizó en las tareas esenciales del organismo con foco en las fiscalizaciones.

En esta revisión, se pudo verificar que durante el periodo auditado el INAES no ha desarrollado sus actividades en el marco de un plan estratégico, siendo las planificaciones de las áreas incompletas. Complementario a esto, las fiscalizaciones anuales no han sido debidamente planificadas, lo que deriva de la inexistencia del desarrollo de una matriz de riesgos para programar el muestreo de las fiscalizaciones para cada año y las que se realizaron, surgieron como producto de denuncias o pedidos de otros organismos estatales.

Las inspecciones y veedurías que se realizaron en esta área solo alcanzaron a un promedio del 0,5% de cooperativas y mutuales por año. Además, esto se concentró geográficamente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Gran Buenos Aires (GBA).

En este contexto, el INAES redujo la dotación de personal de la Gerencia de Inspección entre 2016 y 2018, en línea con lo sucedido con el total del organismo, a pesar de contar con las tareas más complejas y relevantes dentro de los objetivos del instituto. En paralelo, tampoco implementó un sistema de colección y análisis de información que permitiera automatizar la detección de riesgos con la utilización de la tecnología de la información, impactando en la eficiencia y la eficacia.

Los responsables de las instituciones objeto de fiscalización pueden conocer esta situación en la Gerencia de Inspección, la cual puede provocar un riesgo moral por considerar que tienen bajas probabilidades de ser objeto de fiscalizaciones.

Respecto a la ayuda a través del otorgamiento de subsidios y préstamos a tasa subsidiada que otorgó el INAES como fomento del cooperativismo y mutualismo, más allá de los problemas administrativos descriptos, en 2016 otorgó una alta proporción de fondos a instituciones de segundo grado que recibieron un promedio 2,5 veces más ayuda que las instituciones de base, aunque en los dos siguientes años revirtió esta situación. Incluso, cuando las instituciones concentradoras actúan como intermediarias esto impacta en el incremento de los riesgos y costos.

Es decir, durante los tres años y cuatro meses del alcance del presente informe de auditoría, el INAES se enfrentó a exigencias tanto en la demanda de tareas como en la dotación de recursos, sin embargo, si no hubieran existido los problemas de planificación y de asignación, el impacto de aquellas restricciones hubiera sido menor; fundamentalmente, en el riesgo por las escasas fiscalizaciones realizadas.

Resolución 167 - AGN/ 25-10-2023.

Ente: Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud).

Objeto de auditoría: Ley 26.682, de Entidades de Medicina Prepaga: procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y protección de los derechos de los usuarios. Gestión.

Período auditado: 2017 a 2019.

Tarea de campo: agosto de 2019 a mayo de 2022.

Se realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) -

Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga (EMP): Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la adecuada protección de los derechos de los usuarios.

Efectuado el análisis preliminar y la evaluación de riesgos, se determinaron como objetivos de auditoría:

Objetivo 1: Evaluación del procedimiento y decisorio sobre los aumentos de cuota autorizados a las Empresas de Medicina Prepaga; y análisis del control, verificación y fiscalización con relación a los estados contables presentados -auditoría de proceso y resultado-.

Objetivo 2: Análisis de la gestión en torno a las obligaciones impuestas por la Ley 26.682, art. 5º, en especial la creación y actualización de Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP) -auditoría de proceso y resultado-.

Objetivo 3: Análisis de las medidas adoptadas para asegurar una adecuada atención de los derechos de los usuarios del sistema de EMP (entidades de medicina prepaga) en todo el país, con relación a la efectividad del procedimiento implementado con el fin de dar respuesta a las peticiones referentes a condiciones de atención, funcionamiento de los servicios e incumplimientos por parte de las EMP -auditoría de proceso y resultado-.

a) Evaluación sobre el nivel de avance en la descentralización del sistema, en relación a la consolidación de la presencia institucional en el territorio nacional de manera eficiente, eficaz y accesible al usuario, a través de las delegaciones del organismo existentes en el interior del país -auditoría de proceso y resultado-.

La Ley 26.682 sancionada en el año 2011, establece el régimen de regulación de las Entidades de Medicina Prepaga, los planes de adhesión voluntaria y los planes superadores o complementarios por mayores servicios que comercialicen Agentes del Seguro de Salud contemplados en las Leyes 23.660 y 23.661.

Quedan también incluidas las cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto total o parcial consista en brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, sea por contratación individual o corporativa.

En el presente informe, se utiliza el término “Entidades de Medicina Prepaga” (EMP) a los fines de designar a los sujetos regulados.

El art. 2º define a las Entidades de Medicina Prepaga como “toda persona física o jurídica, cualquiera sea el tipo, figura jurídica y denominación que adopte, cuyo objeto consista en brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios, a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea con efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto, sea por contratación individual o corporativa”.

La SSSalud, constituida por el Decreto 1.615/1996, en jurisdicción del entonces Ministerio de Salud y Acción Social, como consecuencia de la fusión de la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), creada por la Ley 23.661, de la Dirección Nacional de Obras Sociales (DINOS) establecida por la Ley 23.660 y del Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) instituido por la Ley 18.610, es la Autoridad de Aplicación de la Ley 26.682.

Es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional (APN) en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, siendo el órgano de regulación, supervisión, fiscalización y control de los ASS con el fin de garantizar las prestaciones de salud a sus beneficiarios en el marco de las Leyes 23.660 y 23.661, como así también a los usuarios de las EMP, reguladas por la Ley 26.682.

Los objetivos y funciones asignados a la SSSalud en el art. 5º de la Ley 26.682, que se vinculan al cumplimiento de los objetivos planteados son:

-Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones en coordinación con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción

-Crear y mantener actualizado el Registro Nacional de los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley y el Padrón Nacional de Usuarios, al solo efecto de ser utilizado por el sistema público de salud, en lo referente a la aplicación de la presente ley, no debiendo en ningún caso contener datos que puedan afectar el derecho a la intimidad

-Determinar las condiciones técnicas, de solvencia financiera, de capacidad de gestión, y prestacional, así como los recaudos formales exigibles a las entidades para su inscripción en el Registro previsto en el inciso anterior, garantizando la libre competencia y el acceso al mercado, de modo de no generar perjuicios para el interés económico general

-Fiscalizar el cumplimiento, por parte de los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, de las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO) y de cualquier otra que se hubiere incorporado al contrato suscripto

-Otorgar la autorización para funcionar a los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, evaluando las características de los programas de salud, los antecedentes y responsabilidad de los solicitantes o miembros del órgano de administración y los requisitos previstos en el inciso c)

-Autorizar y fiscalizar los modelos de contratos que celebren los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley y los usuarios en todas las modalidades de contratación y planes, en los términos del artículo 8° de la presente ley

-Autorizar en los términos de la presente ley y revisar los valores de las cuotas y sus modificaciones que propusieren los sujetos comprendidos en su artículo 1°

-Disponer de los mecanismos necesarios en cada jurisdicción para recibir los reclamos efectuados por usuarios y prestadores del sistema, referidos a condiciones de atención, funcionamiento de los servicios e incumplimientos

-Requerir periódicamente con carácter de declaración jurada a los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley informes demográficos, epidemiológicos, prestacionales y económico-financieros, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 19.550.

CONCLUSIONES

La SSSalud, es la autoridad de aplicación de la Ley 26.682 “Marco Regulatorio de las Entidades de Medicina Prepaga” y debe ejercer las funciones y atribuciones conferidas en el art. 5° de la citada ley. Los hallazgos expuestos evidencian incumplimientos y debilidades respecto de la función de contralor asignada al organismo.

Con relación a la autorización de incremento de las cuotas, no se cumplió el procedimiento de control establecido en la Ley 26.682, art. 5° inc. g) que permite “autorizar en los términos de la presente ley y revisar los valores de las cuotas y sus modificaciones que propusieren los sujetos”, procediendo en función de lo estipulado en el art. 17° a autorizar, “cuando el mismo esté fundado en variaciones de la estructura de costos y razonable cálculo actuarial de riesgos”, detectándose que no se encuentra implementada la estructura de costos que deben presentar las entidades de medicina prepaga (EMP) a los efectos de obtener el aumento en el valor de sus cuotas, como así tampoco es posible verificar la razonabilidad de los incrementos autorizados en el periodo, porque el auditado no tuvo los elementos suficientes para poder efectuar el análisis razonable que determina el art. 17° del Decreto reglamentario 1993/2011.

Los aumentos autorizados fueron otorgados en base a un análisis de costos del sector de carácter general, sin considerar las pretensiones efectuadas por cada entidad, ni la modificación introducida por el Decreto reglamentario 66/2019, que determina de forma explícita que el requerimiento referido debe efectuarse de forma individual. El auditado no puede determinar que EMP solicitó autorización para aumentar el monto de la cuota en el periodo, por la inexistencia de un registro de los pedidos presentados.

El procedimiento para autorizar el incremento del valor de la cuota no está reglamentado, ni se elaboró el Manual de Procedimientos a efectos de determinar de forma precisa las funciones e intervenciones de cada uno de los sectores involucrados en la autorización mencionada.

La SSSalud debe determinar las condiciones técnicas, de solvencia financiera, de capacidad de gestión, y prestacional de las EMP, no obstante, se detectaron incumplimientos normativos como la falta de fijación de las características del Capital Mínimo, las garantías y avales que deberán cumplimentar las EMP; tampoco se designaron síndicos, auditores y veedores en las Entidades de Medicina Prepaga como lo establece la Ley 26.682.

Esta situación evidencia una actividad de control escasa sobre las EMP, debido a que no es posible determinar de manera razonable las condiciones técnicas, de capacidad de gestión y de solvencia financiera, con el fin de asegurar la normalización, preservación y continuidad de las prestaciones de salud hacia la población.

Los ASS que comercializan planes de adhesión voluntaria o planes superadores o por mayores servicios, no dan cumplimiento a la presentación de la información patrimonial y contable en forma separada y se evidenció un incumplimiento a la obligación de presentación de estados contables (EE.CC), que no fue sancionado.

La SSSalud debe crear y mantener actualizado el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP). Si bien el procedimiento de inscripción fue regulado por la Resolución 55/2012 SSS, transcurridos más de 10 años desde su creación, el 98.62% de las EMP activas funcionan con “Inscripción Provisoria”; es decir que, de las 726 EMP activas en el RNEMP en el periodo auditado, sólo 10 poseen la “Inscripción Definitiva y autorización para funcionar”, por falta de impulso a los trámites recibidos. Esta situación se traduce en que la mayoría de los usuarios del sistema estén concentrados en EMP con Inscripción Provisoria.

En la información brindada a los usuarios en la página web institucional, no se expone el estado de situación de la Entidad con relación a si obtuvo o no su “Inscripción Definitiva y Autorización para Funcionar”.

Se detectó el otorgamiento de “Inscripción Definitiva y Autorización para Funcionar”, sin haberse realizado un análisis completo de la documentación obligatoria incumpléndose el procedimiento reglado: de las 10 (diez) Entidades que la obtuvieron, 9 (nueve) fueron intimadas a presentar documentación faltante en la Resolución que aprobó su “Inscripción Definitiva y Autorización para funcionar”.

En relación con el control específico, existen aspectos normativos sin reglamentar como los modelos de Contrato a suscribir con los usuarios y el procedimiento y la periodicidad para la actualización de la información por parte de las EMP; tampoco existe un mecanismo que permita al auditado detectar de manera oportuna los incumplimientos de las entidades.

Se evidenció un nivel de cumplimiento del 10% a la obligación de remisión cuatrimestral del Padrón de Usuarios, sin haberse informado acciones para regularizar la situación, como así tampoco la aplicación de sanciones y/o multas.

La falta de elaboración de Manuales de Procedimiento, junto con la ausencia en la definición del circuito de procedimiento y los parámetros de control y fiscalización de la documentación, impactan de forma negativa en la labor de las áreas involucradas.

En torno a la gestión del RNEMP, el auditado no posee un sistema o aplicativo eficiente: los expedientes con

las solicitudes de inscripción se encuentran en papel y contienen la documentación desactualizada, situación que impide efectuar la trazabilidad de los trámites y determinar de manera segura y en tiempo oportuno el cumplimiento de las Entidades.

Sobre la protección de los derechos de los usuarios de las Entidades de Medicina Prepaga en el Territorio Nacional, el sistema de resolución de reclamos implementado no otorga una protección eficiente, toda vez que un alto porcentaje de los trámites permanecen sin resolución, por la demora en que incurren las áreas intervinientes. Se remitieron al archivo o guarda temporal reclamos sin comprobar el cumplimiento por parte de la EMP. Asimismo, se verificó una baja sustanciación de sumarios para determinar la aplicación de sanciones a las EMP que no cumplieron con la disposición que resuelve a favor del reclamante.

El sistema informático de gestión “R 75/98” utilizado como una herramienta para la elaboración de estadísticas e informes vinculados al cumplimiento de las obligaciones prestacionales de las EMP, se encuentra desactualizado y no permite la vinculación del reclamo con el expediente GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), impidiendo efectuar la trazabilidad de las actuaciones: se observaron discrepancias entre los estados de tramitación, detectándose que reclamos cargados en trámite, se encuentran finalizados en el expediente GDE.

El Manual de Procedimientos y Normas para el Proceso “Promoción y Atención de Reclamos” elaborado en 2009, está desactualizado: no incluye a las EMP y no describe en su totalidad los circuitos y procesos implementados. No fue reglamentado el proceso por el que tramitan los reclamos a partir de la “Segunda Instancia”, estando sin definir el circuito a seguir y los plazos máximos de permanencia en las áreas intervinientes.

En relación a la consolidación de la presencia institucional en el Territorio Nacional de manera eficiente, eficaz y accesible al usuario, la inexistencia de un Manual de Procedimiento que establezca mecanismos uniformes de gestión para las Sedes y la ausencia de indicadores para evaluar la eficacia y eficiencia de las tareas desarrolladas, junto con la falta de remisión de reportes sobre la resolución de los reclamos recibidos, imposibilitan al auditado contar con elementos suficientes a los fines de efectuar una toma de decisiones racional e informada en relación a la defensa de los derechos de los usuarios por incumplimiento de las EMP en el territorio nacional.

Por último, es importante destacar, que el financiamiento del sistema está instituido en la Ley 26.682, artículo 25º, inc. a), que establece una matrícula anual pagada por cada entidad, cuyo monto será determinado por la reglamentación. La Resolución 1769/2014, estableció una alícuota del 0,2%; sin embargo, en febrero de 2020 fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Swiss Medical S.A. C/EN-SSS S/Amparo Ley 16.986” (causa 2028/2015).

En este sentido, se recomienda a la SSSalud que derogue la Resolución 1769/2014 SSS e impulse la modificación normativa del art. 25º de la Ley 26.682, para asegurar el financiamiento previsto para la Superintendencia de Servicios de Salud.

Resolución 170 - AGN/ 25-10-2023.

Ente: Secretaría de Energía (SE).

Objeto de auditoría: Programa de Abastecimiento de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables (Renovar). Cumplimiento. Gestión.

Período auditado: 18 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2021.

Tarea de campo: 18 de junio de 2021 al 31 de marzo de 2023.

Se efectuó una auditoría de cumplimiento - gestión en el ámbito de la Secretaría de Energía (SE), vinculada

con el “Programa de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables (en adelante, Programa Renovar, Programa o Renovar)”.

Los objetivos de la auditoría fueron:

-Verificar la gestión, seguimiento y control de la SE respecto de la planificación y el diseño del Renovar, puntualmente en su relación con los objetivos de la ley 27.191 y las necesidades de diversificación y federalización de la matriz energética nacional y en cuanto a la consistencia con el estado de situación energético y previsión de la capacidad existente en el sistema de transporte.

-Además, se analizó lo siguiente respecto de la ejecución del Programa:

- a) Contribución del programa Renovar a los objetivos y metas dispuestas por la Ley 27.191
- b) Eficacia de las rondas para incorporar potencia y energía renovable
- c) Contribución de los beneficios fiscales otorgados en la inserción de los proyectos
- d) Agilidad y oportunidad de los procesos administrativos y procedimientos de control
- e) Curva de aprendizaje y mejora en las iteraciones de las rondas. Medir la eficiencia y el impacto de los proyectos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Analizar la eficiencia en la utilización de la capacidad del sistema de transporte
- f) Cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley 25.188 de ética pública, normas complementarias y reglamentarias, en cuanto a régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses.

OBJETIVOS DE LAS LEYES DE FOMENTO

A través de la Ley 26.190 se creó el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica, modificado y ampliado por la Ley 27.191. Tales normas declararon de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación del servicio público, la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Asimismo, se estableció que todos los usuarios de energía eléctrica del país deberán contribuir con el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 26.190 y se fijó como meta alcanzar una participación del 20% de las fuentes renovables de energía dentro de la matriz de energía eléctrica nacional para el año 2025.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES (RENOVAR)

Importancia del acceso a la red de transporte eléctrico. El programa Renovar es el conjunto de procedimientos licitatorios - rondas 1,1.5., 2 y 3- y contratos suscriptos por Resolución ex-Ministerio de Energía y Minería (MINEM) 202/16 tendientes a la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, sobre la base de la concesión de beneficios fiscales, prioridad de pago, prioridad en el despacho, financiamiento y garantías a través del Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER), como herramientas de fomento.

Durante el período auditado se realizaron 4 rondas y se implementó la Resolución ex-MINEM 202/16:

Ronda 1 (mayo de 2016). Convocada por la Resoluciones ex-MINEM 71/16 y 136/16, su objetivo fue la adjudicación de ofertas “*a los efectos de la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (CAMMESA) en representación de los Agentes Distribuidores y Grandes Usuarios del MEM, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética*”.

Se destinó a proyectos de autogeneración y/o cogeneración de energía eólica, solar fotovoltaica, biomasa (combustión y gasificación), biogás y pequeños aprovechamientos hidráulicos; que se comprometieron a

entregar la energía eléctrica generada en un determinado nodo del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Resolución ex MINEM 202/16 (septiembre 2016). Con posterioridad al inicio de la ronda 1, el ex-MINEM habilitó, por Resolución 202/16, un régimen de excepción para contratos suscriptos por resoluciones SE 712/09 y 108/11 (Programa para Desarrollar la Generación de Electricidad de Fuentes Renovables - GENREN), permitiendo de este modo que las empresas participantes en dichos programas puedan incorporarse al Renovar, suscribiendo nuevos contratos de abastecimiento de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables.

Ronda 1.5 (octubre de 2016). Considerando la cantidad de ofertas recibidas en la Ronda 1 y la calidad de los proyectos involucrados para tecnologías eólica y solar fotovoltaica, se convocó a la Ronda 1.5 (Resolución ex -MINEM 252/2016) destinada a los proyectos presentados en la Ronda 1, no adjudicados por razones técnicas o económicas, con compromiso de entregar la energía eléctrica generada en un determinado nodo del SADI.

Para lograr una reducción significativa de los precios ofertados, se tuvieron como referencia cierta del mercado los precios de las ofertas adjudicadas en la ronda anterior. Los precios máximos se establecieron como el equivalente al promedio ponderado de los precios de las Ofertas adjudicadas en la Ronda 1.

Ronda 2 (agosto de 2017). Convocada por Resolución ex-MINEM 275/17 para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación. Se licitaron las tecnologías de biomasa, biogás de relleno sanitario, biogás, pequeños aprovechamientos hidráulicos, eólica y solar fotovoltaica con compromiso de entrega de la energía eléctrica generada en un determinado nodo del SADI.

Ronda 3 (noviembre de 2018). Denominada también “MiniRen”, fue convocada por Resolución ex SGE100/18, modificada por su similar 90/19. Se orientó al aprovechamiento de las capacidades disponibles en redes de media tensión de 13,2 kV, 33 kV y 66 kV para potenciar la participación de actores no tradicionales en el sector, generar proyectos de menor escala, evitar pérdidas en el sistema por transporte y distribución, y a estabilizar las puntas de línea por ubicar generación cerca de la demanda. Se buscó ampliar la potencia instalada en 400 MW (Mega Watts: unidad de potencia equivalente a un millón de vatios) y apuntó a proyectos de pequeña escala con una potencia máxima de 10 MW para ser conectados en las redes de media y baja tensión de todas las provincias del país, estableciendo un cupo máximo por provincia de 20 MW, excepto para Buenos Aires que se fijó en 60 MW.

Diversificación y federalización de la matriz en el Programa Renovar. Según el análisis realizado durante las tareas de campo, el Programa licitó, a través de las 4 rondas, potencia (en MW) proveniente de tecnologías eólica, solar fotovoltaica, biomasa, biogás, biogás relleno sanitario y pequeño aprovechamiento hidroeléctrico (PAH).

HERRAMIENTAS DE FOMENTO APLICABLES AL RENOVAR. CONVENIO CON EL INTI

Como se dijo en el punto previo al conceptualizar el Programa Renovar, este se valió de 4 herramientas destinadas a fomentar la participación de las empresas en las rondas licitatorias: 1) Otorgamiento de beneficios fiscales a las empresas adjudicatarias; 2) Prioridad en el pago; 3) Prioridad en el despacho y 4) Régimen especial de financiamiento y garantías.

La SSER suscribió un convenio marco con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), para asistencia técnica y apoyo tecnológico en áreas de su competencia.

Beneficios Fiscales. Cupo fiscal. Los beneficios fiscales conforman la política de fomento como elemento fundamental. Las leyes de presupuesto determinan un cupo fiscal anual, a ser asignado a los beneficios promocionales previstos por el Régimen de Fomento, en general, sin segmentar por programa. En el año 2016 dicho cupo fue asignado por Decreto 882/16.

El cupo fiscal es utilizado para prever los beneficios fiscales que se otorgan a través los Certificados de Inclusión, se establece anualmente y su remanente, de existir, se transfiere al ejercicio siguiente.

Hasta el ejercicio 2019, el cupo fiscal anual se estableció en dólares estadounidenses. En el año 2020 no se estableció cupo fiscal y en 2021 se determinó en pesos.

El Renovar contempló como beneficios fiscales los siguientes: I) Devolución Anticipada del IVA; II) Amortización Acelerada de Impuesto a las Ganancias; III) Certificado Fiscal y IV) Exención de pago de los Derechos de Importación.

Las Leyes 26.190 y 27.191, además, preveían otros: I) Compensación de quebrantos con ganancias; II) Exención del impuesto sobre la distribución de dividendos o utilidades; III) Líneas de crédito especiales en el Banco de la Nación Argentina y IV) Deducción carga financiera del pasivo financiero.

Para acceder a la aplicación de los beneficios fiscales otorgados en los certificados de inclusión, los proyectos debían previamente obtener el principio efectivo de ejecución (PEE) 47 que consiste en la realización de erogaciones de fondos asociadas a un proyecto por un monto no inferior al 15% de la inversión total.

Los titulares de proyectos debían acreditar esta circunstancia ante la Subsecretaría de Energías Renovables (SSER), mediante declaraciones juradas (DDJJ) y documentación respaldatoria, quien debía remitirlo al INTI para que este organismo certifique el monto de erogaciones⁴⁸. Una vez certificado el PEE, el área competente debía elaborar un informe técnico y dictar una resolución indicando el cumplimiento o no.

Beneficios fiscales establecidos para el Renovar. En el marco del Renovar, se dispusieron los siguientes beneficios fiscales:

a) Devolución Anticipada del IVA. Los sujetos titulares de proyectos podrán solicitar la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes nuevos o realización de obras de infraestructura, electromecánicas y de montaje que cumplan con los requisitos correspondientes, transcurrido como mínimo un periodo fiscal desde que se hayan realizado las inversiones. Se aplica al Impuesto al Valor Agregado (IVA) facturado a los beneficiarios por las inversiones que realicen, hasta la conclusión de proyectos dentro de los plazos para entrada en operación comercial de cada una.

b) Amortización Acelerada del Impuesto a las Ganancias. Los titulares de proyectos en el marco del Programa podrán gozar del beneficio de amortizar en forma acelerada y generar deducciones en el impuesto a las ganancias en la siguiente proporción: podrán solicitarlo a partir del período fiscal de habilitación de los bienes de capital u obras de infraestructura amortizables, sujeto a la condición de que los bienes adquiridos permanezcan en el patrimonio del titular del proyecto de que se trate, durante tres años desde la fecha de habilitación del bien, caso contrario se deberán rectificar las declaraciones juradas presentadas e ingresar las diferencias de impuestos resultantes con sus intereses.

c) Certificado Fiscal. Se propone fomentar la generación de energía eléctrica de fuentes renovables y promover el crecimiento de la industria nacional y la radicación de nuevas empresas en el país, para abastecer el mercado local de energías renovables y para la exportación, con bienes de alto valor agregado, a través de la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Los proyectos que acrediten fehacientemente tener un 30% o más de integración de componente nacional declarado (CND) en las instalaciones electromecánicas (excluidos los gastos correspondientes a la obra civil, al transporte y al montaje del equipamiento) al momento de realizar las ofertas, y/o en cualquier momento del proceso, inclusive luego de la habilitación comercial, tendrán derecho a percibir como beneficio un certificado fiscal por un valor equivalente al 20%. Este certificado podrá ser aplicado a impuestos internos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

d) Régimen de Exención del Pago de los Derechos de Importación. Implica la exención del pago de derechos a la importación y de cualquier otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, con exclusión de las demás tasas retributivas de servicios, por la introducción de bienes de capital, equipos especiales o partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos en todos los casos, y de los insumos determinados por la autoridad de aplicación necesarios para la ejecución del proyecto.

El beneficio se extiende a repuestos y accesorios nuevos, necesarios para garantizar la puesta en marcha y desenvolvimiento de la actividad, sujetos a la respectiva comprobación de destino.

Prioridad de Pago. El pago de los Contratos de Abastecimiento se estableció como prioritario en el orden de prelación, de manera equivalente a la que tienen los contratos de abastecimiento al MEM y en igualdad de condiciones a los contratos de abastecimiento de las Rondas 1, 1.5. y 2.

Esta prioridad se mantiene sin perjuicio de que se implemente un sistema de recaudación exclusivo que se aplique a lo abonado por la demanda por los Contratos de Abastecimiento.

Con el objetivo de atraer las inversiones necesarias y reducir el costo del financiamiento y consecuentemente el precio de la energía eléctrica renovable, se previeron mecanismos de aseguramiento para el pago a través del funcionamiento del FODER.

Prioridad en el despacho. La energía eléctrica proveniente de recursos renovables goza de prioridad en el despacho conforme lo previsto en el artículo 18 de la Ley 27.191. Frente a congestión por falta de capacidad en la red de transporte eléctrico, para los contratos provenientes de rondas 1, 1.5 y 2, la generación de las centrales posee igual prioridad de despacho y prioridad frente a la generación renovable que opere bajo otros programas, incluyendo las centrales de autogeneración y cogeneración, que no tengan asignada la citada prioridad.

Para las centrales de la ronda 3 no se garantizó la prioridad en el despacho ante casos de congestión del SADI.

Financiamiento y garantías. Por el artículo 7° de la ley 27.191 se creó el Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) como fideicomiso de administración y financiero, con el fin de aplicar los bienes fideicomitidos al otorgamiento de préstamos, la realización de aportes de capital y adquisición de todo otro instrumento financiero destinado a la ejecución y financiación de proyectos elegibles para la adquisición e instalación de bienes de capital o la fabricación de bienes u obras de infraestructura, en el marco de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en el contexto del régimen de fomento.

El segundo nivel de garantía se implementó a favor del FODER, con la emisión de letras del Tesoro Nacional, por cuenta y orden del ex-MINEM. El ejercicio de la opción de venta de la central de generación por parte de su titular determina la obligación del fiduciante de transferir al FODER los recursos necesarios para efectivizar el pago correspondiente, contra la entrega de las Letras del Tesoro Nacional, por el monto equivalente.

Por último, se determinó un tercer nivel de garantía a través del Banco Mundial (BM), por medio del cual el BM, garantiza la obligación del Estado Nacional de remitirle al FODER los recursos necesarios para realizar el pago del precio de venta del proyecto y/o la obligación del Estado Nacional de pagar las Letras que emita el Tesoro Nacional para garantizar el pago del precio de venta del proyecto. La misma tiene como principal objetivo reducir los costos financieros para los generadores privados debido a que disminuye los riesgos asociados a la firma de contratos con CAMMESA y otro tipo de riesgos (políticos, de impagos, de transferibilidad y convertibilidad de la moneda).

PRECIOS POR MWH POR RONDA

En cada ronda, la Autoridad de Aplicación fijó precios máximos de referencia en US\$/MWh como límite

para adjudicar los proyectos de cada Tecnología de Generación.

En la Ronda 1 se elaboró un modelo de cálculo para establecer los precios máximos sobre la base de una serie de parámetros técnicos, económicos y financieros. Hasta la apertura de los sobres de las ofertas económicas de cada proyecto los precios tuvieron carácter secreto. Para cada oferta, CAMMESA calculó el “Precio Ofertado Ajustado” (POA). Las ofertas cuyo POA superaron el Precio Máximo de Adjudicación para su tecnología fueron descartadas.

En la Ronda 1.5 los precios máximos publicados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se establecieron como el equivalente al promedio ponderado de los precios de las ofertas adjudicadas en la Ronda 1. En caso de adjudicación de la Oferta, el Precio Ofertado con Garantía Banco Mundial (POGBM) o Precio Ofertado sin Garantía Banco Mundial (POSINGBM) se transcribió al Contrato de Abastecimiento y pasó a denominarse “Precio Adjudicado”.

En la Ronda 2, los precios máximos de adjudicación también fueron publicados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). El valor establecido para las tecnologías eólica y solar surge como un promedio ponderado de los precios de los proyectos que fueran adjudicados en las Rondas 1 y 1.5; para el caso de PAH, se mantuvo el precio máximo de adjudicación de la Ronda 1; para las tecnologías de biomasa y biogás (combustión y gasificación), se adicionó un incentivo para los proyectos de menor envergadura, decreciente a medida que se incrementa la potencia ofertada; y para el BRS se definió un nuevo precio máximo.

En la Ronda 3, los precios máximos de adjudicación también se previeron en los PBC, para cada tecnología. Una vez abiertos los sobres con las ofertas económicas, la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA) descartó todas aquellas cuyos precios ofertados (PO) superaron los precios máximos para establecer un orden de mérito. Las tecnologías Eólica y Solar Fotovoltaica se ordenaron en función a su PO. Las restantes tecnologías lo hicieron según su Precio Ofertado Ajustado (POA).

CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO

Los procesos licitatorios culminaron con la adjudicación de proyectos de inversión para la celebración de “contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable”, también conocidos como *Power Purchase Agreements* (PPA), suscriptos por los adjudicatarios e invitados correspondientes como parte vendedora y CAMMESA como parte compradora, en representación de los distribuidores y grandes usuarios del MEM, hasta la reasignación de los contratos celebrados en cabeza de los agentes distribuidores y/o grandes usuarios del MEM. Los PPA se rigen por el derecho privado y en este caso se firmaron por un plazo de 20 años.

No existen obstáculos para que las empresas, una vez ejecutado el contrato, continúen desempeñándose como agente generador del MEM, pudiendo vender por tiempo indeterminado la energía generada en el mercado spot administrado por CAMMESA y/o a través del mercado a término, celebrando contratos a tal fin con grandes usuarios del MEM.

Cambios de tecnología y cláusula take or pay. En cualquier momento luego de la adjudicación, en caso de realizarse un cambio en el diseño o configuración de los equipos de la central de generación mencionados en el Reporte de Producción de Energía (RPE), presentado en el sobre A para calificar, el oferente deberá presentar un nuevo RPE ante la Autoridad de Aplicación quien lo analizará y aprobará instruyendo al comprador a realizar, en caso que corresponda, las modificaciones a la energía comprometida y comprometida mínima de contrato. En el marco de la licitación de la Ronda 2, se previó la opción de adjudicar potencia asociada a ampliaciones futuras de la red de transporte, a través de la cláusula take or pay. Esta se aplica a los supuestos en que la ampliación no estuviera finalizada ni habilitada comercialmente, por razones distintas a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, 30 meses luego de la adjudicación del contrato, y el proyecto se encontrara con la habilitación comercial para la operación en el MEM. En este caso, el comprador se obliga a pagar al vendedor la energía comprometida, conforme condiciones establecidas.

Remuneración del vendedor. La remuneración del vendedor durante el período de abastecimiento es “el

precio por megavatio hora que el comprador pagará al vendedor por la energía abastecida durante cada mes calendario (o porción de un mes calendario) comprendido en el período de abastecimiento”, el cual es igual al “producto de (a) El Precio Anual correspondiente al Año de Producción en el que tal mes calendario (o porción de mes calendario) esté comprendido multiplicado por (b) el Factor de Incentivo correspondiente al Año Calendario en el que tal mes calendario (o porción de un mes calendario) se encuentre comprendido”.

El Factor de Incentivo es anual y decreciente. Inicia en 1.20 y culmina en 0.80, con un promedio aproximado igual a 1 durante la vigencia del contrato.

Además, se dispuso un factor de ajuste del precio anual a partir del análisis de estimadores de las expectativas de inflación de Estados Unidos.

Energía comprometida. Cada contrato estableció la obligación del vendedor de abastecer al comprador la energía contratada. En este sentido, el vendedor debe cumplir, para cada año de producción, con un volumen de energía abastecida ajustada igual o mayor a la energía comprometida para tal año de producción.

Los contratos prevén de manera casuística, soluciones para los supuestos de abastecimiento en defecto o exceso.

Prohibición de ceder, gravar y enajenar derechos y obligaciones. Los contratos establecieron también la prohibición de ceder, gravar o enajenar los derechos y obligaciones del vendedor sin el consentimiento escrito de CAMMESA salvo que el vendedor: I) ceda sus derechos de crédito a favor de los acreedores garantizados como garantía por el repago de la deuda garantizada; II) ceda condicionalmente su posición contractual a favor de los acreedores garantizados; III) Ceda sus derechos derivados del Certificado Fiscal de componente nacional y IV) Ceda sus derechos de cobro a cualquier entidad financiera autorizada.

LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 25.188 Y DECRETO 202/17

La Ley de Ética Pública 25.188 establece los deberes que deben cumplir las personas que ejercen la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Dichas disposiciones se integran con los principios contemplados en el Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto 41/99.

El Decreto 202/17 reguló un procedimiento especial para los casos en que pudiera existir una vinculación particular relevante entre un interesado en contratar con el Estado Nacional y los funcionarios públicos, a fin de asegurar estándares de integridad, rectitud, transparencia, imparcialidad y defensa del interés general.

Se estableció así la obligación de presentar una Declaración Jurada de intereses a toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional, en la que deberá declarar si encuentra vinculada, con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Si se configurara un caso de vinculación positiva, se prevé la comunicación a la Oficina Anticorrupción (OA), a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la adopción de al menos uno de los siguientes mecanismos: I). Celebración de pactos de integridad; II) Participación de testigos sociales; III) Veeduría especial de organismos de control y IV) Audiencias Públicas.

CONCLUSIONES

El Programa Renovar se constituye en una herramienta del régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables, a partir de la compra, mediante procedimientos licitatorios, de energía renovable en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Además de la contraprestación económica que pagan quienes compran la energía, el Estado Nacional dispone ciertas ventajas para los participantes, tales como beneficios fiscales,

financiamiento y garantías, entre otros. La AGN constató debilidades tanto en el proceso de planificación, como durante su ejecución y evaluación.

Con relación a la etapa de planificación, no se definieron metas, indicadores y/o evaluaciones de desempeño, que permitan medir la eficacia y efectividad de los elementos esenciales del Programa (precio y potencia instalada). Tampoco se fundamentó la distribución geográfica de los recursos tecnológicos, según los principios de diversificación y federalización de la matriz energética, en relación con la capacidad de transporte disponible y a la optimización de los recursos disponibles. Se observó asimismo ausencia de fundamentación en la elección de los beneficios fiscales incorporados y falta de definición de plazos para su otorgamiento, lo cual dificultó su implementación.

La asimetría detectada entre los conceptos de precios máximos de adjudicación, costos de inversión y rentabilidad empresarial, revela también cierta inconsistencia en el proceso de planificación de la política pública.

Si bien las herramientas de fomento descritas en el informe fueron implementadas para brindar certeza y seguridad jurídica a las inversiones renovables, frente a la necesidad de cumplir las metas porcentuales definidas en las leyes de fomento, la distribución de las cargas contractuales resultó desproporcionada, si se consideran la totalidad de los beneficios a disposición de los participantes.

El dictado de la Resolución ex-MINEM 202/16, con posterioridad a la convocatoria de la ronda 1 del Renovar, permitió que ciertas empresas accedan al Programa con precios superiores a los establecidos para la ronda 1 y subsiguientes. La Secretaría de Energía se mantuvo al margen de las operaciones de cesión y/o transferencias accionarias de las empresas participantes, lo cual debilita los controles y da cuenta de una falta de coordinación entre los gestores de la política pública, en este caso CAMMESA y la Secretaría de Energía.

Respecto de la ejecución del Renovar, la AGN constató debilidades con relación a los conceptos de potencia, capacidad de transporte, precio, abastecimiento y beneficios fiscales.

En relación con la potencia, el 37% de la adjudicada no pudo instalarse, reduciendo la eficiencia del Programa y el beneficio esperado, y desacelerando la expansión de la energía renovable. Esta cuestión se acentuó en las sucesivas rondas y afectó la eficacia del Renovar. También en este punto, se constató ineficacia en la instalación de tecnologías no competitivas, en comparación con las modalidades solar y fotovoltaica. Como se dijo en párrafos previos, la diversificación de la matriz energética constituye un objetivo de la política de fomento en general.

La capacidad de transporte constituye un recurso escaso y de uso intensivo por el Renovar, que debió ser administrado de manera eficiente y coordinada. Las sucesivas rondas dieron cuenta de una saturación en la capacidad de transporte no prevista que, en definitiva, tornó ineficiente la asignación de potencia y alteró el logro de los objetivos. Sucede que el éxito de cualquier política de generación eléctrica, renovable o no, precisa mecanismos de evacuación de la energía generada, a través de redes de transporte idóneas. Se trata de un concepto trascendente, no solo en la generación eléctrica sino en la producción de energía en general.

A propósito del precio, el Renovar no logró instalar los proyectos que comprometían energía a valores más competitivos. Efectivamente, la energía que no logró instalarse tenía, en promedio, un precio menor respecto de la energía abastecida. Esto impactó negativamente en el precio promedio de la energía renovable, en general, y limitó la progresiva reducción de su costo en las sucesivas rondas, en particular.

Respecto al concepto de abastecimiento de energía, la AGN constató, por un lado, un desvío en las previsiones de las licitaciones, con causa en el déficit de los proyectos no habilitados. Por el otro lado, un menor aporte de energía que la esperada para cada ronda. Ambas cuestiones redujeron la contribución a los objetivos del Programa.

En cuanto a los beneficios fiscales, se verificaron debilidades en torno a su implementación y aplicación, así como falta de coordinación con el INTI, organismo colaborador en este sentido. También se constató un uso diferenciado e injustificado del tipo de cambio para el cálculo y otorgamiento de los beneficios. Tales cuestiones impidieron a la Secretaría de Energía realizar controles oportunos e impactaron negativamente en el desarrollo financiero de los proyectos.

Debe señalarse que durante el período auditado no se emitieron certificados fiscales por componente nacional, lo que ocasionó la no ejecución de sus recursos y tuvo nula efectividad para el desarrollo de la industria nacional.

Por último, se comprobó que la ex-Subsecretaría de Energías Renovables incumplió las previsiones del Decreto 202/17 vinculadas con la comunicación de la declaración jurada de intereses positiva a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en el marco del proyecto PHA712 - Lunlunta.

El desarrollo de las energías renovables fue establecido como un objetivo estratégico por parte del PEN. Los problemas señalados a lo largo del informe, dan cuenta de déficits estatales para planificar y promover su desarrollo. La mejora de los procesos auditados contribuirá a la continuidad de una política central para la transición energética nacional, en un contexto de cambio climático.

A su vez, el desarrollo de políticas públicas renovables efectivas, con metas definidas y a través de un uso eficiente de recursos, habilitará condiciones favorables y asequibles para los usuarios de la energía eléctrica en general (sectores productivos y usuarios residenciales), mediante la prestación un servicio público sostenible, con foco en los conceptos de calidad y de justicia y de razonabilidad tarifaria.

(Res. 170/23-AGN. Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto, y Lic. Jesús Rodríguez plantearon su disidencia parcial respecto de los hallazgos 4.5 y 4.8 del informe).

Resolución 185 - AGN/ 16-11-2023.

Ente: Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y Secretaría de Energía (SE).

Objeto de auditoría: El subsector energético de Transporte Eléctrico, como instrumento normalizador del Servicio Público de Transporte Eléctrico. Examen especial. Gestión. Cumplimiento.

Período auditado: 1992 a 2021.

Tarea de campo: 1° de octubre de 2020 al 30 de abril de 2023.

Se efectuó un examen especial sobre el “subsector energético de Transporte Eléctrico, como instrumento normalizador del Servicio Público de Transporte Eléctrico”.

El presente es complementario del informe de auditoría de gestión sobre la “Planificación, implementación y resultados de los Planes de Inversión (PI) de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), aprobado por Resolución AGN 114/2023. El objeto de estudio de este examen especial fue el servicio del transporte eléctrico y su contexto, su evolución histórica, su función en el sector energético en general y eléctrico en particular, los cambios en su regulación, y la comprensión de los distintos regímenes de la inversión que impactan en la configuración del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

El objetivo central del examen fue complementar el Informe de auditoría, analizando principalmente la dinámica de expansión del sistema.

Como objetivo general, se plantearon ejes temáticos orientados a comprender si los mecanismos vigentes posibilitan una dinámica adecuada y suficiente de expansión y funcionamiento del Transporte Eléctrico, tanto en su diseño, su implementación y sus resultados.

Se analizaron las principales cuestiones que siguen en debate respecto a la Transmisión de Energía Eléctrica, referidos a los aspectos de planificación e inversión de la expansión y a la regulación de aspectos operativos, a partir de los siguientes objetivos particulares:

- Determinar el rol del Transporte Eléctrico en el Sistema Eléctrico argentino, posibilitando el uso óptimo de los recursos energéticos disponibles como fuentes de generación eléctrica.

- Describir el marco normativo diseñado y su evolución. Comprender los mecanismos que buscaron asegurar el abastecimiento eléctrico de manera óptima y sostenible, y los distintos regímenes que impulsan las inversiones que mantienen y amplían la capacidad del Transporte Eléctrico.

- Definir el rol del Transporte eléctrico en el despacho unificado de cargas, su remuneración y la identificación de áreas críticas (restricciones en la red) a lo largo del tiempo. Analizar las variables por las que se mensuran los problemas de la red.

- Identificar y revisar los diagnósticos y los planes estatales para desarrollar su sostenibilidad y resolver los problemas detectados del sector. Analizar el grado de intervención en la evolución reciente del sector y del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

- Describir los distintos arreglos institucionales que respondieron a estas alternativas a lo largo del tiempo, cuáles fueron los resultados obtenidos y las principales dificultades en cada período, siempre poniendo especial énfasis en el rol del Estado Nacional en su carácter de autoridad de aplicación de la política energética.

- Indagar en cómo se definen, quiénes y cuándo deben realizarse las inversiones por ampliaciones.

El sistema eléctrico nacional es una industria integrante del sector energético argentino, compuesto por distintos componentes, cuya finalidad es la producción de energía para el desarrollo productivo y social nacional.

La energía es el insumo fundamental para la transformación de las materias primas en los procesos productivos, y en general para la producción de todos los bienes y servicios. La producción nacional medida en términos del producto bruto interno (PBI), tiene una alta correlación con el consumo energético.

En términos físicos, mayores productos nacionales insumen mayores cantidades de energía, por ende, el crecimiento y desarrollo económico dependen íntimamente del abastecimiento energético.

El entramado de las industrias energéticas, dan por resultado una matriz de producción energética, sintetizada en los balances energéticos. El Balance Energético (BE) es un conjunto de relaciones de equilibrio que contabilizan los flujos de energía a través de distintos eventos desde su producción hasta su consumo final. Permite visualizar cómo se produce, intercambia, transforma y se consume la energía por los distintos sectores económicos y calcular las relaciones de eficiencia en su utilización.

Es preciso distinguir entre fuentes primarias y secundarias de energía, en orden de ubicar el sistema eléctrico en la matriz energética, y su peso relativo en el consumo energético.

Las energías primarias son aquellas que se extraen de los recursos naturales de manera directa, como en el caso de las energías hidráulica, eólica y solar; mediante un proceso de prospección, exploración y explotación, como es el caso del petróleo y el gas natural, o bien mediante recolección, como el caso de la leña.

Las energías secundarias son producidas a partir de energías primarias u otras energías secundarias, en centros de transformación para poder ser consumidas de acuerdo a los requerimientos y tecnologías de los distintos sectores de consumo. Entre ellas se ubica la electricidad producida por fuentes primarias (energía hidráulica, nuclear, solar, eólica) o secundarias (gas natural distribuido por redes, gas natural licuado, fuel oil).

Las centrales eléctricas constituyen instalaciones de transformación de energía que permiten convertir distintas formas de energía en electricidad. Tanto energía directa obtenida de la naturaleza (como la hidroenergía, la geotermia, la energía eólica y la energía solar), como el calor obtenido de la combustión de

otras fuentes.

En el proceso de transformación de las centrales eléctricas, es decir en la generación eléctrica y en la posterior transmisión y distribución, ocurren pérdidas de energía.

Para dimensionar la importancia relativa de la energía eléctrica, se examinó la participación de la electricidad en la oferta secundaria de energía en la matriz nacional, desde 1960 hasta el 2020.

Se observan de ello dos grandes tendencias: I) el reemplazo del petróleo por gas natural como energético central en la producción de energía y II) el continuo avance de la energía eléctrica como fuente secundaria, ascendiendo del 5,8% (1960) a cerca del 16% en 2020.

Es importante destacar en este punto la interdependencia que existe entre el sector eléctrico y el sector hidrocarburífero, y muy especialmente con el sector gasífero, ya que en términos porcentuales más del 60% de la matriz de generación eléctrica es de origen térmico (es decir, consume principalmente Gas Natural (GN) y/o combustibles líquidos)

Si bien su participación varía año a año, aproximadamente el 35% de la demanda anual de gas natural corresponde a centrales eléctricas.

Esta demanda tiene un componente estacional muy fuerte, ya que en los meses de invierno la disponibilidad de GN para usinas eléctricas disminuye a valores mínimos, en correspondencia con el pico de consumo de la demanda residencial, que está definida como prioritaria. Se destaca esta interdependencia porque, como se verá en puntos sucesivos, la disponibilidad de gas condiciona fuertemente el despacho óptimo del sistema eléctrico.

Sector Eléctrico. Resulta necesario aclarar la identidad existente entre los conceptos de sector eléctrico, como un subsistema dentro del sector energético, y Sistema Argentino de Interconexión (SADI) como el conjunto de las instalaciones físicas (destinadas a generar y transmitir energía eléctrica en alta tensión) existentes en el territorio nacional, que constituyen dicho sector.

El Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) es un ámbito institucionalizado de transacciones realizadas primariamente entre particulares (Generadores, Distribuidores, Transportistas y Grandes Usuarios), organizado conforme el marco dado por la Ley 24.065 y puesto en funcionamiento a través de una serie de normas reglamentarias y complementarias.

CONCLUSIONES

Definición y causas del problema del sector. En el presente trabajo se ubicó al transporte eléctrico dentro de la cadena de abastecimiento, se describió su composición, su interrelación con el resto de sus segmentos, y se explicitó su función y su utilidad. Luego se analizó el marco regulatorio, sus modificaciones, los actores intervinientes, los diagnósticos y acciones estatales y su evolución histórica, con el fin de comprender y fundamentar cuáles son los problemas salientes que surgen del análisis, habida cuenta del consenso existente sobre el estado de situación del sector.

En primer lugar, se identificó la existencia de un problema en la regulación del segmento de transporte eléctrico durante los primeros años de vigencia del marco regulatorio y se concluyó que el sistema de reglas y las inversiones necesarias para el desarrollo del sistema eléctrico, presentaban falencias e insuficiencias, manifestadas en el retraso de expansiones largamente planeadas, aunque dilatadas en su concreción.

La línea del Comahue y la segunda línea de Yacyretá, son ejemplos concretos de las dificultades mencionadas. A lo largo del estudio especial, se citaron fuentes de los órganos competentes y de bibliografía académica al respecto. Las coincidencias entre ambas fuentes al diagnosticar el desempeño de la reforma, concernientes específicamente a ampliaciones de transporte eléctrico, es lo que permite concluir que las causas

de los problemas son originarias desde el diseño del sector eléctrico inaugurado con la Ley 24.065.

La introducción de un sistema competitivo para el desarrollo de las ampliaciones implicó una descentralización de la planificación y financiamiento de las obras a desarrollarse en el segmento. Este diseño persiguió la mejora a partir de la competencia, buscando eficiencias y reducciones de costos en el desarrollo de las obras. Sin embargo, significó un inconveniente para la concreción de obras de gran escala, con beneficios para el conjunto del sistema. En ese sentido, la subdeterminación de la demanda de energía en los esquemas de votación de las ampliaciones, y la sobredeterminación de los actores usuarios contemplados bajo la lógica de “área influencia” de las ampliaciones, combinado con un criterio de ponderación “físico” por sobre uno “económico”, son los puntos que pueden destacarse de las conclusiones respecto a los diagnósticos, tanto estatales como académicos.

Este análisis se agrava si se consideran las complejidades de un sistema de votación en donde los actores con participación en la toma de decisiones, tienen interés o actividades en otros segmentos o sectores energéticos, pudiendo beneficiar a potenciales competidores en otros segmentos.

En el caso de la Línea de Comahue, la demora de su obra, implicó una restricción en el corredor que vinculaba una región con excedentes de energía a bajo costo (Comahue) con el mayor centro de consumo eléctrico, región deficitaria Gran Buenos Aires (GBA).

Previo a la crisis de la convertibilidad, se instrumentaron mecanismos normativos para impulsar obras de gran escala, delimitando un conjunto de interconexiones necesarias y concentrando recursos para su financiamiento, tendiendo nuevamente hacia cierta centralidad. Esta iniciativa recién se impulsó hacia 2004, y concretó las primeras interconexiones a partir de 2006.

Su efectividad se alcanzó mediante un nuevo ordenamiento que, a través de distintas agencias, concertó las obras a desarrollar (planificar) y concentró recursos por intermedio de fondos eléctricos, préstamos internacionales y aportes directos del Tesoro Nacional (financiamiento).

La mayor centralidad en la decisión y en el financiamiento, facilitó la concreción de obras, aunque requirió de un gasto estatal sostenido que, en vista de los distintos escenarios macroeconómicos transcurridos, y específicamente las restricciones fiscales, presentaron un riesgo para la sostenibilidad del modelo de gestión.

Posteriormente, el Estado Nacional abordó el problema a partir de un enfoque diferente, vinculado a los principios del marco regulatorio. Bajo esta mirada entendió que la causa de los problemas del sector energético en general, fue que los precios, y con ellos, las señales de incentivos, estaban distorsionados por una participación no sustentable de subsidios en el cubrimiento de los costos.

Así, la liberación de los precios de los segmentos desregulados y una readecuación de las tarifas redeterminarían las ecuaciones económicas de los distintos segmentos, y con ello aumentarían las inversiones, y se reestablecerían los mecanismos de competencia.

En este período, se verificó un importante desarrollo de los segmentos no regulados, tanto en el sector hidrocarburífero, como en el eléctrico. Se completaron las revisiones tarifarias integrales (RTI) en ambos casos para los tramos regulados, y en términos generales, el costo de la energía eléctrica no tuvo reducciones significativas. Si bien el aumento de la producción de gas natural, redujo los requisitos de combustibles líquidos, el aumento del precio del gas, morigeró la reducción del costo esperable por el desplazamiento de combustibles caros y contaminantes.

Por otro lado, la reducción de los subsidios, en un contexto en donde el costo de la energía eléctrica osciló entre 69 y 76 USD/MWh, encontró un límite socio-económico, en un contexto que reabrió la discusión respecto al costo energético que pueden enfrentar los establecimientos productivos y los hogares, y los alcances de las ganancias empresarias justas y razonables.

Ni el aumento de recursos para los tramos regulados, establecidos en las revisiones tarifarias, ni los incentivos a la producción de hidrocarburos y de la generación eléctrica, fueron acompañados por la incorporación de infraestructura para evacuar los mayores volúmenes de gas y los mayores flujos de carga, respectivamente. Ambos segmentos (producción de gas y generación eléctrica), durante el período recibieron mayores recursos y expandieron la capacidad de producción, sin embargo, enfrentaron restricciones físicas por restricciones y déficits de capacidad para evacuar sus excedentes.

Tanto el gasoducto que refuerza el vínculo entre el complejo “Vaca Muerta”, como las nuevas líneas eléctricas y estaciones transformadoras proyectadas en los últimos planes estatales, vuelven a ser proyectados centralizadamente, con injerencia estatal en el diseño y financiación.

La planificación estatal durante ese período, analizó comparativamente las alternativas en los esquemas regulatorios de la región, especificando las particularidades de la regulación vernácula. Planteó una planificación para la expansión del Transporte eléctrico de largo plazo, contemplando 72 escenarios, a partir de la parametrización de tres variables primarias: I) crecimiento de la demanda, II) costo de desarrollo de nuevas tecnologías y III) estrategias de generación.

La propuesta del documento mencionado, consistió en un “Plan de Expansión Coordinado”, que revalorizó la centralidad de la planificación en detrimento de la descentralización propiciada originalmente por el marco regulatorio. Contuvo los elementos a modificar de la normativa vigente, los horizontes temporales a considerar, los supuestos y la organización institucional idónea bajo esos criterios para impulsarlo. Esta propuesta fue plasmada en la estructuración de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica (UESTEE) como unidad planificadora e iniciadora de las obras de expansión en 2019.

Complementariamente, el mecanismo de financiamiento propuesto fue el de la modalidad de participación público-privada (PPP). La incorporación de la iniciativa público-privada como mecanismo novedoso para ampliar las redes, no logró ejecutar ninguna de las fases planeadas por el plan “TransportAr”. La primera fase licitada bajo este esquema, no logró adjudicarse.

Entendiendo este eje como una variable relevante para revertir la situación del transporte, el financiamiento externo en condiciones de inestabilidad macroeconómica interna (y global), ejerce un efecto de penalización en el costo financiero, aumentando los costos de las obras necesarias, mientras que las restricciones fiscales presentan un escenario de debilidad para el Estado Nacional para comprometer recursos adicionales en la expansión de las redes.

La causa de los persistentes déficits del transporte eléctrico, explicados por la subinversión en la expansión del segmento, pueden resumirse en los siguientes ejes problemáticos: diseño del marco regulatorio que estableció los mecanismos para ampliar las redes, descentralización de la planificación y de la toma de decisiones para ampliaciones de gran escala necesarios para el desarrollo eléctrico del conjunto del sistema, y las persistentes y transversales dificultades para financiar y costear el mantenimiento y expansión de la infraestructura requerida.

Efectos de la subinversión en el sector. La subinversión en la expansión de transporte eléctrico es un problema que como fue explicado, data del inicio del nuevo marco jurídico.

Desde 2018, ese problema se agravó con la inestabilidad macroeconómica y un escenario de endeudamiento y restricciones fiscales, que limitaron aún más las inversiones de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y deterioraron la capacidad del Estado Nacional para direccionar recursos para el financiamiento y la concreción de obras necesarias.

En 2016 se inició un período de rápida incorporación de nueva potencia en el mercado eléctrico, tanto térmica como renovable no convencional. Se destacó el Programa Renovar, que a través de distintas rondas licitatorias persiguió el objetivo de alcanzar la cobertura del 20% de la demanda eléctrica para el año 2025. A través de

las sucesivas rondas, se adjudicaron alrededor de 5.200 MW de potencia en diversas regiones del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

Para la adecuada ejecución de la política energética renovable, era necesario el aumento de la capacidad de transporte eléctrico en los nodos donde se concentraron los clústers de proyectos eólicos (Patagonia y PBA) y solares (Noroeste Argentino y Cuyo), que representaron cerca del 93% de la potencia adjudicada en el Programa.

El informe realizado por esta auditoría sobre el Programa Renovar, expuso que la falta de capacidad de transporte fue un condicionante para el desempeño del programa y la continuidad de la política renovable. La capacidad de transporte resultó un componente escaso, y tuvo que ser administrado, mediante distintas medidas que prioricen la energía renovable respecto a otras fuentes, en los distintos nodos.

En efecto, la ronda 3, última ronda licitada conocida como “MiniRen”, ante los déficits de capacidad en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión (STAT), buscó introducir proyectos renovables en las redes de distribución, reduciendo la escala de los proyectos para adecuarse dichas redes, aumentando el costo de la energía esperable de los parques generadores.

La resolución SE 1260/21, evidencia la persistencia del problema señalado, al buscar la salida del programa de proyectos demorados o parados para descongestionar la saturación de los principales corredores que conectaban las regiones eólicas y solares con el centro de la demanda eléctrica.

Se evidenció, en este período, que la expansión del segmento de generación eléctrica fue obturada por las dificultades de desarrollar oportuna y armónicamente el sistema de transporte. La falta de capacidad de transmisión y transformación del SADI, frenó el ritmo de expansión de las energías renovables.

En los meses de invierno y verano, y en las horas de mayor requerimiento del sistema, el sistema eléctrico es exigido integralmente para alcanzar a abastecer un pico de demanda horaria. La falta de inversiones para adecuar el transporte eléctrico y aumentar su capacidad de respuesta ante mayores requerimientos, aumenta la presión sobre los equipos instalados, obliga a operar parte de los componentes fuera de sus parámetros de diseño, y por ende aumenta la probabilidad de fallas forzadas, daño de instalaciones, desgaste acelerado del equipo, y de energía no suministrada en horas de alta demanda.

Un ejemplo de estos déficits en el sistema de transporte, es la falta de potencia reactiva en los picos de demanda del sistema. Éstos son compensados a través de lo que se conoce como “generación forzada”. Ante la falta de potencia reactiva en las redes de transmisión, el sistema eléctrico compensó esos faltantes con unidades generadoras, de bajo módulo, y mayormente abastecidas con combustibles líquidos que compensan déficits de las redes en nodos débiles de la red.

La pandemia mundial por coronavirus (COVID19) y el denominado “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), no puede soslayarse en el período comprendido desde marzo de 2020 hasta finales de 2021

En 2022, la SE impulsó a través de la Resolución SE 330/22 el Programa RenMDI (Manifestaciones de interés en la incorporación de energías renovables), para reemplazar generación forzada fósil por parque de generación de energía renovable no convencional en áreas del SADI identificadas como débiles, con persistentes faltantes de potencia reactiva.

Vulnerabilidad del abastecimiento. El colapso de un sistema eléctrico conlleva una secuencia de eventos de alta intensidad que se denomina fallo en cascada, donde la mayoría de los elementos del sistema salen de operación desconectando parcial o completamente un sistema eléctrico, que tiene por resultado la pérdida de suministro de energía eléctrica.

Los eventos de indisponibilidad pueden tener diversas causas, entre las principales se pueden mencionar las siguientes:

- el desequilibrio entre la generación y la demanda entre áreas, por grandes transferencias de energía entre áreas

- la pérdida de potencia entregada por los generadores o el aumento de la demanda por parte de las cargas

- déficits en la infraestructura de transmisión operando al límite de sus capacidades

- fallas humanas

- elevado tiempo de restauración del sistema

- fallas intempestivas en componentes de una línea de transmisión o estaciones transformadoras (a menudo asociadas con condiciones climáticas extremas o incendios forestales) que dan como resultado que el sistema funcione fuera de los límites técnicos definidos como tensión y frecuencia.

Evento 16/06/19. El día 16 de junio de 2019, alrededor de las 7:06, se produjo una falla eléctrica en el corredor Noreste Argentino (NEA) que originó la pérdida de la línea Colonia Elía- Manuel Belgrano-Campana y derivó en una sucesión de eventos que llevaron a la pérdida total del SADI por primera vez en su historia.

El deterioro de las torres del cruce fluvial de la estación transformadora (ET) Campana y Colonia Elía por erosión de las bases, demandaba una intervención de reparación donde correr la traza levemente y montar nuevas torres iba a demorar 70 días. Provisoriamente, mientras se realizaba la obra se consintió hacer un bypass (una T) con la línea Colonia Elía - General Belgrano con CAMMESA. La ET Campana se encontraba vinculada en T a la línea Colonia Elía-Manuel Belgrano, conformando la línea Colonia Elía-Campana/Manuel Belgrano.

De acuerdo a la presentación de la SE del evento ante el Senado de la Nación, sobre la secuencia del apagón, la exposición mencionada sintetizó que se produjo la desconexión imprevista de una línea, y que la no actuación del mecanismo de DAG (sistema automático de protección y control, denominado DAG -Disparo Apertura de Generación-) de la empresa transportista TRANSENER, que en esta circunstancia debería haber desconectado algunos generadores, provocó que se desconectarán otras dos líneas, produciendo una perturbación mayor. Si no hubieran salido indebidamente los generadores y se hubiese desconectado la carga prevista (interrumpir demanda), no se hubiese alcanzado la condición de colapso total.

La caída posterior de las líneas que vinculaban Yacyretá con el SADI, ocasionó que la principal fuente de generación operativa determinada por CAMMESA, junto con parte de las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos, formasen una isla eléctrica con Uruguay, apartadas del resto del SADI, desestabilizando el sistema y conduciendo al colapso general.

La distribución de las responsabilidades primarias del evento, de acuerdo a la SE fue concurrente entre: 1) TRANSENER, por la no actuación de DAG-NEA; 2) un subconjunto de generadores, por la desconexión de generación fuera del rango previsto; y 3) un subconjunto de distribuidores, por la insuficiente actuación de alivio de carga.

La SE solicitó al Instituto de Investigaciones Tecnológicas para Redes y Equipos Eléctricos de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (UBA), evaluar los eventos ocurridos para determinar las causas que llevaron al colapso total del SADI, el comportamiento del sistema durante el evento, las responsabilidades de cada agente en cada fase del evento, y para recomendar las acciones conducentes para evitar la recurrencia de fallos similares. Se resume en este punto las principales conclusiones de esos análisis.

Los informes técnicos del primer evento, remiten a evaluar el grado de responsabilidad concurrente de todos los agentes intervinientes al momento de ocurrir el evento, una vez ocurrida la perturbación, hasta el apagón, y luego hacia la recomposición del sistema. En cada fase se evidencia la necesidad de ajustes regulatorios, de coordinación entre los agentes, de previsión de fallas, así como de las protecciones pertinentes para evitarlas. Los informes de evaluación sobre el corte de junio de 2019 evidenciaron que fallaron los mecanismos de protección exigidos por la normativa vigente. En algunas simulaciones del evento, surgió que en casos de

subfrecuencias pudieron darse situaciones donde aun aplicando dispositivos de prevención como la DAG, no se hubiera podido evitar el encadenamiento de sucesos que derivaron en el fallo de colapso. Las recomendaciones de las evaluaciones encargadas a las Universidades citadas, indican la necesidad de actualizar los procedimientos vigentes para atender combinaciones de imprevistos para los cuales el sistema de seguridad no está diseñado.

A pesar de la existencia de normativa para atender estos eventos extremos, las mismas registraron diversas falencias. Estos eventos han evidenciado la necesidad de fortalecer las modalidades de ampliaciones en la transmisión y la adecuación de la normativa regulatoria para atender a combinación de eventos imprevistos y garantizar la seguridad del sistema en su conjunto:

El esquema de regulación y control de calidad antes fallas normales y extraordinarias, remite a los procedimientos aplicados a las transportistas para atender emergencias de blackout. El diseño de la seguridad del conjunto del sistema requiere aplicar medidas preventivas de mitigación y resolución de emergencias ante sucesos de alta intensidad que afectan a generadores, transportistas y a la demanda.

La modalidad de ampliaciones previstas para incorporar mejoras adicionales a la calidad del transporte, la seguridad y las capacidades especiales de transporte, pueden gestionarse por concurso público o por ampliaciones menores. Los beneficiarios del sistema son los que deben abonar los cargos de inversión, operación y mantenimiento resultantes. La seguridad del sistema depende de la coordinación de iniciativas privadas que deben incorporar los sistemas de protecciones para responder a eventos de colapso total o parcial. Esta opción regulatoria, se revela insuficiente para asegurar ampliaciones, que hacen a la seguridad del sistema en su conjunto.

Los sistemas de comunicaciones tienen por misión brindar soporte al desarrollo de las Islas Eléctricas (SCADA, PLC, Teleprotección), estos componentes forman parte de la O&M de las transportistas (costos de operación y mantenimiento) y por lo tanto entran en los planes de inversiones resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI). Dado que la antigüedad del sistema de comunicaciones evidencia una obsolescencia de la infraestructura, relevada en los informes citados, que puede afectar la capacidad operativa de las transportistas para atender emergencias como la ocurrida. Los planes inversiones que se corresponden con la O&M de las transportistas, evidencian incumplimientos notorios, una baja participación de los sistemas de protecciones y comunicaciones en las inversiones y bajos estándares de calidad, de acuerdo a los informes relevados, para asegurar seguridad al sistema en caso de falla.

Se registra una frontera difusa entre las inversiones para O&M y las inversiones para ampliaciones en materia de seguridad. Estas últimas presentan escasos registros para identificarlas y escasos fondos para asegurar este tipo de ampliaciones. Cuestión que se vuelve crítica ante la ocurrencia de 2 eventos de colapso.

La planificación coordinada entre diversas agencias para atender la gestión de riesgos graves como un colapso eléctrico, resulta materia de análisis permanente que excede este informe. No obstante, es evidente la necesidad de incorporar mejoras en la coordinación de agencias estatales y de las diversas instancias de regulación y control para tornar más eficientes los procedimientos existentes e incorporar las innovaciones necesarias para asegurar la sostenibilidad del sistema.

Evento 01/03/23. El otro evento de colapso acaecido el 1 de marzo de 2023, está fuera del período de análisis del presente estudio, y los informes emitidos por CAMMESA son todavía preliminares. No obstante, se señalan algunos parámetros que permiten componer el cuadro de situación presente para atender fallos graves.

En marzo 2023 se produjo una Falla Triple por incendio de campos que produjo cortocircuitos y la desconexión secuencial de las tres líneas de Alta Tensión, que desengancharon la línea 500 kV Atucha II-Rodríguez, estando fuera de servicio previamente las líneas Rodríguez y Belgrano-Rodríguez.

La demanda global del SADI a las 15.59 hs era de 26.434 MW (93,5% respecto al récord global), y en Gran

Buenos Aires (GBA) de 10.455 MW (habiendo marcado el récord de verano minutos antes en esa región).

El informe indicó que el sistema operaba en condición normal, se contaba con generación y reservas suficientes, tanto las rotantes como reserva parada, para atender la alta exigencia, y, asimismo, se cumplían todos los límites de transmisión en las regiones del SADI. Sin embargo, en condiciones de alta demanda, la triple perturbación con la salida del último vínculo con la estación transformadora (ET) Rodríguez, generó oscilaciones en el Sistema y la apertura de vínculos adicionales a los anteriores, que resultó en la separación del SADI en dos islas principales en condiciones operativas y otras regiones que tuvieron afectación en el funcionamiento de la totalidad del sistema sin llegar en este caso al colapso total.

La demanda abastecida pasó de unos 26.500 a unos 15.000 MW, con una afectación de un 43% aproximadamente, con zonas con afectaciones parciales y totales, y otras sin afectación.

Las secuencias de fallas produjeron una pérdida de oferta por salidas intempestivas del orden de 7.000 MW, de los cuales 6.000 eran térmicos y unos 1.000 MW nucleares. Del total, unos 4.500 MW quedaron indisponibles y se recuperaron parcialmente con el paso de las horas. Progresivamente se fue recuperando el sistema y alrededor de las 19hs, la transmisión en 500 kV se encontraba operativa, quedando los transportistas trabajando por la normalización definitiva de los sistemas regionales afectados.

El informe preliminar señaló que durante el pico nocturno las condiciones de operación fueron muy ajustadas, especialmente en el área GBA, por la alta demanda y la oferta de generación afectada por el evento. Los desenganches del resto de las líneas a posteriori de la falla triple se originaron por pérdidas de sincronismo y sobretensiones producto de la gran perturbación. Los sistemas de protección funcionaron, partiendo el Sistema en 2 islas. Sin embargo, el área de Centro, Cuyo y NOA-SUR tuvo una pérdida total de demanda.

El Informe concluyó que la respuesta del sistema permitió soportar una falla triple de gran magnitud, baja probabilidad y en un escenario de alta demanda, para la cual no está diseñado. Agrega que la recuperación del sistema fue satisfactoria, se recuperaron del orden de 9.000 MW en aproximadamente 3 horas.

Corolario. El análisis efectuado buscó explicitar las variables determinantes del problema, que tiene una dimensión histórica que se remonta al surgimiento del diseño regulatorio, con aristas coyunturales como las recurrentes dificultades presupuestarias y de financiamiento.

En el contexto doméstico y global de transición energética, los problemas para adecuar y modernizar la red de transporte, intermedia entre los segmentos de generación y distribución, son un obstáculo para avanzar en las metas de eficiencia energética y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Desde los inicios del Sistema Interconectado Nacional, uno de los objetivos del transporte eléctrico fue conectar la demanda con fuentes eficientes, de gran porte y menos contaminantes, para aprovechar los recursos naturales y diversificar la matriz eléctrica.

En vista de los problemas mencionados, el retraso y mantenimiento de las restricciones de las redes de interconexión y la falta de capacidad de transmisión entre las regiones del SADI, afectan a todos los actores eléctricos y a la transformación de la matriz energética hacia configuraciones más sustentables.

La ralentización de la incorporación de energías renovables a menor costo, la subutilización de los recursos eólicos y solares de gran potencial en las regiones mencionadas, repercutieron en el costo de la energía y en la sustitución de generadores más ineficientes y costosos.

Es también condición necesaria para la expansión de la producción y el cubrimiento de una demanda con tendencias hacia la electrificación de nuevos consumos. El crecimiento del producto bruto interno, y las perspectivas de la electrificación paulatina de la movilidad y el transporte urbano, implican demandas crecientes de energía.

Del análisis de las Guías de Referencia (GR) de las transportistas eléctricas, se observó que las obras propuestas para un adecuado suministro eléctrico en prospectiva, no se concretaron en los plazos esperados, y que la urgencia por su realización aumentó, complejizando las tareas e incrementando los costos para su realización.

A medida que se saturan las líneas y las estaciones transformadoras, el tiempo que requieren las obras de ampliación, dificultan la operación e incrementan los riesgos de fallas en las áreas a intervenir.

Al comparar la GR17-24 con la GR21-28 de TRANSENER, respecto a las proyecciones de expansión de la red de 500kV, para el año 2022, se observó el rezago de las ampliaciones de las líneas y de la construcción de nuevas estaciones transformadoras.

En la primera GR, se proyectaron las LEAT I) Chocón Oeste - Chiuído - Río Diamante (Comahue-Cuyo); II) Río Diamante - Charlone - Plomer (Cuyo- GBA), III) Puerto Madryn - Choele Choel - Bahía Blanca (Patagonia-BA), IV) Bahía Blanca - Vivotatá - Abasto (BA-GBA), V) anillado AMBA (GBA), VI) Atucha - Río Coronda (BA-Litoral), VII) Santo Tomé - Malvinas Argentinas (Litoral-Centro) y VIII) Rincón SM - Resistencia (Yacyretá-NEA).

En la GR21-28, las hipótesis de incorporaciones para 2022, se limitaron a IV) Bahía Blanca - Vivotatá y VIII) Rincón SM - Resistencia.

El sector energético es altamente interdependiente, y su desempeño depende de un crecimiento y una relación armónica entre sus distintos componentes y segmentos. Durante el período de desarrollo de los planes federales, ocurría concomitantemente un declino de la producción de gas natural doméstico y por ende, un creciente requerimiento de combustibles líquidos para cubrir las brechas, agravadas por un producto bruto nacional en expansión, y por ende, una demanda creciente de energía.

La generación eléctrica es producida preponderantemente por generadores térmicos que insumen estos hidrocarburos, para transformar este energético en electricidad. La situación descripta generó una presión mayor sobre los costos de la producción de la energía eléctrica, cubiertos mediante crecientes transferencias corrientes.

Esta tensión entre subsidios e inversiones, en un contexto de restricciones presupuestarias, es una cuestión central en el desarrollo de la política energética, toda vez que el marco normativo establece como objetivo de la política tarifas justas y razonables, y por ende un costo razonable para los usuarios y hogares. A su vez, las obras más importantes se han concretado a través de planificación y financiamiento estatal.

Nuevamente, el esquema de financiación es un problema no resuelto, que presentó dificultades desde el inicio de la implementación del marco regulatorio. Los segmentos desregulados y competitivos, y los regulados bajo el sistema de precios máximos, requieren un ambiente macroeconómico estable de largo plazo, en especial para las inversiones y el financiamiento de las expansiones del sistema, con largos períodos de amortización. Desde el origen de la reforma eléctrica, el contexto macroeconómico ha sido caracterizado por su inestabilidad y de la dependencia de recursos fiscales y financiamiento externo.

La conceptualización de la energía como un bien económico estratégico, es una discusión que se planteó en el origen del marco normativo. Su consideración en ese sentido, explica las variantes regulatorias impulsadas y los distintos alcances de la intervención estatal en su abastecimiento, reseñados en el estudio especial. Actualmente existen consensos, en el desarrollo estratégico de la industria energética, en la necesidad de una centralidad en la planificación, y en el impacto que su producción tiene en la transición energética y en el cambio climático.

Tanto en los escenarios energéticos, como en las planificaciones estatales recientes, el transporte eléctrico juega un rol fundamental en el proceso de transición energética nacional.

La configuración en prospectiva de las redes, está íntimamente ligada con las decisiones de políticas productivas, climáticas, de hidrocarburos y de generación renovable no convencional. Estos vínculos materializados en las proyecciones, tienen una escala que trasciende el nivel de los planes de los agentes individuales, o de un mercado en particular. Representan un desafío de coordinación y complementación territorial e intersectorial, que requieren de una visión centralizada, con distintos horizontes temporales.

El condicionante a la política renovable, evidenció la necesidad de coordinar los distintos segmentos eléctricos, ya que su estancamiento, impidió el ingreso de nuevos generadores, en general menos costosos, con incorporación de nuevas tecnologías, que hubieran reportado beneficios a los usuarios de la energía, y reducido el costo de la energía renovable.

El evento de colapso del sistema puso en agenda la necesidad no sólo de expandir las redes, sino de adecuar los procedimientos y modernizar la infraestructura existente.

El transporte eléctrico cuenta con distintos indicadores técnicos de desempeño, para medir la calidad del servicio y el funcionamiento del sistema. Uno de ellos es la Energía No Suministrada (ENS).

Los problemas de infraestructura de la transmisión eléctrica traen asociados restricciones y riesgos para el adecuado y seguro abastecimiento eléctrico. Se sostuvieron períodos de subinversión, donde algunas líneas y nodos funcionaron al borde de sus límites técnicos, afectando la capacidad de reserva de cada corredor. Este problema remite a las ampliaciones del sistema, que se encuentran previstas en el régimen de calidad y seguridad de obras que se deben encarar para asegurar el funcionamiento del sistema.

La ocurrencia del colapso de junio de 2019, la recurrente postergación de obras de gran escala para mejorar la vinculación eléctrica y seguridad del abastecimiento y la falta de capacidad de transmisión de las regiones con potencial renovable, le confieren al problema estudiado una materialidad que no puede ser subestimada.

Resolución 186 - AGN/ 16-11-2023.

Ente: Ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

Objeto de auditoría: Acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor sujeto a jurisdicción nacional, de pasajeros y carga, a los fines de minimizar el impacto ambiental del transporte. Gestión.

Período auditado: 2018 a 2021.

Tarea de campo: 13 de mayo de 2022 al 28 de marzo de 2023.

El examen realizado en el ex-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) tuvo como objeto a las acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor sujeto a jurisdicción nacional, de pasajeros y carga, a los fines de minimizar el impacto ambiental del transporte. Los objetivos específicos de la auditoría fueron:

1. Examinar las acciones de fiscalización y control de emisiones vehiculares en cuanto al cumplimiento de los criterios de buena gobernanza: definición de roles y responsabilidades, articulación, capacidad organizacional, planificación, y gestión por metas y resultados

2. Examinar la gestión de la Coordinación de Emisiones Vehiculares (CEV), dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición, en cuanto a:

- las certificaciones de emisiones gaseosas, sonoras y radiaciones parásitas de vehículos 0 Km e importados
- la Licencia de Configuración Ambiental (LCA) y
- el control de producción e investigación y desarrollo.

Los autos, motos, camiones y ómnibus de pasajeros son elementos necesarios en el funcionamiento de los ecosistemas urbanos. En consonancia con ello, el ciclo útil de todo vehículo es en sí mismo contaminante, desde su producción hasta su destrucción o abandono como residuo. Por eso es necesario optimizar el uso de aquellos y disminuir al mismo tiempo su impacto en el ambiente, seleccionando medidas preventivas como principal herramienta para combatir la contaminación vehicular. Como buena práctica se insiste en la mayor utilización del transporte público y en compartir los autos particulares siempre que se pueda, por ejemplo, para ir al trabajo, para llevar los niños a la escuela y otras actividades.

Además, más del 50% de los contaminantes presentes en el aire atmosférico de las ciudades densamente urbanizadas del mundo provienen del transporte automotor (Informe de Estado del Ambiente, 2020:166).

La contaminación del aire que respiramos es la responsable del aumento de los síntomas de las personas que ya sufren asma y otras enfermedades pulmonares, siendo siempre más vulnerables a la contaminación vehicular. Concretamente, debido a una exposición prolongada al dióxido de nitrógeno (NO₂) proveniente de la combustión interna de los vehículos, existe un 25% de probabilidad dentro de la población de sufrir Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

Los combustibles fósiles en todos los tipos de vehículos que existen hoy en la Argentina liberan gases nocivos a la atmósfera, lo que provoca un aumento en el porcentaje de gases de efecto invernadero (GEI). Estos gases son los principales responsables del calentamiento global. En relación al objeto de auditoría, el transporte terrestre incluye todas las emisiones gaseosas vehiculares por el uso de combustibles fósiles.

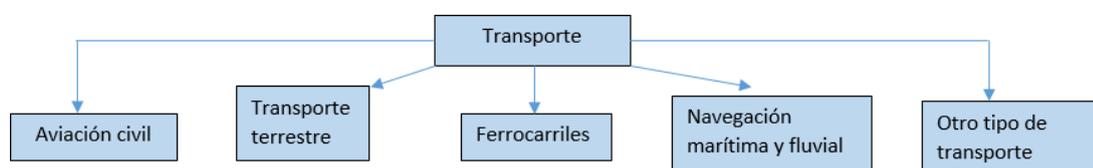
La atmósfera es el conjunto de gases que rodea al planeta y que está estructurada en diferentes capas. El aumento de los GEI, principalmente generados por actividades antrópicas, ocasionan alteraciones significativas en la composición y función de dichas capas provocando graves consecuencias a la salud humana y al medio ambiente (IEA, 2019:127).

El total de GEI provenientes del transporte en la Argentina es de 50,22 MtCO₂e (La unidad de medida de las emisiones de carbono es la tonelada métrica equivalente de dióxido de carbono (MTCO₂e), que es una medida estándar de la industria), este valor representa un 13,8% del total de emisiones (Inventario Nacional de GEI, 2019). Los GEI son el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y otros gases, como los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC), el óxido nitroso (N₂O) y el hexafluoruro de azufre (SF₆), entre los más importantes.

El transporte en la Argentina incluye las emisiones de la quema y la evaporación de combustible para todas las actividades de éste, independientemente del sector del que se trate.

Las subcategorías se presentan a continuación:

Figura 1. Clasificación del transporte



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Inventario GEI 2019, MAyDS.

La Flota Circulante en la Argentina o Parque "Vivo" al cierre del año 2020, estaba compuesto por un total de 14.564.842 vehículos (incluyendo automóviles, comerciales livianos y pesados, no incluyendo en el reporte Acoplados y Otros Remolques. Los acoplados y otros remolques no son incluidos debido a que al no poseer sistema de autopropulsión no contaminan). A fin de 2021 es de 14.840.010 vehículos, lo cual representa un

incremento del 1,88% (AFAC, 2022).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), es el encargado de verificar los valores de emisiones gaseosas y sonoras de todos los automotores 0 Km de producción nacional e importados, comercializados en la Argentina.

Las acciones de fiscalización y control de las emisiones contaminantes y ruidos provenientes del transporte automotor de vehículos 0 Km livianos y pesados se encuentran en la órbita de la Coordinación de Emisiones Vehiculares (CEV). Esta Coordinación pertenece a la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estas acciones se basan en el control de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de nuevos modelos de vehículos automotores y apoyo a la industria automotriz para cumplir con la Ley 24.449 y el Decreto 779/95.

En este sentido, la respuesta al problema público, implica un proceso de transformación que obtiene como productos al Control en Empresas de Emisiones Gaseosas y Sonoras de Vehículos (llevadas adelante por la UTOEV) y el Control de Emisiones Gaseosas en Automotores Cero Kilómetro (llevadas adelante por la LCEGV).

Los indicadores que han sido desarrollados son aquellos vinculados a productos. En este sentido se presentan indicadores simples como el “*control en empresas de emisiones gaseosas y sonoras de vehículos*” (certificación de emisiones gaseosas y sonoras de vehículos) y, por otro lado, “*control de emisiones gaseosas de automotores 0 km*” (control de producción).

Los indicadores de producto, se visibilizan a través de las metas físicas presupuestarias, mostrando el grado de ejecución y eventualmente justificando los desvíos. Los informes de gestión que presenta la CEV, exponen la cantidad de certificaciones, extensiones, COP, I+D y verificaciones que se realizan en el ámbito de la CEV.

Es de resaltar que, el último eslabón de la cadena de valor, muestra el impacto de la política pública. Como medida del impacto que esta intervención podría generar, se identifica el indicador asociado a la meta 11.6 de los ODS. Debe aclararse que el indicador adoptado por la Argentina (11.6.2.) refiere sólo a la cantidad de equipos disponibles para medir la calidad del aire, y es una adaptación de lo que se propuso a nivel internacional: “Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población)”.

La CEV (dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición) está compuesta por: el Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas Vehiculares (LCEGV) y la Unidad Técnica Operativa de Emisiones Vehiculares (UTOEV), las cuales generan productos bien diferenciados:

-UTOEV - Unidad Técnico Operativa de Emisiones Vehiculares, que cumple funciones de fiscalización - Certificaciones, en este sentido, se encarga de emitir la Licencia de Configuración Ambiental (a través de un trámite a distancia -TAD), para Motores Pesados (requiriendo ensayo gases), Vehículos Pesados (requiriendo ensayo ruidos) y Vehículos Livianos (requiriendo ambos ensayos). Así, puede identificarse:

*Obtención de LCA: es el trámite en el que se entrega la licencia de configuración ambiental para los nuevos modelos a comercializar en la Argentina, ya sean fabricados localmente o importados.

*Extensión: trámite en el que no es exigible una nueva LCA y se puede extender la homologación original, siempre y cuando los cambios incorporados estén dentro de un rango y/o tolerancia determinada:

Ej.: a) masa de referencia, b) relaciones de transmisión, c) volumen tanque combustible, d) tamaño de ruedas y neumáticos, e) cambio de número de parte en componentes, f) etc.

*Actualización: presentación de tipo administrativa que actualiza la información del expediente original, y que por su naturaleza no implican ni una nueva LCA, ni una extensión.

Ej.: a) cambio de domicilio, b) cambio de proveedor c) etc.

-LCEGV - Laboratorio de Control de Emisiones Gaseosas Vehiculares, el cual se encarga de la realización

de ensayos, a saber:

*Homologaciones (del Nuevo Modelo): procedimientos aplicados a la aprobación por parte de la autoridad competente (en este caso, el MAyDS en los aspectos ambientales, que se autorizan con las LCA) de una nueva configuración de modelo a comercializar en el país conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Mantener la implementación de este procedimiento requiere actualización normativa, así como trazabilidad internacional de las mediciones (para evitar litigios y problemas legales frente a una industria multinacional como la automotriz).

*Control de Producción (COP): Consiste en los procedimientos aplicados al control de un porcentaje de lo comercializado semestralmente en el país (de origen nacional o importado) para determinar que las líneas de ensamblado producen un modelo que responde al prototipo homologado, que determina la conformidad de la producción del fabricante.

*Investigación y Desarrollo: Consiste en los procedimientos para ensayos y actividades vinculadas al desarrollo de tecnologías y combustibles más limpios y eficientes para cumplir con los límites de emisión de la normativa EURO.

*Verificaciones: Consiste en todas las actividades que se deben desarrollar para comprobar la adecuada implementación de procedimientos y ensayos de emisiones realizados para cualquiera de las figuras de control mencionadas (homologación, COP e I+D) en conformidad con las correspondientes normas de aplicación.

Alcanzar resultados confiables y trazables, requiere del cumplimiento de estándares internacionales radicados en la normativa ISO 17.025. Esta normativa exige una serie de requisitos que el laboratorio debe cumplir, entre los cuales se encuentra la definición de las funciones y las acciones del laboratorio dentro del organigrama del MAyDS.

Para llevar adelante ensayos de COP y I+D, el LCEGV maneja legajos físicos que documentan los procesos de éstos, sistematizándolos a partir de un memo - informe que se aloja en el servidor del Instituto Nacional del Agua (INA).

Vinculación estratégica de la política auditada con agendas globales. Los compromisos asumidos en el marco de agendas globales contienen especificaciones vinculadas a una política de la calidad del aire. Estos lineamientos están explicitados fundamentalmente en los ODS (Naciones Unidas, 2015) y en el Plan de Acción de la Nueva Agenda Urbana 2016-2036 (Naciones Unidas, 2018) y justifican que las políticas y medidas adoptadas en relación a la LCA estén insertas en un proyecto mayor orientado a la coordinación de una política integral de la calidad del aire. Su cumplimiento requiere la creación, institucionalización y refuerzo suficiente de mecanismos de coordinación / articulación que permitan gestionar la implementación conjunta y sinérgica de una política integral del aire.

La agenda de calidad del aire, asume la vinculación entre las diferentes metas, con impactos recíprocos, lo que conlleva a institucionalizar y formalizar tareas de coordinación vinculadas a la meta internacional 11.6. que refiere estrictamente a la calidad del aire. Aunque el indicador fue adaptado por la Argentina, el trabajo de la CEV-UTOEV y el LCEGV sobre etiquetado de emisiones de CO₂ y eficiencia energética vehicular, por temas vinculados a calidad de aire y energía, guardan relación estricta con los ODS 3, 7, 11, 13 y 17.

La calidad de aire en las ciudades es un indicador relevante para la salud, por lo que resulta fundamental desarrollar herramientas y mecanismos formales de coordinación entre distintos Ministerios y hacia el interior del MAyDS (por ejemplo, la Dirección de Calidad Ambiental y Recomposición), atendiendo a las tareas que realiza el LCEGV y su vinculación con programas y proyectos especiales en materia de calidad ambiental.

Si bien existen algunas iniciativas, la gestión de acciones orientadas a la tarea del auditado aún no está formalmente planificadas ni articulada respecto de: la medición de la calidad del aire, reducción de la contaminación de emisiones contaminantes, los impactos en la salud, el logro de mejoras vinculadas al cambio climático, las políticas de movilidad sustentable y aquellas vinculadas a la transición energética. Ello provoca dispersión de esfuerzos y socava el trabajo enfocado en una mejora efectiva de la calidad del aire y en consolidar datos apropiados debido a que los esfuerzos realizados no pueden ser cuantificados en relación con una política integral de la calidad del aire.

La Constitución Nacional en su artículo 41, junto a la Ley 25.675, General del Ambiente sientan las bases de la protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y el desarrollo de políticas orientadas al logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

En relación a la calidad del aire, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en su meta 11.6, establece que es necesario reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades prestando especial atención a la calidad del aire.

Por otra parte, nuestro país suscribió y adhirió a varios acuerdos internacionales orientados a reducir y estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmosfera a través de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París.

CONCLUSIÓN

El ciclo útil de todo vehículo es en sí mismo contaminante, desde su producción hasta su destrucción o abandono como residuo. En virtud de ello, es menester la optimización de su uso y la disminución al mismo tiempo de su impacto en el ambiente.

En función del examen realizado, de la opinión del auditado y del análisis de esta última, se concluye que:

-En materia normativa, la Argentina cuenta la Ley 24.449 de tránsito y seguridad vial (Art. 28) y el Anexo P del Decreto PEN 779/95, donde se establece que la homologación de vehículos nuevos se obtiene a través de la emisión de la Licencia de Configuración de Modelo (LCM) y de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA), en aquellos vehículos que cumplan los requerimientos previstos en la Ley 24.449 y su reglamentación.

-El laboratorio de control de emisiones vehiculares (LCEGV), el cual compone la CEV, es creado con recursos humanos idóneos para la realización de la fiscalización y control de las emisiones vehiculares de los vehículos 0 km en la Argentina. Esto constituye una fortaleza para el cumplimiento de la normativa actual con el fin último de poder obtener la mayor certeza posible en los parámetros de emisiones gaseosas y sonoras de los vehículos 0km en Argentina. Con respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos, el LCEGV no tiene una definición clara de roles y responsabilidades dentro del organigrama oficial del MAyDS.

-Por otra parte, se advierten debilidades en la gestión de la CEV, tales como: adolece de una estructura de funcionamiento y división de responsabilidades por áreas, formalizada dentro de la estructura del MAyDS, para llevar adelante las diversas funciones que poseen la UTOEV y LCEGV, tampoco se reconocen sus diferentes roles. Ello evidencia una fragilidad institucional, generando, como consecuencia, incertidumbre e imprevisibilidad de los funcionarios que ocupan cargos de dirección técnica en las unidades antes señalados.

-El LCEGV se propone como laboratorio de referencia con capacidad para proporcionar servicios de certificación para el mercado local, Uruguay y Paraguay. Sin embargo, durante el período auditado, el laboratorio no acredita certificación internacional de calidad en laboratorios ISO 17.025. Tampoco cuenta con una base de datos, alojada en servidores del MAyDS, ni los ensayos de COP y I+D se tramitan bajo expediente electrónico.

-Por otra parte, la CEV no participa de las metas ODS vinculadas a esta temática del control de emisiones vehiculares. Además, aún no está formalmente articulada la gestión de acciones orientadas a la tarea del auditado con: la medición de la calidad del aire, reducción de la contaminación de emisiones contaminantes, los impactos en la salud, el logro de mejoras vinculadas al cambio climático, las políticas de movilidad sustentable y aquellas vinculadas a la transición energética.

-Con el fin de que la fiscalización de emisiones vehiculares en la Argentina sea eficaz, se necesita: la transformación en dos Áreas con sus respectivas funciones y responsables, ya sean dos Direcciones Simples o dos Coordinaciones; avanzar en acciones de estandarización de procesos, caratulado expedientes en el sistema electrónico.

-Sería conveniente gestionar, ante las áreas correspondientes del MAyDS, la posibilidad de migrar la base de datos y toda información correspondiente a ensayos realizados por el LCEGV, a los servidores del Ministerio.

-Por último, propiciar participaciones formales para desarrollar mejores indicadores, que acompañen a la meta 11.6 acordada a nivel internacional de modo que permitan el avance de una planificación con un enfoque integral de política pública, logrando vinculaciones con la medición de la calidad del aire, reducción de emisiones contaminantes, los impactos en la salud, el logro de mejoras vinculadas al cambio climático, las políticas de movilidad sustentable y aquellas vinculadas a la transición energética.

Resolución 187 - AGN/ 16-11-2023.

Ente: Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Objeto de auditoría: Estructura organizativa, ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, compras y contrataciones, y gestión académica. Gestión.

Período auditado: 2018.

Tarea de campo: mayo de 2021 a marzo de 2023.

Se efectuó un examen en el ámbito de la Facultad de Psicología (FP) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con el objeto de evaluar la gestión: estructura organizativa, ejecución presupuestaria, cuentas bancarias, compras y contrataciones, y gestión académica, correspondientes al ejercicio 2018.

La Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires fue creada mediante Resolución 2999 del 14/11/1985 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, sobre la base de la Carrera de Psicología, instituida en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras el 14/03/1957.

En su seno se dictan actualmente, junto con la Licenciatura en Psicología, otras tres carreras de grado: las licenciaturas en Terapia Ocupacional y en Musicoterapia, y el Profesorado de Psicología.

Constitución de los Órganos de Gobierno Institucional. Según lo dispone el artículo 105 del Estatuto Universitario, el gobierno de las Facultades está a cargo de un Consejo Directivo y un Decano.

Sedes y Oferta Académica. En relación con las sedes, la Facultad posee 6 sedes las cuales 4 de ellas tienen asiento en la Ciudad de Buenos Aires y las restantes se ubican en la provincia de Buenos Aires (partidos de San Isidro y Avellaneda)

La Facultad brinda una oferta académica compuesta por carreras de posgrado (Doctorados, Maestrías, Posgrados y Carreras de Especialización), 3 licenciaturas (Psicología, Musicoterapia y Terapia Ocupacional) y 1 profesorado (Psicología).

Estructura. A través de diferentes resoluciones del Decano y del Consejo Directivo se fue aprobando la estructura organizativa de las distintas áreas de acuerdo a las Responsabilidades Primarias y Acciones hasta el nivel de apertura y áreas auxiliares, a saber: Decanato, Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Secretaría de Consejo Directivo, Secretaría de Investigaciones, Secretaría de Posgrado, Secretaría de Hacienda y Administración. La estructura detallada no se encuentra unificada en un solo documento, sino que se evidencian estructuras parciales creadas a lo largo de tiempo.

Régimen Económico Financiero. La UBA tiene autarquía económico-financiera, la que será ejercida dentro del régimen de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

Nacional y sus modificatorias.

El Rector y los miembros del Consejo Superior son los responsables de la administración de los recursos de la Universidad, según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en la legislación vigente.

En cuanto a los recursos, el estatuto de la Universidad de Buenos Aires establece que las dependencias de la Universidad que recaudan fondos, los ingresan a la Tesorería de la misma con los documentos justificativos en los plazos reglamentarios, y en cuanto a los gastos establece que ningún gasto o inversión de fondos puede hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la Universidad o dispuesto en conformidad con alguna reglamentación del Consejo Superior.

El Decano de la Facultad tiene la obligación de rendir cuenta, cada año, al Consejo Superior, con los justificativos correspondientes, de la inversión de los fondos que le hubieren sido asignados para los gastos de la Facultad, previa aprobación por el Consejo Directivo.

Compras y Contrataciones. En materia de contrataciones, la Ley 24.521 de Educación Superior en la Sección 3 del Capítulo 4 del Título IV - Sostentamiento y régimen económico-financiero de las Universidades Nacionales - artículo 59, inciso f) dispone: “Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación.”

Asimismo, a través del Decreto 1030/2016 se aprueba la reglamentación del Decreto Delegado 1023/2001. Ello forma el plexo normativo estableciendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Por Disposición 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones se aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado 1023/2001.

Se destaca que el Decreto 1030/2016 deroga la normativa sobre contrataciones que había sido establecida a través del Decreto 893/2012. La Universidad de Buenos Aires dictó su Reglamento de Contrataciones a través de la Resolución CS 8240/2013. Básicamente, dicho Reglamento replica la normativa establecida por el Decreto 893/2012. Asimismo, la Facultad durante el ejercicio 2018 se basa en el Reglamento de la UBA para llevar adelante los procesos de compras y contrataciones. Nótese que el Decreto 1030/2016 introduce algunas modificaciones al régimen derogado (Decreto 893/2012), entre las cuales se encuentra la eliminación del procedimiento de contratación directa por trámite simplificado.

Gestión Académica - Becas Sarmiento. El régimen de Becas de Ayuda Económica Sarmiento a estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común, durante el ejercicio 2018 se instrumentó hasta el 26/09/2018 a través de la Resolución del Consejo Superior (CS) 932/2014, y a partir del 27/09/2018 mediante la Resolución 1380/2018 dictada por el Consejo Superior de la UBA estableciendo un nuevo reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento.

Las Becas Sarmiento, consisten en una ayuda económica dirigida a estudiantes de la UBA de escasos recursos económicos. Consiste en una suma fija de dinero mensual durante 24 meses consecutivos. Su objetivo es favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de los/as estudiantes en la UBA. Las Becas son otorgadas por el Consejo Superior de la UBA.

Por Resolución CS 932/2014 se establece como único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento a estudiantes de Carrera de Grado y del Ciclo Básico Común. El monto de la beca de ayuda económica fue fijado a partir del 01/06/2017 en la suma de \$1.760 a través de la Resolución CS 6922/2017.

Las Becas cubrirán el año calendario completo (12 meses). La Dirección General de Becas de la UBA actualizará una vez por año, como mínimo, la situación socioeconómica del/la alumno/a para ratificar o no la continuidad de la beca. A tales efectos, un/a Licenciado/a en Trabajo Social realizará entrevistas de

actualización en sede o en el domicilio del Becario.

Cada Tutor (Consejero de Estudio) asignado deberá mantener reuniones periódicas con el/la becario/a, para orientarlo/a acerca de los problemas académicos que se le pudieran presentar, y para aprobar y firmar el plan de estudios y los informes sobre rendimiento de estudios que el/la becario/a presentará, como mínimo, 2 veces al año.

CONCLUSIÓN

Se auditó la gestión de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires sobre su Estructura organizativa, Ejecución Presupuestaria, Cuentas Bancarias, Compras y Contrataciones, y Gestión Académica correspondiente al ejercicio 2018.

De lo expuesto en el informe, surgen debilidades en cuanto a la estructura organizativa de la Facultad ya que existen resoluciones aprobadas por el Decano de la Facultad de Psicología que crean y reglamentan estructuras cuando dicha competencia corresponde al Consejo Superior y al Consejo Directivo en función de las atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.

En cuanto a la operatoria de las cuentas bancarias, no se obtuvo evidencia en la Facultad sobre los antecedentes de la solicitud de apertura y comunicación posterior a la Tesorería General de la Nación (TGN) de las cuentas bancarias con que opera la Unidad Académica, tal como lo exige las disposiciones del Decreto 1344/2007.

En materia de ejecución presupuestaria, del cruce de datos realizado entre la información presupuestaria recibida de la Facultad de Psicología y los registros del Back Up de las bases de datos del sistema SIU-PILAGÁ suministrado por la Facultad, se detectaron diferencias (en los créditos y en los recursos) las cuales fueron puestas en conocimiento de la Unidad Académica para su conciliación y/o justificación, algunas de las cuales no fueron conciliadas.

Asimismo, la Universidad no cuenta con metas físicas ni indicadores de gestión lo que imposibilita determinar la eficacia, grado de cumplimiento de las metas en el logro de los objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos.

Con relación al proceso de gestión de compras y contrataciones la Facultad incumplió con las metas presupuestadas en el Plan de Compras del ejercicio 2018. La Facultad llevó adelante procesos de compras y contrataciones utilizando la modalidad de Contratación Directa por trámite simplificado (régimen establecido por el Decreto 893/2012 y que fuera replicado por la Facultad a través de la Resolución CS 8240/2013) cuando dicha modalidad no se encuentra en línea con lo dispuesto del Decreto 1030/2016.

De la muestra de compras y contrataciones analizadas se verificaron inobservancias a la reglamentación aplicable, entre otras: la orden de compra no es autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad; errónea encuadra en el tipo de contratación correspondiente a la contratación; no intervención del área de patrimonio de luego de la recepción definitiva de los bienes, dando cuenta que haya incorporado patrimonialmente los bienes adquiridos; inacción de la Facultad ante el incumplimiento de los plazos de la obra comprometida por la contratista; falta de controles por parte de la Facultad en atención a si el contratista del servicio ha dado cumplimiento a las regulaciones vigentes en relación con su personal, entre otras.

En cuanto al régimen de Becas de Ayuda Económica Sarmiento a estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común, durante el ejercicio 2018 se instrumentó hasta el 26/09/2018 a través de la Resolución CS 932/2014, y a partir del 27/09/2018 mediante la Resolución 1380/2018, dictada por el Consejo Superior de la UBA, estableciendo un nuevo reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento. Se verificaron debilidades en el glosado de antecedentes en los expedientes de gestión de dicha Becas que se

encuentran en poder de la Facultad.

En ese mismo objeto, no se ha obtenido constancia del cumplimiento de determinados recaudos exigidos por las Res. CS 932/2014 y 1380/2018, destacándose: falta de los controles que realiza el área de Becas de la Facultad respecto del seguimiento específico de cada alumno; falta de constancia de la actualización realizada una vez por año, como mínimo, por la Dirección General de Becas de la situación socio-económica del/la alumno/a para ratificar o no la continuidad de la beca; y no obra evidencia de las reuniones periódicas mantenidas por el Tutor con el/la becario/a, para orientarlo/a acerca de los problemas académicos que se le pudieran presentar.

Resolución 190 - AGN/ 29-11-2023.

Ente: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Objeto de auditoría: TI (Tecnologías de la información). Sistemas de información, Registro de denuncias, Línea Telefónica 168 (Ex-0800) y sistemas y procesos relacionados. Gestión.

Período auditado: 1º de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2022.

Tarea de campo: abril a noviembre de 2022.

El examen realizado en el ámbito del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), tuvo como objeto: Gestión de TI (Tecnologías de la Información): Sistemas de información; Registro de denuncias; Línea Telefónica 1681 (ex-0800); y sistemas y procesos relacionados.

La auditoría se desarrolló bajo un enfoque orientado a procesos y basado en riesgos, consistiendo en una revisión independiente y objetiva, para evaluar la eficacia, eficiencia, economía y aspectos de confidencialidad y seguridad de la información en la gestión integral de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) y los Sistemas de Información críticos del negocio (aplicaciones transaccionales/operacionales y de toma de decisiones de la organización) con el objetivo de detectar los riesgos potenciales (inherentes) que puedan causar el mayor impacto negativo en las operaciones de la organización auditada. Esta auditoría también verifica la operación y administración de los controles, la seguridad en los servicios de TI de la organización y el cumplimiento con las normas legales vigentes relacionadas con la información, los datos, el software y las redes de comunicaciones de datos. Para ello, el equipo de auditoría de TI se apoya en criterios, estándares y buenas prácticas de reconocimiento internacional que permiten identificar los riesgos, ponderar su probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto que estos riesgos tienen para la organización, como así también, se aplican estos criterios y estándares para establecer los desvíos existentes entre las prácticas aplicadas por el auditado y el “deber ser” según lo que estas buenas prácticas indican.

La tarea abarcó el estudio y verificación de: I) la gestión informática aplicada en el organismo; II) los procesos técnicos y administrativos practicados por la Dirección de Asistencia a la Víctima y las áreas dependientes de esta dirección en lo que respecta al tratamiento de denuncias y consultas sobre discriminación, xenofobia y racismo; III) los procedimientos técnicos aplicados por la Coordinación de Investigación y Observatorios sobre Discriminación para la elaboración de estadísticas y del “Mapa Nacional de la Discriminación” (relevamiento que realiza periódicamente el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo -INADI- con el objetivo de producir conocimiento sobre las formas en que se expresa la discriminación en Argentina), insumo clave para la confección del indicador para la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10.3; IV) el soporte y mantenimiento continuo de las aplicaciones y herramientas informáticas utilizadas para los puntos II) y III); y V) la gestión de la infraestructura tecnológica y la gestión de la seguridad de la información a nivel organizacional.

Producto del relevamiento preliminar realizado y del análisis de riesgo resultante, se identificaron las siguientes cuestiones de auditoría como las más importantes relativas al objeto de auditoría:

- Gobierno de TI
- Seguridad de la Información
- Seguridad de la infraestructura de TI
- Continuidad de las operaciones organizacionales
- Operaciones de TI
- Adquisiciones y contrataciones de TI
- Sistemas de información.

Adicionalmente, por Disp. 62/22-AGN, se incorporó en el Plan de trabajo un objetivo específico sobre el cumplimiento de la Ley 27.499, Ley Micaela, de *Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres*.

El INADI fue creado por la Ley 24.515 del año 1995, como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio del Interior. Por Decreto 184/05, desde 2005 pasó a depender del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se encuentra bajo supervisión de la Secretaría de Derechos Humanos (Decreto 988/05).

El Instituto tiene por objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin, y resulta de suma importancia en el esquema institucional de prevención y sanción de la discriminación del Estado, pues son funciones del INADI: recibir consultas de los habitantes y brindar contención y asesoramiento a las víctimas de discriminación, elaborar dictámenes técnicos y patrocinar jurídicamente a quienes quieran recurrir a la justicia.

El INADI es el órgano Nacional encargado de recibir todo tipo de denuncias relacionadas con discriminación, actos de xenofobia y/o racistas. En su ley de creación establece que: “corresponde al INADI [...] Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas”. En base a ello, la Dirección de Asistencia a la Víctima organizó un sistema por el cual se atienden consultas y se tramitan las denuncias recibidas para concluir con un dictamen de opinión técnica sobre el hecho denunciado.

A los efectos de la presente auditoría es importante destacar que los actos discriminatorios que hacen al objeto bajo análisis, se encuentran tipificados en la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios y concurrentes, y contemplados en los Pactos Internacionales de rango Constitucional referidos en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y en los restantes Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

De este modo, se cumplen los compromisos asumidos internacionalmente, entre los que se puede mencionar: - “*Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación*”. (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, art. 6), ratificado por Ley 17.722 Contra la Discriminación Racial).

- “*Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*

* *Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación*”. (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Art. 2 inciso c), ratificado por Ley 23.179 Contra la Discriminación de la Mujer).

- Igualdad y no discriminación

“Los Estados partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo”. (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, art. 5 inciso 2, ratificado por Ley 26.378, sobre Derechos de las Personas con Discapacidad).

CONCLUSIONES

El INADI, en colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Dirección de Derechos Humanos de Cancillería, la Secretaría de Gabinete de Ministros y especialistas en la materia, elabora el Plan Nacional contra la Discriminación, según el cual las prácticas sociales discriminatorias abarcan cualesquiera de estas acciones:

1. Crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias, sean estas del tipo que fueren, sean estas positivas o negativas y se vinculen a características innatas o adquiridas.
2. Hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de ese grupo.
3. Establecer cualquier distinción legal, económica, laboral, de libertad de movimiento o acceso a determinados ámbitos.

En el Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Argentina (MECNUD), se conformó el Grupo de Trabajo “Cero Discriminación a 2030, para la reducción del estigma y la discriminación en Argentina”, que cuenta con la colaboración del Sistema de las Naciones Unidas en Argentina (SNU) y del que participan funcionarios de distintas agencias de las Naciones Unidas, brindando asistencia técnica y financiera al INADI, a fin de alcanzar la meta “Cero Discriminación” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2030.

En esta instancia, para el INADI, este trabajo en el marco de cooperación con el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, abarca la colaboración de los Organismos internacionales en tres Ejes: la finalización del Mapa de la Discriminación; la elaboración de un documento de diagnóstico del Plan Nacional contra la Discriminación que presente un estado de situación actualizado de la discriminación en Argentina e incluya una metodología para desarrollar el plan y finalmente, el desarrollo de proyectos específicos para un trabajo federal .

Es importante destacar que, desde su creación por Ley 24.515 del 05 de Julio de 1995, el INADI ha sido intervenido, a partir del año 1997, de manera intermitente, situación que ha generado como consecuencia inmediata el no funcionamiento del Consejo Asesor integrado por un máximo de diez (10) miembros tal cual lo establece su Ley de creación, y a su vez, que las decisiones de políticas públicas en los temas relevantes del Instituto sean tomadas unipersonalmente en oposición a lo que establece el espíritu de la mencionada Ley. No obstante, la intervención es una facultad que tiene el Poder Ejecutivo Nacional y está en su órbita ejercerla.

Durante el período auditado, 01/12/19 al 31/01/22, el INADI se encontraba a cargo de la Interventora, Dra. Victoria Analía Donda Pérez.

El INADI como Institución, es el encargado de recibir todo tipo de denuncias relacionadas con discriminación, actos de xenofobia y/o racistas. En su Ley de creación establece que: *“corresponde al INADI [...] Recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas”*. En base a ello, dentro de su estructura organizacional, la Dirección de Asistencia a la Víctima, organizó un sistema por el cual se atienden consultas y se tramitan las denuncias recibidas para concluir con un dictamen de opinión técnica sobre el hecho denunciado.

A los efectos de la presente auditoría, es importante destacar que los actos discriminatorios que hacen al objeto bajo análisis, se encuentran tipificados en la Ley 23.592, de Actos Discriminatorios y concurrentes, y

contemplados en los Pactos Internacionales de rango Constitucional, referidos en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y en los restantes Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

El Decreto 218/12 del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo del INADI, establece en su anexo II que es responsabilidad primaria de la Dirección de Asistencia a la Víctima, “...entender en la recepción, registro, evaluación, investigación y análisis de denuncias presentadas sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, como así también prestar el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a las personas damnificadas”. Con ese fin realizará, entre otras, las siguientes acciones:

-Recibir toda denuncia sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas y llevar un registro de las mismas.

-Investigar los hechos denunciados, reunir y producir las pruebas pertinentes de acuerdo a los medios previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos [...]

-Analizar y evaluar las denuncias presentadas y elaborar los dictámenes técnicos especializados respectivos [...]

En virtud de este decreto, se estableció, a través de la Disposición 208/12, la estructura de segundo nivel operativo. Así, para la Dirección de Asistencia a la Víctima se crearon dos coordinaciones:

1. “Recepción y Evaluación de Denuncias”, tiene las acciones de “atender las consultas [...] brindándoles orientación e información” y también la de “Analizar, evaluar y emitir opinión sobre los casos de las denuncias recibidas”.

2. “Investigación y Seguimiento de Casos”, realizará las acciones de “Investigar los casos denunciados, cuando a criterio de la Coordinación de Recepción y Evaluación [...] resulte necesario para una mejor evaluación”.

Cumplimiento Ley 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado. El INADI, a través de la Dirección de Recursos Humanos, está llevando a cabo la capacitación obligatoria en género que establece la Ley 27.499 (Ley Micaela) de acuerdo a lo establecido por el INAM (Instituto Nacional de la Mujer), como organismo rector de dicha ley y el INAP (Instituto Nacional de la Administración Pública), como organismo a cargo de la capacitación del personal de la Administración Pública Nacional (APN).

A su vez, el organismo cuenta con las certificaciones por parte del Instituto Nacional de la Mujer (INAM) quien indica que las “Capacitaciones de sensibilización y concientización en el marco de la Ley Micaela: Introducción a la discriminación hacia las mujeres basada en el género”, cuentan con los estándares de calidad para la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres establecidos por ese Instituto y la certificación del Instituto de la Administración Pública (INAP) en calidad de órgano rector, el cual tiene acreditación sobre su diseño y el dictado de cursos.

Del análisis de la documentación provista por el INADI sobre las capacitaciones realizadas surge que, de 422 agentes, han cumplimentado la capacitación 257, lo que representa el 61% del total.

Respecto a los 165 agentes (39% del total del personal) que aún no han sido capacitados en la Ley Micaela, la Coordinación de Recursos Humanos del INADI, manifestó que en el Plan de Capacitación 2023, se contempla la capacitación de la totalidad del personal del Instituto. Este plan no se encontraba oficialmente aprobado al momento de esta auditoría y según lo informado por el auditado, debería estar aprobado por el INADI para ser presentado en el INAP, durante el primer trimestre de 2023.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en INADI. En virtud de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición AGN 198/18, en vinculación con los ODS a los que ha adherido el Instituto y cuál es la situación al momento de la realización de las tareas de campo de esta auditoría, así como las proyecciones establecidas

en el corto y mediano plazo para cada uno de ellos, el INADI reporta periódicamente a través de la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la evolución de un indicador para la medición de la Meta adaptada 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto (Objetivo Global 10), formulado a partir del estudio que se realiza a nivel nacional (Mapa Nacional de la Discriminación) sobre la autopercepción de haber experimentado alguna vez una situación discriminatoria: (10.3.1 Porcentaje de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación), arrojando como dato y según lo informado por INADI a este equipo de auditoría, que el 44% de los encuestados se han sentido afectados por actos discriminatorios.

Asimismo, según lo manifestado por INADI, en el año 2021 se comprometió a iniciar la medición de un nuevo indicador para la meta adaptada 16.3: *“Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”*, a saber: 16.3.3. *Porcentaje de personas que accedieron a algún mecanismo oficial de resolución de controversias por discriminación (de medición bianual)*; cuya composición se basa en el porcentaje de denuncias resueltas a través de mecanismos de resolución de controversias, como las gestiones de buenos oficios ante la parte denunciada, o las conciliaciones de mutuo acuerdo entre partes denunciante y denunciada.

El trabajo de auditoría se centró en el análisis de los siguientes procesos destacados:

- Tratamiento de denuncias recibidas en Sede Central y en las Delegaciones del Interior del país
- Tratamiento de las consultas sobre cuestiones de discriminación a través de los distintos canales de comunicación que pone a disposición el INADI
- Confeción del “Mapa Nacional de la Discriminación”.

A través del relevamiento y análisis efectuado sobre estos procesos, la auditoría se enfocó en 7 (siete) Ejes principales: 1) gobierno de TI, 2) seguridad de la información, 3) seguridad de la infraestructura de TI, 4) continuidad de las operaciones organizacionales, 5) operaciones de TI, 6) adquisiciones y contratación de TI, y 7) sistemas de información (entendiéndose como la evaluación de cuán adecuados son los controles con los que cuentan las aplicaciones utilizadas, en cuanto a las interfaces de entrada, de salida, la integración, automatización, etc.); cuestiones que impactan sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los procesos evaluados.

Los principales hallazgos en el ámbito del gobierno de TI, evidencian que la Dirección de Administración, a cargo de los servicios de TI de la Institución, no realizan una planificación estratégica de corto, mediano y largo plazo que permita demostrar el rol que la tecnología debe tener para brindar un adecuado soporte sobre los procesos críticos que la conforman, sumado a que la estructura organizacional de TI presentada por el INADI, posee un diseño inadecuado e insuficiente para cumplir con eficiencia y eficacia las responsabilidades y funciones que le competen y que demanda a partir de sus objetivos estratégicos.

Por otro lado, se ha detectado que el INADI no posee políticas, normas y procedimientos de TI formalizados por la alta dirección y debidamente comunicados a las distintas áreas operativas de la estructura organizacional, generando elevados niveles de riesgos de TI que impactan sobre el ambiente de control en dicho ámbito, y provocando, además, que el nivel de los servicios sea insuficiente para dar soporte a los objetivos estratégicos de la Institución. Por último, se destaca que no se cuenta con un adecuado ambiente de control interno que garantice la detección temprana de riesgos de TI y las acciones pertinentes para gestionarlos.

En cuanto a la seguridad de la información, la situación encontrada denota debilidades en la administración de los riesgos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en niveles aceptables, pues se ha detectado que: I) no se cuenta con un plan de seguridad de la información consistente; II) que el organismo no posee políticas de seguridad de la información aplicables transversalmente a toda la organización; y III) que la gestión de usuarios aplicada por el INADI para acceder a la base de datos de

denuncias por discriminación es inadecuada, careciendo de los mínimos protocolos de seguridad.

Respecto a la seguridad de la infraestructura de TI, se detectó que la sala de servidores que aloja a la infraestructura tecnológica que da soporte informático al INADI y la oficina donde se aloja el servidor de la base de datos de denuncias por discriminación, no cumplen con las condiciones mínimas necesarias para resguardar la seguridad física de los servidores y sus datos, lo que pone en riesgo la continuidad de los servicios tecnológicos que sustentan los procesos críticos evaluados en esta auditoría.

En relación a la continuidad de las operaciones organizacionales, el nivel de disponibilidad de los procesos críticos no está alineado a las necesidades de la organización, ni tampoco a lo que establecen las buenas prácticas en la materia, debido a que fue hallado lo siguiente:

I) el personal de TI, a cargo de la gestión y administración de la infraestructura tecnológica que da soporte de TI a la Institución, no cuenta con un Plan de Recuperación ante Desastres formalizado y debidamente comunicado; y II) el personal de TI del INADI, tampoco tiene políticas y procedimientos formalizados de resguardo de la información (backups) que establezcan las formas técnicas de ejecución y los períodos en los que se deben efectivizar las copias de respaldo de la información y sus debidas pruebas de restauración, en virtud de los requerimientos que exijan los procesos críticos de la organización.

En cuanto a las operaciones de TI, se verificó que no se garantiza de manera apropiada el correcto funcionamiento de los procesos críticos, ya que se constató que: I) no se encuentra establecida una función de Mesa de ayuda para registrar, comunicar, atender y analizar todas las llamadas, incidentes reportados, requerimientos de servicio y solicitudes de soporte e información; y II) la Coordinación de Recepción y Evaluación de Denuncias, dependiente de la Dirección de Asistencia a la Víctima, no realiza monitoreos sobre el servicio de conectividad utilizado por la Línea Telefónica 168 (ex-0800), entregado por el proveedor a cargo de la prestación.

Por otro lado, en adquisiciones y contratación de TI, existe un inadecuado control del nivel de servicio establecido en el contrato por el servicio de la Línea Telefónica 168 (ex-0800). Esto impide que las áreas usuarias puedan gestionar, controlar y medir adecuadamente la calidad de la prestación brindada por el proveedor.

Finalmente, en el ambiente de sistemas de información, se hallaron evidencias que identificaron lo siguiente:: I) los sistemas de información y procesos aplicados por el INADI para el tratamiento de denuncias y consultas por discriminación, racismo y xenofobia, no se encuentran suficientemente integrados; y II) no existen procedimientos formalizados y estandarizados con procesos de control automáticos e integrados, para asegurar un eficiente y seguro tratamiento de la información, que garanticen la integridad y consistencia de los datos almacenados y su recopilación, impactando contra la confiabilidad de la información que se utiliza para la elaboración del *“Mapa Nacional de la Discriminación”* y de los informes estadísticos publicados por el INADI sobre la discriminación, racismo y xenofobia.

En conclusión, en este contexto, resulta necesario que la alta dirección del Instituto, principalmente las Direcciones de Administración y de Asistencia a la Víctima, pongan en marcha en forma conjunta un plan estratégico de TI con eficientes y efectivos procesos de planificación que se encuentren debidamente alineados a los objetivos estratégicos del INADI, garantizando un adecuado ambiente de control sobre los servicios de TI y considerando los principios fundamentales de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de la Institución.

Resolución 191 - AGN/ 29-11-2023.

Ente: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y Prefectura Naval Argentina (PNA).

Objeto de auditoría: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura e INIDEP: aseguramiento de la explotación sustentable del recurso pesquero merluza. Rol de policía auxiliar pesquera de la Prefectura Naval Argentina. Gestión.

Período auditado: 2018 al 29 de julio de 2022.

Tarea de campo: 14 de noviembre de 2022 al 28 de septiembre de 2023.

Se analizó la gestión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SsPyA) y del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) para asegurar la explotación sustentable del recurso pesquero merluza y el rol de policía auxiliar pesquera de la Prefectura Naval Argentina (PNA), atendiendo a los siguientes objetivos generales y específicos:

1. Evaluar el desempeño de SsPyA y de la PNA en las acciones de control y fiscalización de la pesca comercial para garantizar una explotación sustentable de la merluza hubbsi

1.1. Examinar la gobernanza de la SsPyA y la PNA para garantizar la explotación sustentable de la merluza hubbsi

1.2. Evaluar la eficacia de las acciones de fiscalización y control de la pesca de merluza hubbsi realizadas tanto por la SsPyA como por la PNA.

2. Examinar el desempeño del INIDEP en sus actividades de evaluación y determinación del estado del recurso merluza hubbsi

2.1. Verificar la capacidad operativa del INIDEP para determinar el estado del recurso merluza hubbsi

2.2. Analizar las actividades y campañas de investigación realizadas por el INIDEP para evaluar el estado del recurso merluza hubbsi.

La Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca, regula la actividad pesquera a nivel nacional. El sector público pesquero está integrado por: el Consejo Federal Pesquero (CFP) como organismo rector a nivel federal que establece la política pesquera; la SsPyA como ente executor nacional; el INIDEP que tiene a su cargo la planificación y ejecución de actividades científicas y técnicas especialmente en lo que se refiere a la evaluación y conservación de los recursos vivos marinos y; las provincias con litoral marítimo (Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) que tienen su propia administración y legislación pesquera aplicable en el área de su dominio, conforme lo establece el Régimen Federal de Pesca. Por su parte, la PNA es una fuerza de seguridad que ejerce el rol de autoridad marítima.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SsPyA). La SsPyA fue designada como autoridad de aplicación de la Ley 24.922 (Res. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos -SAGPyA- 27/03); debe conducir y ejecutar la política pesquera nacional que establece el CFP para la protección de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima, continental y la acuicultura, procurando el máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos (Decreto 50/19, Anexo II).

Durante el período auditado, la estructura organizativa de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca -SAGyP- (y por ende de la SsPyA) sufrió modificaciones que fueron establecidas mediante Resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) 1091/12, Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros (DA JGM) 324/18 y DA JGM 1441/20, respectivamente.

Dentro de la SsPyA, la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera (DNCyFP) tiene la responsabilidad primaria de intervenir en el control y gestión de las actividades pesqueras, en el marco de la normativa vigente en la materia (DA JGM 1441/20, Anexo II). La actual DNCyFP fue hasta marzo de 2018 la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera.

En 2018 los cambios en la estructura organizacional provocaron la eliminación de direcciones nacionales, direcciones simples y coordinaciones, mientras que en 2020 se amplió nuevamente la estructura organizativa. En lo que respecta a las delegaciones de pesca, fueron eliminadas de la estructura formal que se encontraban en el organigrama vigente desde el año 2012.

Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). El INIDEP es un organismo descentralizado con personería jurídica creado por Ley 21.673. Las competencias asignadas por su ley de creación fueron modificadas por Ley 24.922. Bajo su órbita se encuentra la Dirección Nacional de Investigación (DNI) que tiene como responsabilidad primaria formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación de abundancia y desarrollo de pesquerías con un enfoque ecosistémico, en estudios de variabilidad climática y sus efectos en el ambiente, en tecnologías de acuicultura, en artes de pesca, en procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme las pautas y prioridades que en tal sentido establezca la superioridad, con la finalidad de asesorarla en el ordenamiento sostenible de los recursos pesqueros y la conservación del ecosistema que habitan (DA JGM 825/19, art. 1, Anexo II).

Vinculadas al objeto de esta auditoría, se encuentran dentro de la DNI la:

-Dirección de Pesquería de Peces. Conformada, entre otros, por el Programa Pesquería de Merluza y Fauna Acompañante que tiene como misión, asesorar a la administración pesquera acerca del estado de explotación y alternativas de manejo de los recursos merluza y abadejo

-Dirección de Información, Operación y Tecnología. Conformada, entre otros, por el Programa Adquisición de Información Biológico-pesquera y Ambiental que tiene la misión de asistir a otras direcciones y programas del INIDEP en el desarrollo y la administración del Sistema de Información Oceanográfico-Pesquero generado por el instituto, asegurando el acceso y su distribución interna y externa

La Dirección de Buques de Investigación (DBI) tiene como responsabilidad primaria administrar los buques de investigación, manteniendo su operación efectiva para la ejecución de las actividades marítimas, fluviales y lacustres, requeridas por los proyectos de investigación de la institución, de acuerdo con las reglamentaciones nacionales y pautas internacionales (DA JGM 825/19, art. 1, Anexo II).

Prefectura Naval Argentina (PNA). La PNA es una fuerza de seguridad por la que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) ejerce el servicio de policía de seguridad de la navegación, el servicio de policía de seguridad y judicial, y la jurisdicción administrativa de la navegación (Ley 18.398 y modificatorias). Debe intervenir en lo que sea de su competencia en todo lo relativo a caza y pesca marítima y contribuir al cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales que rijan esa actividad (Ley 18.398, art. 5, inc. e).

La PNA tuvo una estructura organizativa vigente hasta el año 2019 (Dto. 1288/07) que fue modificada por DA JGM 16/19. En noviembre de 2021 se aprobó la creación de la Dirección de Tráfico Marítimo, Fluvial y Lacustre (DTRA) para asistir al Director General de Seguridad en todo lo atinente al tráfico de buques, protección de los intereses relacionados con las actividades de navegación, transporte por agua, salvaguarda de la vida humana en el mar, comercio nacional e internacional y pesca, en aguas de jurisdicción nacional; zonas de interés nacional; y aplicación del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Disp. PNA 1388/21). Para el cumplimiento de la Disp. PNA 1388/21, se transfirió desde el ámbito de la Dirección de Operaciones bajo la dependencia orgánica de la DTRA a los siguientes componentes:

- Servicio de Buques Guardacostas
- Servicio de Aviación
- Servicio de Tráfico Marítimo

-Departamento Policía Auxiliar Pesquera.

CONCLUSIÓN

La merluza común (*Merluccius hubbsi*) es un recurso esencial dentro de la industria pesquera que a lo largo de la historia ha integrado más del 90% las capturas junto con el langostino, el calamar *illex*, el variado costero y la merluza de cola. La administración de la pesquería de merluza debe contemplar los principios rectores establecidos en la Ley General del Ambiente y asegurar la conservación a largo plazo no sólo de la especie objetivo, sino también de aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema y dependientes de ella o asociadas con ella. Para ello la Ley 24.922, Régimen Federal de Pesca establece el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos.

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), organismo científico en materia pesquera no consiguió durante el período auditado completar la totalidad de actividades y campañas de investigación planificadas del Programa Merluza y Fauna Acompañante.

Si bien en 2020 el INIDEP incorporó al barco de investigación pesquera Mar Argentino, la flota aún resulta insuficiente, ya que dada sus características requieren de reparaciones frecuentes que limitan su disponibilidad y operatividad.

Además, el Instituto presenta una situación preocupante debido a que carece de los asistentes de investigación pesquera y técnicos de muestreos necesarios para alcanzar los objetivos estipulados respecto de observaciones a bordo de la flota comercial y obtención de muestras de desembarques. Este escenario entorpece la generación de información actualizada y completa para asesorar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SsPyA), al Consejo Federal Pesquero (CFP) y a la Cancillería Argentina en el uso racional de los recursos pesqueros con el objetivo de preservar el ecosistema marino para las generaciones futuras.

A pesar de las limitaciones detectadas, el Instituto ha determinado las Capturas Biológicamente Aceptables para el recurso merluza que han sido consideradas por el CFP para establecer las Capturas Máximas Permisibles para cada año del período auditado. Éstas no han sido superadas según se desprende de los datos de captura presentados por la SsPyA en sus distintos informes, a pesar de estos, contener diferentes inconsistencias respecto de los valores consignados.

La SsPyA como autoridad de aplicación de la Ley 24.922 durante el período auditado sufrió diferentes modificaciones estructurales provocando un impacto negativo en la gestión pesquera debido al funcionamiento informal de áreas. Particularmente, en 2018 se eliminaron las Delegaciones de Pesca de la estructura orgánica, trabajando éstas sin objetivos, acciones y responsables definidos, desde entonces.

En el período auditado, la fiscalización en muelle se incrementó en un 16% llegando a cubrir casi la totalidad de las descargas en contraposición con lo ocurrido en las fiscalizaciones a bordo de buques pesqueros que resultan insuficientes para controlar de forma abarcativa la utilización de artes de pesca y dispositivos de selectividad, el tipo y talla de la especie capturada, las actividades de captura incidental (*bycatch*) y descarte en los buques pesqueros.

La SsPyA tampoco fue eficaz para implementar un sistema de cámaras a bordo operativo que fortalezca o compense la falta de estos controles.

En la fiscalización de descargas tampoco se realizan controles de tallas mínimas para el recurso merluza *hubbsi* que tienen como principal objetivo asegurar que el mayor porcentaje posible de ejemplares juveniles alcance su primera madurez sexual, garantizando así el recambio poblacional y la compensación de las pérdidas producidas por mortalidad natural y por la pesca.

A pesar de que el CFP creó la Comisión de Trabajo de Bycatch para abordar las problemáticas derivadas de la captura incidental, el bycatch de merluza hubbsi declarada por buques sin cuota asignada para la especie se incrementó un 179% entre 2018 y 2022, evidenciando prácticas que ponen en riesgo la biomasa total del recurso.

La Prefectura Naval Argentina (PNA) como autoridad marítima nacional, en su rol de policía auxiliar pesquera, realiza el control del límite exterior (milla 200) de la Zona Económica Exclusiva, la prevención de la actividad ilegal de buques pesqueros extranjeros dentro del mar argentino y el monitoreo y control de la flota pesquera nacional (en conjunto con la SsPyA) para garantizar el cumplimiento del marco normativo que rige esta actividad. Durante el período auditado, la PNA detectó en infracción a tres barcos de bandera extranjera con afectación del recurso merluza hubbsi que fueron sumariados. No obstante, para el control a partir de la milla 201, la PNA se encuentra impedida para ejercer sus funciones debido a que se trata de una zona de alta mar ajena a la jurisdicción nacional que debe ser abordada desde el plano internacional con el objetivo de garantizar una gestión eficiente, eficaz y sostenible de los recursos marinos transzonales y altamente migratorios.

Si bien el organismo no alcanzó las metas de patrullaje marítimo (a excepción de 2018) y aéreo estipuladas para el período auditado, estos son complementados mediante el sistema de monitoreo y control de espacios marítimos más desarrollado y completo de la región, denominado Sistema Guardacostas.

Los buques guardacostas que componen la flota de la PNA poseen 40 años de antigüedad y requieren de mantenimiento constante para garantizar su operatividad y condiciones de seguridad, razón por la cual se evidencia la necesidad de renovar las unidades para incrementar y modernizar las capacidades operativas del organismo frente a las crecientes y complejas responsabilidades policiales en el mar.

En este Informe de Auditoría se detecta que la SsPyA y el INIDEP siguen manteniendo algunas de las observaciones realizadas por esta Auditoría General de la Nación aprobados por Resoluciones 32/15, 291/16 y 42/22.

Resulta de suma importancia dotar a los organismos auditados de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para lograr controles eficientes y efectivos sobre los recursos pesqueros que propicien el desarrollo de una pesca responsable y garanticen una explotación sostenible en el tiempo, dentro de un marco previsible para todos los actores que participan en la actividad.

Resolución 198 - AGN/ 6-12-2023.

Ente: Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Objeto de auditoría: Adjudicaciones. Gestión.

Período auditado: 2017-2018.

Tarea de campo: 16 septiembre de 2019 al 30 mayo de 2023.

El examen en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), sobre adjudicaciones para el período 2017 - 2018, tuvo como objetivos:

1. Evaluar la aplicación del Régimen de Compras y Contrataciones, las modalidades de contratación y el cumplimiento de los distintos niveles de autorización, así como la gestión de las distintas contrataciones. Seguimiento de los hallazgos evidenciados en la auditoría anterior (Proyecto aprobado por Resolución AGN 235/2017).

2. Evaluar la correcta utilización de los fondos públicos, analizando la calidad de los oferentes, las demoras

en las distintas etapas del proceso de adjudicación y los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La ANSES fue creada por el Decreto 2741, art. 1º, del 26 diciembre de 1991 (Boletín Oficial -BO-02/01/1992), ratificado por la Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), en su art. 167, como organismo descentralizado, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS).

Las Contrataciones de la Administración Nacional (obras, bienes y servicios), se encuentran enmarcados por los lineamientos establecidos en el Decreto 1023/2001, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, su reglamentación Decreto 1030/2016, Disposición ONC 62/2016, de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) y Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones. Esta normativa es de aplicación obligatoria a los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y sus modificatorias.

La licitación y contratación de obras públicas, además de la normativa señalada en el párrafo que antecede, se rige por la Ley 13.064, de Obras Públicas. En su artículo primero se señala que se considera obra pública nacional a *“...toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro Nacional, a excepción de los subsidios, que se regirán por ley especial, y las construcciones militares, que se regirán por la ley 12.737 y su reglamentación y supletoriamente por las disposiciones de la presente”*. Mientras que en su artículo segundo establece que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) en autoridad, organismo o funcionario legalmente autorizado podrá delegar las facultades y obligaciones que establecen en dicha Ley. Es así que mediante el Decreto 399/97 el mismo delega *“...facultades y obligaciones determinadas por la misma para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan carácter de obra pública, así como también para la adquisición de materiales, mobiliarios y elementos, destinados a poner en funcionamiento las Unidades de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y su nueva Sede Central”*.

La contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, que realiza la Administración Pública Nacional, se rige por los lineamientos normativos del Decreto 14/2011, Administración Pública Nacional, Resolución SCP 02/2013, Procedimiento para el Trámite de Contratación de Publicidad Institucional y su modificatoria Resolución 617-E/2016, emitida por la Secretaría de Comunicación Pública (SCP) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien autoriza el procedimiento.

Para la contratación de los espacios de publicidad en los medios de comunicación, ANSES celebraba convenios con cada medio conforme las pautas establecidas por la Resolución 291/2009, la cual tuvo vigencia hasta el 06/07/2017, fecha en que es abrogada por su similar 143-E/2017 estableciendo un nuevo procedimiento de contratación de la pauta publicitaria.

Por Resolución E-143/2017 se crea en el ámbito de la Secretaría General (SG) de la ANSES la “Base de Datos de Proveedores de Espacios Publicitarios”, en la que quedan incorporados todos aquellos medios de comunicación, productoras de contenidos y comercializadores de espacios publicitarios que acrediten el cumplimiento de lo establecido en dicho acto resolutivo.

Pagos por Servicios Usufructuados (PSU). El organismo considera como modalidad de pago PSU aquellos reconocimientos de gastos por la provisión de bienes o la prestación de servicios en los que se presentan urgentes necesidades o emergencias impostergables que tornen inconveniente o impidan esperar la definición de un proceso de contratación en el marco de la normativa aplicable.

Este tipo de pago encuadra en la figura de “legítimo abono”. Se entiende por legítimo abono al acto administrativo que aprueba el pago de una factura emitida por un proveedor del estado, se trata de un

procedimiento de excepción cuando no existe un contrato efectuado en el marco de la normativa vigente para el régimen de contrataciones de la administración pública, invocando los extremos que habilitan la doctrina de “enriquecimiento sin causa” para el supuesto de no pago.

Tratándose de un procedimiento de excepción, el organismo debe adaptar todas sus contrataciones a la normativa vigente que regula las contrataciones del Estado. Sin perjuicio de ello, el organismo implementó un procedimiento de reconocimiento de gastos por bienes o servicios realizados fuera del régimen de contratación, el cual se encuentra contemplado en la norma interna identificada como LOGI 03-01.

CONCLUSIONES

Considerando los objetivos planteados, el alcance y los hallazgos expuestos en el informe, puede afirmarse:

1- Que en el período auditado el organismo incumplió parcialmente las normativas externas e internas, toda vez que: se vulneró el principio de concurrencia e igualdad; no se efectuaron los sumarios administrativos correspondientes al deslinde de responsabilidades; no se dio cumplimiento a algunos requerimientos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP); no se dio intervención a la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) en materia de su competencia; los avisos de licitación de las obras públicas no indican el lugar de ejecución concreto dado a que en la misma se intervienen múltiples edificios; entre otros.

2- Que la gestión de las contrataciones y la debilidad generalizada en el control interno evidencia la falta de cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia debido a que: el 73,83% de las contrataciones ejecutadas en el 2017 no estaban previstas en el Plan Anual; ante la necesidad y la complejidad de alquilar inmuebles para su funcionamiento en diferentes lugares, no se dio inicio al proceso de licitación para comprar algunos de los 27 inmuebles planificados; se expuso al sistema informático a un estado crítico por lo que se debió recurrir a una Contratación Directa por Urgencia (CDU) para subsanar la falta de control; se perdió la posibilidad de continuar con el comodato de un inmueble por falta de diligencia teniendo que hacer el uso de una CDU; alquiló edificios que no contaban con las condiciones óptimas para su funcionamiento; celebró convenio con el Banco Ciudad sin verificarse su necesidad y fundamentación; incurrió en demoras, en la tramitación de las contrataciones, lo cual no permitió satisfacer sus necesidades a tiempo teniendo que recurrir a la utilización de pagos por servicios usufructuados (PSU), régimen de excepción; del desempeño de la Comisión Evaluadora surgen reiteradas ineficiencias tales como aconsejar a adjudicar, a oferentes que no dieron cumplimiento a ciertos requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP); se aconsejó adjudicar a una empresa que había retirado su oferta; se rechazaron ofertas que resultaban económicamente mejores; entre otras.

3- Que el organismo no consideró algunas recomendaciones realizada por esta AGN, en su informe anterior, tendientes a mejorar el proceso de contratación subsistiendo entre ellas las siguientes: la utilización de la contratación directa por exclusividad (CDEX) sin verificar los extremos materiales; recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos no fueron consideradas por las áreas correspondientes. Respecto a las obras públicas, se evidencia un perjuicio económico al organismo por las obras y mejoras en los inmuebles alquilados, no solo por el gasto que ellas implican y que quedan en beneficio del locador sino también porque aumentan el valor del inmueble alquilado y consecuentemente su canon. Asimismo, los proyectos que dieron sustento a las contrataciones no se hallaban vinculados a una política de infraestructura edilicia que le diera certeza en cuanto a los inmuebles a intervenir provocando la existencia de demasías, incorporación de inmuebles no contemplados originalmente y exclusión de otros, sobreejecución de ítems y falta de ejecución de otros.

4- Se verificó un exceso en el uso del régimen de excepción, PSU, por sumas que superan el 50% del total del monto adjudicado, sin haberse realizado el deslinde de responsabilidades y de esta forma evitar futuras utilización de esta excepción. Además, se tramitaron algunos expedientes sin la existencia de documental suficiente que justifique la excepción de su uso o la selección del proveedor, tal es el caso de la contratación

del Call Center con Atento Argentina S.A. quien prestó el servicio al organismo sin respaldo contractual desde el 2016, facturando en el 2017 \$190.144.440,57 utilizando dicho monto para incrementar el estado de resultado del ejercicio, anterior al acto licitatorio, en concepto de ventas por servicios, y demostrar así el cumplimiento de un requerimiento de las cláusulas del PByCP.

Resolución 201 - AGN/ 6-12-2023.

Ente: Honorable Senado de la Nación (HSN).

Objeto de auditoría: Procedimientos sobre las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios. Cumplimiento.

Período auditado: 2020 al 30 de junio de 2023.

Tarea de campo: 17 de mayo al 3 de noviembre de 2023.

Se examinaron los procedimientos sobre las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios del Honorable Senado de la Nación (en adelante HSN), desde enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de lo reglamentado por el Decreto Presidencial HSN 368/2016, en el marco del Régimen de Contrataciones del Estado (Decreto Poder Ejecutivo Nacional -PEN- 1023/2001), y los principios generales de las contrataciones, con relación a los procedimientos de selección tramitados durante el período auditado.

HALLAZGOS

1. El HSN no formaliza mediante acto administrativo el plan anual de compras. Conforme lo establecido por el Decreto PEN 1023/2001 en su artículo 6 y el Decreto Presidencial (DP) 368/2016 en su artículo 9, el HSN debe elaborar y aprobar anualmente un plan de compras en base a la información brindada por sus áreas orgánicas y de conformidad con los créditos asignados al Organismo por la Ley de Presupuesto que corresponda al ejercicio.

De la respuesta, brindada por el HSN surge que para los ejercicios 2020 a 2023 contaron con la siguiente proyección presupuestaria, señalando que lo distribuido presupuestariamente a nivel de partida subprincipal procura reflejar los gastos proyectados.

Cuadro: Plan de Compras 2020 a 2023

Fuente: HSN

		Plan de Compras				
In	Pp	Principal Desc.	2020	2021	2022	2023
2		Bienes de Consumo	48.319.003	99.851.604	99.851.604	324.592.246
2	1	Productos alimenticio	6.700.026	10.780.036	10.780.036	28.510.152
2	2	Textiles y vestuario	1.312.603	1.837.644	1.837.644	16.800.686
2	3	Productos de papel, cartón e impresos	3.439.970	4.815.958	4.815.958	26.686.727
2	4	Productos de cuero y caucho	1.196	1.673	1.673	4.493.570
2	5	Combustibles y lubricantes	7.671.632	20.540.285	20.540.285	64.158.137
2	6	Productos de minerales no metálicos	390.089	546.126	546.126	23.442.055
2	7	Productos metálicos	2.121.449	2.970.028	2.970.028	27.833.188
2	8	Minerales				
2	9	Otros bienes de consumo	24.682.038	58.359.854	58.359.854	132.667.731
3		Servicios No Personales	485.871.999	946.204.608	1.168.904.608	2.043.542.311
3	1	Servicios básicos	26.372.030	84.472.242	93.472.242	229.224.388
3	2	Alquileres y derechos	12.856.498	17.356.272	54.356.272	115.734.070
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	147.418.063	320.802.094	486.802.094	662.071.812
3	4	Servicios técnicos y profesionales	42.987.088	51.282.568	56.282.568	111.753.103
3	5	Servicios comerciales y financieros	6.268.210	37.014.584	60.014.584	92.948.395
3	6	Publicidad y propaganda	3.582.331	7.536.147	45.536.147	65.865.612
3	7	Pasajes y viáticos	220.706.537	364.451.024	234.051.024	537.640.244
3	8	Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.070.782	7.790.555	22.790.555	27.976.846
3	9	Otros servicios	24.610.460	55.499.122	115.599.122	200.327.841
4		Bienes de Uso	33.841.050	716.983.885	391.883.885	859.427.000
4	2	Construcciones	7.460.000			185.427.000
4	3	Maquinaria y equipo	19.713.050	673.298.285	363.198.285	530.000.000
4	5	Libros, revistas				4.000.000
4	8	Activos intangibles	6.668.000	43.685.600	28.685.600	140.000.000

2. El Documento de Procesos para el trámite de las contrataciones, comenzó a implementarse en febrero 2022, sin que se encuentre formalmente aprobado. El auditado informó que “...conforme fuera indicado en los informes de gestión anuales de los años 2020 y 2021, durante ese período se implementó un manual de procedimientos de manera informal (práctico), teniendo como guía el procedimiento reglado por el Decreto presidencial (DP) 368/16, que procuraba sistematizar y agilizar los procesos. Una vez suscripto el convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA- (...) para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (E-SIGA), se realizó un relevamiento de las tareas de las áreas en las que resultaría de aplicación el mencionado sistema, generándose una guía interna denominada Documento de Procesos, la que describe las actividades que integran la tramitación de una contratación en el marco de la reglamentación aplicable. ...”

Del relevamiento efectuado se pudo identificar la implementación del “Documento de Procesos” con fecha de creación a partir de febrero 2022, aunque el mismo no se encuentra formalizado.

3. Se detectaron algunos errores en la carga de la Base de Datos de Ordenes de Compras. Del análisis de la registración de las compras y contrataciones en la base de datos “GA.GAC.DADM.RE.15 Órdenes de Compra” recaídas en la muestra, se verificó respecto de las 70 compras y contrataciones lo siguiente:

-Con respecto a la integridad:

*4 contrataciones registradas en la Base de Datos (BD) en las que no figura el número de contratación

*4 contrataciones registradas en la BD en las que no figura el número de OC.

-Con respecto a la coincidencia entre la registración en la BD y los datos obrantes en el expediente:

*3 contrataciones en las que en la BD no se consignó de manera correcta el número de acto administrativo que adjudica la contratación

*1 contratación en la cual el monto registrado no se corresponde con el adjudicado

*3 contrataciones en las que la registración del procedimiento de selección en el cual se encuadró no se corresponde con el encausado

*1 contratación en la que el número de registro en la BD no se corresponde con el que surge del expediente.

4. Se identificó que la incorporación de la documentación en los expedientes de las compras y contrataciones es heterogénea. Conforme el art. 4 del DP 368/2016, “En los expedientes por los que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.”

Del análisis de los expedientes de compras y contrataciones con órdenes de compra, recaídos en la muestra se detectaron las siguientes situaciones:

-Pagos: En 39 casos los pagos obran dentro del expediente principal, y en 28 casos los pagos se encuentran en anexos separados. Asimismo, se detectaron 2 casos en los que no constan la realización pagos y 1 caso en que la contratación fue dejada sin efecto, no generando la obligación de pago.

-Ampliaciones: se identificaron 6 contrataciones en las cuales, las ampliaciones tramitan dentro del expediente principal, mientras que en 10 lo hacen en expediente separado.

-Actas de recepción: Se identificaron 4 contrataciones en las cuales el acta de recepción definitiva no fue incluida en el expediente principal.

5. En el relevamiento de los expedientes de compras y contrataciones se detectaron las siguientes situaciones:

-Requerimiento de pedido incompleto por falta de presupuestos o cotizaciones: Conforme lo establecido por el artículo 27 del DP 368/2016, las áreas al formular sus requerimientos de bienes o servicios deberán, entre otros requisitos, estimar el costo debiendo acompañar más de dos (2) presupuestos y/o cotizaciones, en este sentido se identificó que de un total de 62 expedientes de contrataciones analizadas, en 18 de ellos no constan las cantidades requeridas

-1 contratación en la que no consta la justificación de la necesidad de cotización de la contratación en moneda extranjera en el requerimiento de pedido conforme lo establecido por el artículo 59 del DP 368/2016

-1 contratación dejada sin efecto sin la emisión del Acto Administrativo de baja

-1 expediente en el cual no consta la incorporación de la facturación, pago y acta de recepción definitiva

-4 expedientes en los cuales se detectaron demoras en los plazos establecidos.

6. Se verificó que en el sitio web oficial del HSN se encuentran parcialmente publicados los actos administrativos de adjudicación de las contrataciones. Del relevamiento del sitio web oficial del HSN, se identificó que, de un total de 70 compras y contrataciones, 52 Actos Administrativos de adjudicación se encuentran publicados.

CONCLUSIÓN

Con base en los procedimientos realizados y la evidencia obtenida, en opinión de esta Auditoría, el Honorable Senado de la Nación ha cumplido con los criterios aplicables en los aspectos significativos relacionados con la normativa sobre los procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios.

Resolución 202 - AGN/ 6-12-2023.

Ente: Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER).

Objeto de auditoría: Uso de títulos públicos como garantía. Gestión. Cumplimiento. Auditoría especializada de deuda pública.

Período auditado: 2016 a 2019.

Tarea de campo: 2 de agosto de 2020 al 9 de septiembre de 2022.

El informe de auditoría se centró en la deuda pública contingente generada por la emisión que realizó el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (MHyFP) de Letras del Tesoro Nacional (TN), para ser otorgadas al Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables -FODER- (Fondo Fiduciario Público conformado mediante un fideicomiso de administración y financiero entre el Estado Nacional, a través del MEyM (como Fiduciante FODER y Autoridad de Aplicación), y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. -BICE- (como Fiduciario). Ley 27.191 - Capítulo III - Art.7.), como garantía de las Rondas del Programa RenovAr 1, 1.5 y 2 y de la Resolución E202/2016.

El objetivo fue la identificación, análisis y evaluación del otorgamiento de las Letras, juntamente con su instrumentación, control de legalidad, registración y riesgo financiero derivado de las condiciones pactadas.

Al efecto se implementaron los siguientes subobjetivos:

-Subobjetivo 1 - Verificar el marco normativo y contractual de las Letras del Tesoro Nacional dadas como garantías del FODER

-Subobjetivo 2 - Analizar y evaluar las condiciones de instrumentación de las Letras

-Subobjetivo 3 - Verificar la registración de las Letras

-Subobjetivo 4 - Analizar el mecanismo de Activación de las Condiciones de Opción de Venta de los Proyectos de la Ronda 1, 1.5, 2 y Resolución 202/2016

-Subobjetivo 5 - Determinar el Impacto Fiscal.

Constituye una política de Estado de largo plazo asegurar los beneficios del uso de energías limpias (Energías Renovables son aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal -entre otras-. No utilizan combustibles fósiles -como sucede con las energías convencionales-, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente) para el país y sus habitantes, razón por la cual se instrumentó el “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica”, que tendió a diversificar la matriz de energía nacional.

Como primer paso, en mayo de 2016 se implementó el Programa RenovAr, cuyo objetivo principal fue fomentar el uso de energías renovables para la producción de energía eléctrica. El programa RenovAr se encuentra vinculado a los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Este forma parte del ODS 7: “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”, cuya meta (denominada Meta 7.2 en los ODS de Argentina) es el cronograma de avance del programa establecidos en la Ley 27.191 - Art 8.

Para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables del “Programa RenovAr”; se instrumentaron Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales.

Las convocatorias fueron para proyectos privados interesados en la comercialización de la energía que produzcan, que favorecieran la creación de empleo y que se integren en su totalidad con bienes de capital de origen nacional; pudiendo la autoridad de aplicación autorizar la integración con bienes de capital de origen extranjero, cuando se hubiere acreditado fehacientemente, que no existiese oferta tecnológica competitiva a

nivel local.

El marco contractual del Programa RenovAr, se basó en dos formatos de contratos regidos por el derecho argentino: 1) “Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica” - PPA -, y 2) “Acuerdo de Adhesión e Incorporación al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovable”- FODER -”.

Estructura de la Administración Central. La estructura organizativa de los diferentes niveles de la administración central, en lo que al Programa RenovAr - FODER refiere, fue modificándose en forma sucesiva del Ministerio de Energía y Minería (MINEM) en el año 2016, al Ministerio de Hacienda (MH) en el 2018 y Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP) durante el 2019. Por el Decreto 706/2020 se produjo una modificación en la política nacional en materia de energía, al incorporarla al Ministerio de Economía.

Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovable - FODER. Con el objetivo de brindar seguridad jurídica, reducir los riesgos asumidos por el privado y facilitar el acceso al financiamiento de los proyectos se instrumentó la creación de un fideicomiso público denominado “Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovable - FODER”, con validez en toda la República Argentina.

El FODER tiene como objetivo el proveer de fondos y otorgar facilidades a través de préstamos, la adquisición de valores fiduciarios públicos o privados, el realizar aportes de capital en sociedades, como así también otorgar avales y garantías para respaldar los contratos de compraventa de energía eléctrica a suscribir por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista Sociedad Anónima (CAMMESA).

La constitución del FODER se instrumentó a través de un Comité Ejecutivo integrado por el Secretario de Energía Eléctrica (dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), el Secretario de Política Económica y Planificación del Desarrollo (dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas -MEyFP-), y el Presidente del Banco de Inversión y Comercio Exterior -BICE-. Además, se encuentra compuesto por: a) fiduciante y fideicomisario -Ministerio de Energía y Minería-, b) fiduciario -BICE- y c) beneficiarios -titulares de proyectos de inversión para alcanzar las metas de contribución reglamentariamente exigidas-.

El FODER, a través del “Acuerdo de Adhesión e Incorporación al FODER”, garantizó el pago de energía y respaldó el cumplimiento de las obligaciones asumidas por CAMMESA en los “Contratos de Abastecimiento y/o Contratos de Compraventa” (PPA). Asimismo, asumió la obligación de compra y pago del proyecto ante la ocurrencia de ciertos eventos y/o causales de rescisión, juntamente a la provisión para determinados beneficiarios, de acceso a una garantía del Banco Mundial.

A favor del FODER, se emitieron Letras del Tesoro Nacional (TN) en dólares, por cuenta y orden del MINEM, para ser utilizadas como garantía de pago del precio de la central de generación eléctrica ante un eventual ejercicio de la opción de venta por parte de su titular.

Las Letras se emitieron por el monto total de los proyectos a garantizar, siendo los vencimientos anuales determinados en función de los años de vigencia de los respectivos PPA. La entrega al FODER de las Letras emitidas en garantías, fue contra la emisión de certificados de participación, a favor del MINEM, por montos equivalentes a las Letras cedidas.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría de gestión y cumplimiento controló el uso de títulos públicos para garantizar el programa de energías renovables. El diseño del programa, en su funcionamiento entre (período auditado) generó una deuda indirecta por USD 7 368 millones a diciembre de 2019.

Ese mismo stock de Letras en garantías del FODER representó el 2,29% del total de la deuda y el 61,5% la deuda indirecta lo cual marca la relevancia del tema.

Referido al período auditado, el análisis y el control de las condiciones necesarias para que esas garantías se ejecutasen, muestran que varias de las condiciones necesarias para que ello ocurriera se habían verificado, aunque la llamada “opción de venta” nunca fue ejercida.

Esta alta probabilidad de que la deuda indirecta se transformara en deuda directa obliga a pensar qué herramientas podría haber utilizado el Estado nacional para hacer frente al pago.

Mientras que el “no ejercicio de opción de venta” hubiese implicado que el impacto fiscal de las Letras en Garantía al FODER hubiera llevado una reducción de la deuda indirecta y de la deuda pública por USD 7.368 millones, el evento del “ejercicio de la opción de venta y la cancelación de las letras por parte del gobierno nacional” a diciembre de 2019, hubiera implicado para el Estado nacional la búsqueda de un financiamiento máximo por USD 7.368 millones.

Frente a esta situación el Estado hubiera podido optar por diferentes estrategias. La primera de las alternativas analizadas, la emisión de una Letra Intransferible al Banco Central de la República Argentina (BCRA), aunque bajo costo financiero para el gobierno nacional hubiese tenido una repercusión importante en el Balance de Activos Externos del BCRA, ya que dicha financiación representaba al 31/12/2019, el 16,4% de las Reservas Internacionales del Banco. Mientras que la colocación de instrumentos de deuda en el mercado hubiese estado por encima de la colocación del promedio mensual de USD 4.508 millones, durante el ejercicio 2019.

El auditado consideró positivamente los hallazgos y recomendaciones efectuados en la presente auditoría, realizando aclaraciones y acotaciones que aportan una mayor relevancia al tema auditado.

(Res. 202/23-AGN. Los auditores generales Dr. Alejandro Nieva y Dr. Miguel Ángel Pichetto presentaron una disidencia parcial conforme los fundamentos de su voto. El Presidente Lic. Jesús Rodríguez adhirió a la disidencia presentada).

Resolución 203 - AGN/ 6-12-2023.

Ente: Ex-Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) - Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Objeto de auditoría: Proceso de renegociación integral del contrato de concesión celebrado con AUSOL S.A. Gestión.

Período auditado: 17 de febrero de 2016 al 2 de julio de 2018.

Tarea de campo: octubre de 2019 a marzo de 2022.

Se analizó la Gestión del ex-Órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI) - Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en el proceso de Renegociación Integral del Contrato de Concesión celebrado con AUSOL S.A.

El período auditado comprende desde la aprobación del Decreto 367/16 (17/02/16) que fijó las pautas para completar el proceso de renegociación en aquellos contratos en los cuales aún estuviera pendiente la concreción de acuerdos integrales de renegociación contractual, hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato mediante Decreto 607/18 (02/07/18).

El ex-Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) tenía entre sus competencias el control de las concesiones por peaje de los accesos a la C.A.B.A. en los aspectos técnicos, financieros y legales, de la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios y protección del medio ambiente.

Por Decreto 27/18 se disolvió el ex-OCCOVI y se transfirieron sus competencias, objetivos y funciones a la DNV, que serían ejercidas a través de la Coordinación General de Planeamiento y Concesiones. La mencionada norma, también estableció que la DNV sería la Autoridad de Aplicación de los contratos de concesiones viales

vigentes y de los que se otorgasen en el futuro.

El proceso de renegociación contractual objeto del presente informe se inició por el ex-OCCOVI (como órgano desconcentrado en el ámbito de la DNV, dentro del Ministerio de Transporte). A partir de la disolución del ex-OCCOVI en enero de 2018, el proceso continuó en la Coordinación General de Planeamiento y Concesiones de la DNV, hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (AIRC), en julio de 2018, y por Decreto 50/19 se dispuso la transferencia de la DNV como organismo descentralizado al ámbito del Ministerio de Obras Públicas.

Contrato de Concesión. El Acceso Norte cuenta con una longitud de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar.

Por Decreto 1167/94 se aprobaron las adjudicaciones de contratos de concesión de obra pública gratuita para la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte, Oeste y Ricchieri. El acceso Norte fue adjudicado a AUSOL S.A. por un plazo de 22 años y ocho meses, que luego fue extendido hasta el año 2020 inclusive (Decreto 1221/00). El Contrato fue modificado en cinco oportunidades (entre junio de 1996 y diciembre de 2005) cuando se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC), aprobado mediante el Decreto 296/06, el cual estuvo vigente durante doce (12) años hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (AIRC) del Acceso Norte suscripto entre el Ministerio de Transporte y Autopistas del Sol S.A. el 26 de junio de 2018, por Decreto 607/18, que entre otros puntos extendió la concesión por 10 años, hasta 2030.

Proceso de Renegociación. El proceso de renegociación del Contrato de Concesión originalmente celebrado entre el Estado Nacional y AUSOL S.A., se inició con el dictado de la Ley 25.561/02, por lo cual se determinaron los precios y tarifas en pesos, a la relación de cambio de un Peso (\$ 1) = un Dólar (US\$ 1), lo que permitió la renegociación del Contrato de Concesión de Acceso Norte. Dicho proceso cumplió una primera instancia con la celebración del ARC 2006 por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) y AUSOL. Asimismo, se dispuso que el proceso de renegociación del Contrato finalizaría con la suscripción de un nuevo Acuerdo. El proceso de renegociación se mantuvo inconcluso, lo que resultó en la falta de resolución de diversas cuestiones que se encontraban supeditadas a la realización de la instancia de renegociación (IR).

En este marco, y luego de reiteradas presentaciones con el objetivo de hacer efectiva la IR y la respectiva recomposición de la ecuación económico-financiera, el 11 de agosto de 2015, AUSOL S.A. presentó un reclamo administrativo previo ante el ex-Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, con copia al PEN, al ex-Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a la UNIREN y al ex-OCCOVI. En el mismo sentido, el 7 de diciembre de 2015, Abertis Infraestructura S.A., socio extranjero de la empresa Concesionaria, inició un procedimiento de arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) del Banco Mundial.

El Decreto 367/16, fijó las pautas para completar el proceso de renegociación en aquellos contratos que, a esa fecha, no hubieran concretado Acuerdos Integrales de Renegociación Contractual.

En ese marco, el ex-OCCOVI como órgano desconcentrado en el ámbito de la DNV, dispuso invitar a la Concesionaria AUSOL S.A. a continuar con las tratativas reiniciadas a comienzos del 2016, con el propósito de concluir el Acuerdo Integral de manera de poner término al proceso de renegociación contractual. El resultado de las negociaciones desarrolladas, fue un Acuerdo Integral de Renegociación Contractual entre el Estado Concedente y la empresa AUSOL S.A. ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Características del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (AIRC) 2018

-Plazo de Vigencia: El plazo de la concesión se extiende hasta el 31 de diciembre de 2030, luego del

vencimiento del plazo contractual (31/12/20).

-Tarifas: El Concesionario tendrá derecho a una Redeterminación Tarifaria anual que refleje la incidencia de la variación de los factores del Plan Económico Financiero (PEF). También, establece el derecho del Concesionario a una Actualización Tarifaria mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) las que serán a cuenta de la Redeterminación tarifaria anual.

-Nuevo Plan Económico Financiero y Dolarización de la Tasa Interna de Retorno: El Contrato establece un PEF que garantiza que el Concesionario reciba un interés o una remuneración anual del 8% por la Inversión no Amortizada, lo que implica una tasa interna de retorno (TIR) del 8% en Dólares sumada al recupero de la inversión no amortizada neta prevista en no menos del 7,69% anual.

-Inversiones: El AIRC 2018 determina, las obras y los Capex Operativos que reemplazan los Planes de Inversión y las obras previstas en el contrato original, sus modificaciones y el ARC 2006.

-Penalidades y Multas: El AIRC indica que corresponde liberar de responsabilidad a AUSOL S.A. por los incumplimientos relacionados con obligaciones de inversión. El pago de las multas remanentes aplicadas será afrontado por el Concesionario mediante la reducción de la Inversión Bruta reconocida, resultando una Inversión Neta de US\$ 499.000.000, disponiendo la terminación y cierre de los expedientes iniciados por incumplimientos del Concesionario.

-Recurso de Afectación Específica: El AIRC se dejó sin efecto el cobro del Recurso de Afectación Específica (RAE) a través de la tarifa de peaje del Acceso Norte, pasando éste a ser parte del ingreso del Concesionario.

-Desistimiento de reclamos y demandas: El Concesionario se compromete a desistir y/o a no iniciar cualquier tipo de procedimiento, reclamo o demanda contra el Concedente y/o la Autoridad de Aplicación, por causa anterior a la fecha del Acuerdo, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior.

-Arbitraje: El Acuerdo establece que todas las controversias entre las Partes derivadas del Contrato de Concesión serán resueltas mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y la sede de arbitraje será Buenos Aires, Argentina y se aplicará el derecho argentino.

Hechos Posteriores. Por medio del Decreto 633/22 del 14 de septiembre de 2022, se declara lesivo al interés general, en virtud de la existencia de graves vicios que afectan a su legitimidad a los Decretos 607 y 608 del 2 de julio de 2018, aprobatorios de los Acuerdos Integrales de Renegociación Contractual de los Contratos de Concesión del Acceso Norte y Oeste respectivamente.

El 29 de agosto de 2023 la empresa Abertis Infraestructuras, S.A. presentó ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) una solicitud para la iniciación de un procedimiento de arbitraje contra la República Argentina invocando el Tratado Bilateral de Inversiones España - Argentina 1991.

CONCLUSIONES

El presente informe tuvo por objeto realizar una auditoría de gestión en el ámbito del ex-OCCOVI-DNV, con el fin de analizar la gestión del organismo, en el proceso de Renegociación Integral del Contrato de Concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL). El Contrato de Concesión original fue modificado entre junio de 1996 y diciembre de 2005, cuando se suscribió el Acuerdo de Renegociación Contractual, aprobado mediante el Decreto 296/06 y se mantuvo vigente durante doce (12) años hasta la aprobación del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual (AIRC) del Acceso Norte - suscripto entre el Ministerio de

Transporte y Autopistas del Sol S.A. el 26 de junio de 2018, por Decreto 607, del 2 de julio de 2018.

En primer lugar, se constató que se incumplió con las pautas del proceso de renegociación de los Contratos (Decreto 367/16). En efecto, por un lado, no se dio intervención a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Congreso de la Nación para la aprobación de la propuesta de renegociación, incumpliendo la Ley 25.790.

Dicha participación resultaba fundamental a luz del principio de transparencia ya que, si bien la instancia de revisión prevista en el ARC 2006 continuaba pendiente, los cambios operados en el contexto socioeconómico, de innovación tecnológica, etc. determinaron una Renegociación Integral del Contrato y no una mera instancia de revisión de determinados aspectos.

Por el otro lado, el Acuerdo careció de la firma del Ministro de Hacienda, tal lo exigido por el artículo 4º del Decreto 367/16, habiendo sido suscripto solamente por el Estado Nacional (representado por el Ministerio de Transporte) y la Concesionaria, sin modificación del encuadre normativo, según consta en el Decreto 607/18, en correspondencia con lo señalado por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) respecto al diseño procedimental previsto.

Se constató asimismo que la intervención del Órgano de Control fue posterior a la negociación llevada adelante por la DNV y el Concesionario, quitando sentido y efectividad a dicha intervención. En el expediente administrativo que sirvió de cauce al trámite, no constan antecedentes técnicos que fundamenten suficientemente el borrador de acuerdo. Dicha falta implicó carencia en la justificación de la decisión adoptada la que llevó, entre otras cuestiones, a extender la concesión por 10 años, hasta 2030.

El criterio para decidir que el Acuerdo resultaba económicamente ventajoso no fue debidamente justificado. En efecto, se reconoció a la Concesionaria 540,5 Millones de U\$S, mientras que Abertis Infraestructura S.A - accionista principal del 31,59% del capital accionario de AUSOL - en su carácter de socio extranjero, había reclamado en el CIADI 358,6 Millones de U\$S. Tampoco se encontraron en el expediente informes que analicen la procedencia del importe reclamado en jurisdicción internacional: las actuaciones sólo cuentan con una proyección del auditado sobre la demanda ante el CIADI por el capital total de la empresa, equiparando el reclamo del accionista extranjero al total de los accionistas.

Durante el proceso de renegociación, el auditado desconoció normativa aplicable apartándose, sin justificación, del criterio de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), máximo organismo de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo Nacional, que expresó que Abertis S.A. debió iniciar su demanda ante los tribunales argentinos previo a reclamar ante el Tribunal Arbitral y opuso la defensa de prescripción liberatoria respecto de gran parte de los reclamos efectuados por dicho accionista. De esta manera, el auditado consideró como parámetro en el proceso renegociador los montos reclamados por el accionista extranjero en una demanda ante el CIADI, desconociendo la opinión de la PTN.

Tampoco encontró la Auditoría argumentos que fundamenten la reducción en la pretensión del Concesionario sobre el monto invertido y no amortizado, así como el “Registro de Inversiones” sobre el cual se basaría el cálculo realizado. En definitiva, no pudo corroborarse cómo se determinó el monto de las inversiones no amortizadas (U\$S 540,5 Millones) que constituye un elemento fundamental del Acuerdo.

Respecto de la condonación de las penalidades por incumplimientos de inversión, se constató falta de oportunidad en la información aportada por el Órgano de Control, en tanto fue posterior a la elaboración del borrador de Acuerdo, donde ya se encontraban consensuados los montos de las multas aplicadas a deducir de la inversión reconocida y el listado de actas de constatación por incumplimientos de inversión que se dejaban sin efecto. No se halló coincidencia de estos importes con las multas listadas en el primer borrador de Acuerdo ni con las informadas oportunamente por el ex-OCCOVI.

A mayor abundamiento, con relación a los montos de las multas por las penalidades que fueron dejadas sin efecto, el auditado remitió al Anexo XIV del AIRC y no brindó información de valores o estimaciones sobre

los montos de las penalidades. En el expediente no se encontraron informes técnicos que justifiquen la condonación de las penalidades.

El nuevo Plan Económico Financiero atenta contra la sustentabilidad del Contrato, puesto que consiste en un mecanismo de compensación que incrementa el monto a pagar por el Concedente, frente a incumplimientos en plazos establecidos del repago mínimo de la deuda reconocida y sus intereses determinados en dólares, afectando la asequibilidad de las tarifas para los usuarios.

La determinación de la deuda reconocida y de la tasa interna de retorno (TIR) del 8% en dólares estadounidenses no ha sido fundamentada, debiendo el Concedente garantizar el ingreso suficiente al Concesionario que permita, una vez cubiertos los egresos computables, abonar capital e intereses (TIR) de la deuda reconocida. Es el mismo auditado quien reconoce que la TIR posibilita el seguimiento de la rentabilidad y su relación con la inversión y resulta el límite superior esperable de ganancia, y no la renta que se asegura el Concesionario.

En relación a la ejecución de obras previstas, el mecanismo de funcionamiento del Plan Económico Financiero (PEF) no garantiza su inversión, ya que requiere del cumplimiento de pagos periódicos de difícil satisfacción por parte del Concedente, de acuerdo a las condiciones fijadas.

En el mismo sentido, el mecanismo de Redeterminación Tarifaria se encuentra sujeto a la variación del tipo de cambio, lo que no resulta sostenible en un contexto de inestabilidad, y su incumplimiento puede implicar transferencias de fondos del Concedente hacia el Concesionario, en dólares, moneda que no es de curso legal en la República Argentina.

En lo que respecta al traspaso de la administración de los fondos RAE (recursos de afectación específica) al Concesionario, no surge un tratamiento de las razones que la hayan justificado. La decisión de transferir los fondos RAE, de un Fondo Fiduciario exento de gastos e impuestos a una cuenta especial a crear por el Concesionario sin tales beneficios, significa una pérdida de eficiencia en la asignación de los recursos que bajo administración privada sufrirán descuentos asociados a gastos e impuestos, y una merma en las facultades de control del Concedente.

Por último, las cláusulas para la resolución de controversias incorporadas, no garantizan el carácter definitivo del Acuerdo, considerando que la pretendida situación de equilibrio alcanzada queda supeditada al estricto cumplimiento del régimen tarifario que implica que las actualizaciones deberán llevarse a cabo con la periodicidad que determine toda variación en el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que supere el 10%. Asimismo, la inclusión de la Cláusula 19 al AIRC deja abierta la posibilidad de que el Concesionario de por terminado el Acuerdo y reclame sin limitación lo que considere incumplimientos del Concedente.

Las tareas desarrolladas y los hallazgos detectados resultan relevantes frente a la consideración del ex-OCCOVI-DNV como órgano de tutela efectiva de los derechos de los usuarios, que aspiran al pago de una tarifa asequible y razonable para recibir un adecuado servicio. En este sentido, se evidenció la restricción de los derechos de los usuarios en el Acuerdo desde dos perspectivas: la primera, mediante la limitación de las competencias del Órgano de Control en materia tarifaria y la segunda, a través de la supresión del derecho a un tiempo de espera máximo en cada barrera y al levantamiento de la misma, cuando éste se supera limitándose el derecho al reclamo por parte de los usuarios.

En suma, los hallazgos dan cuenta de que el ex-OCCOVI - DNV presentó importantes debilidades de gestión para priorizar el interés público comprometido en el proceso de Renegociación Integral del Contrato de Concesión celebrado con Autopistas del Sol S.A. (AUSOL).

(Res. 203/23-AGN. El Auditor General Dr. Alejandro Nieva planteó su disidencia parcial respecto del punto 3.3 de Aclaraciones Previas y los puntos 4.1.1; 4.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3; 4.2.3.1; y 4.2.3.2 de los hallazgos. El Presidente Lic. Jesús Rodríguez adhirió a dicha disidencia parcial, mientras que el Auditor General Dr. Miguel Ángel Pichetto rechazó el informe).

Resolución 204 - AGN/ 19-12-2023.

Ente: Dirección Nacional de Vialidad.

Objeto de auditoría: Tareas de conservación de rutas ejecutadas mediante el sistema de “Mantenimiento por Administración” (MxA). Gestión.

Período auditado: 2017 al 31 de marzo de 2019.

Tarea de campo: 1° de mayo de 2019 al 31 de agosto de 2022.

Se realizó un examen en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), con el objeto de evaluar la gestión de la DNV respecto de tareas de conservación de rutas ejecutadas mediante el sistema de “Mantenimiento por Administración” (MxA).

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) fue creada por la Ley 11.658, derogada y sustituida por el Decreto Ley 505/58 -ratificado por Ley 14.467-, que se encuentra vigente a la fecha de fin de las tareas de campo. Es un organismo descentralizado que, en el período objeto de auditoría, se desempeñó en la órbita del Ministerio de Transporte. Cabe señalar que, desde la modificación de la Ley de Ministerios dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 7/19 (Boletín Oficial -B.O.- 11/12/19), la DNV pasó a depender del actual Ministerio de Obras Públicas.

La DNV tiene a su cargo la administración de la Red Troncal Nacional de Caminos y la Red Federal de Autopistas que la integra, mediante la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, con la finalidad de brindar a los usuarios seguridad en el tránsito, economía de transporte y confort.

Las tramitaciones administrativas respecto de los procesos internos de la DNV estuvieron reguladas por directivas internas hasta la aprobación de la Resolución DNV 1514/17 (04/07/17), mediante la cual se implementaron nuevos procesos como parte del “Proyecto Vialidad Siglo XXI- Primera Fase Reingeniería de Procesos”. Esta fue dejada sin efecto mediante la Resolución DNV 2409/17 (29/09/17) que aprobó el rediseño de los Procesos de la Cadena de Valor de Vialidad Nacional.

Entre los procesos aprobados por el auditado, se encuentran:

-Proceso 25 (Relevar y controlar parámetros de estado de las rutas): en este flujograma se normativiza el procedimiento para el relevamiento y control de las calzadas, el cual abarca desde la etapa de planificación hasta la elaboración del “informe anual de evaluación de estado de la red pavimentada” y su respectiva comunicación interna a toda la DNV. Entre los parámetros que deben planificarse y constatarse se encuentran fisuración, ahuellamiento, rugosidad, deflexión, macrotextura y fricción.

-Proceso 26 (Definir, programar y ejecutar necesidades de mantenimiento por administración): el procedimiento interno se corresponde con las responsabilidades y obligaciones de los Distritos respecto a las tareas de MxA. Según lo establecido, el proceso se inicia con la inspección visual de la calzada, ancho de coronamiento y zona de camino mediante recorridos periódicos (semanales) a los efectos de identificar necesidades de trabajos de conservación, las que deberán ser ingresadas en “planillas de gestión de Mantenimiento” (PGM).

Una vez analizadas las solicitudes de trabajo, se prevé que deberá darse prioridad a las tareas buscando la máxima eficiencia en la utilización de los recursos de personal y maquinaria disponible, así como el grado de importancia. Confirmada la decisión de realizar una tarea de MxA, el distrito debe gestionar los recursos disponibles y procurar la obtención de aquellos que no se hallaren disponibles, mediante las contrataciones que resultasen necesarias, para así poder planificar y ejecutar los trabajos.

Cabe señalar que, a lo largo de todo el proceso 26, la PGM cargada inicialmente se actualiza conforme la

etapa de evolución de la labor. En tal sentido, se cargará el detalle de los recursos necesarios para el trabajo (planificación) y del trabajo ejecutado (ejecución). Asimismo, como paso final se determina que el trabajo deberá ser controlado por el jefe de sección de mantenimiento y completado en la PGM que la tarea fue verificada.

La ley 24.156 (B.O. 29/10/92) de “Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional”, establece y regula los sistemas de administración financiera del sector público nacional (presupuestario, crédito público, tesorería, contabilidad y control) -que están interrelacionados entre sí-, sus respectivos órganos rectores y competencias -entre ellos la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y la Contaduría General de la Nación (CGN)-, de cuyo ámbito emana la normativa que rige su accionar a fin de posibilitar su interacción.

El Decreto 1023/01 (B.O. 16/08/01), así como su Decreto Reglamentario 1030/16 (B.O. 16/09/16) y normas complementarias, regulan el Régimen general de las contrataciones para la adquisición de equipamiento e insumos, que el auditado requiere para llevar adelante las tareas de conservación de rutina mediante MxA.

Los procesos de contrataciones proyectados y llevados a cabo en el período auditado se gestionaron y registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (COMPR.AR).

En lo relativo a las compras y pagos efectuados mediante el Régimen de Caja Chica y Fondo Rotatorio, respectivamente, se encontraron vigentes para el período auditado distintas normas, las cuales regularon, para cada Ejercicio, aspectos relacionados a montos, modalidades y requisitos para su aprobación.

Mantenimiento por Administración. La DNV, según lo descripto en las Decisiones Administrativas distributivas de las Leyes de Presupuesto Nacional para los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, posee tres programas para garantizar el mantenimiento y rehabilitación cíclica de la Red Troncal Nacional, entre los cuales el “Mantenimiento por Administración” forma parte del programa que comprende el “Mantenimiento por Administración, por Contratos o por Convenios”.

El MxA responde, entre otras, a las siguientes características generales:

-Se encuentra incluido dentro de los Sistemas de Gestión de Mantenimiento, donde el objetivo principal es atender estrictamente la conservación de rutina, lo que excluye obras relacionadas a construcciones mejorativas, reposiciones y reconstrucciones

-El objetivo general del programa de MxA de la DNV consiste en proporcionar un aceptable nivel de conservación de los caminos, a efectos de mantener las condiciones de seguridad y confort del usuario, mantener en rangos aceptables el deterioro de la infraestructura, diferir inversiones en tareas de rehabilitación y disminuir la necesidad de inversiones imprevistas

-Las tareas de mantenimiento son realizadas en un sector de la red vial definido por la DNV que, según lo indicado por el auditado, resulta la red nacional de caminos de menor tránsito o uso, salvo excepciones

-Esta modalidad de MxA de la DNV se efectúa en tramos de la red vial cuyas tareas de conservación no se encuentren trasladadas a terceros, ya sea por contratos (Concesión con peaje, Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento -CreMa-, Sistema Modular) o Convenios de Transferencia de Funciones Operativas (suscriptos con las direcciones provinciales de Vialidad -DPV-). Es decir, todos aquellos tramos de rutas que no se gestionen mediante alguna otra modalidad de conservación, ya sea por elección o por finalización del contrato o convenio respectivo, deben ser gestionados por la DNV a través de MxA, con personal, equipamiento e insumos propios.

Tramos de rutas gestionados a través de MxA. El sector de la red vial nacional conservado por MxA, en el período auditado, osciló en promedio anual entre 14.115 km. y 21.098 km. Se destaca que, durante el transcurso de cada ejercicio, se incluyen o excluyen, de forma total o parcial, tramos de rutas que dejaron o pasaron a estar mantenidos por otra modalidad de conservación (Ej. Sistema Modular por Contratos, Convenios TFO -Transferencia de funciones operativas a las DPV-, CReMa, etc.).

Recursos afectados a las tareas de MxA. Las tareas de conservación por MxA son ejecutadas por la DNV a través de los Distritos Jurisdiccionales, con personal, equipamiento (equipos viales, vehículos y herramientas) e insumos disponibles y/o adquiridos al efecto.

En consonancia, las tareas de MxA se realizan en base a evaluaciones efectuadas sobre las rutas, a partir de las condiciones que la DNV denomina como exigibles y no exigibles. Por su parte, según éste indica, pueden programarse o no en función de las disponibilidades presupuestarias.

Para la gestión de conservación por MxA, la DNV se vale del “Índice de Estado” (IE). El índice de Estado (IE) es el resultado de la combinación de la evaluación de cuatro tipos de fallas o parámetros (D1-deformación longitudinal o rugosidad, D2-deformación transversal o ahuellamiento, D3-fisuración y D4-desprendimiento). Su cálculo establece un valor de IE que alcanza valores entre 1 y 10, donde los mayores valores corresponden a los mejores estados del pavimento. Así, se considera que un estado es “bueno” (entre 10 y 79, “regular” (entre 7 y 5), o “malo” (menor a 5), herramienta que se emplea para evaluar el estado general de un pavimento dado, o bien para detectar la conveniencia y el grado de urgencia de los trabajos a realizar, y así determinar la/s obra/s necesaria/s correspondiente/s.

Adicionalmente, el auditado utiliza el “Índice de Servicialidad Presente” (ISP) como un elemento más de análisis, el cual permite mensurar el confort que brinda el camino al usuario. El ISP pondera deformaciones en el perfil longitudinal similar a las variaciones registradas por el rugosímetro (lisura longitudinal), deformaciones transversales (ahuellamiento) y desprendimientos de materiales del pavimento, fundamentalmente a baches (cuantificados en porcentajes respecto a la superficie del pavimento). La escala de valoración se establece en muy malo (0-1), malo (1-2), regular (2-3), bueno (3-4) y muy bueno (4-5)

Ahora bien, para la realización de la conservación de rutina la DNV emplea:

a) Recursos presupuestarios: las decisiones administrativas (D.A.) distributivas de las leyes de presupuesto del período auditado (Ejercicios 2017, 2018 y 2019), exponen los recursos destinados a las tareas de conservación mediante MxA dentro del Programa 16, en el sub- Programa 01 (créditos asignados y metas presupuestarias definidas para el ejercicio). En el período auditado se informa que se asignaron inicialmente créditos por un monto total de \$17.157.329.418, del cual se ejecutó por un total de \$13.143.657.292,82.

b) Recursos Humanos: se refiere a los agentes de la DNV de Planta Permanente, Planta Transitoria y otras modalidades de contratación, que realizan sus tareas en las cuadrillas de los 130 campamentos que la DNV posee, distribuidos en los 24 Distritos jurisdiccionales. En el período auditado, el personal afectado por la DNV a MxA fue de 4.296 personas.

El auditado emplea el “Índice Operadores” y el “Índice Obreros” para definir la cantidad de agentes que requiere una cuadrilla tipo para efectuar tareas de MxA. Para su cálculo, la DNV considera como aceptable un índice óptimo igual a 10 y estima que el personal necesario (cantidad óptima) por cada 180 km. de ruta a mantener es de nueve (9) operadores de equipos viales y vehículos pesados (“Índice de Operadores”) y seis (6) obreros de cuadrilla (“Índice Obreros”).

c) Equipamiento: Abarca los equipos viales, vehículos y herramientas propias con identificación patrimonial en los Distritos Jurisdiccionales o en la sede Central de la DNV, así como los contratados para el desarrollo de la labor.

Para la gestión de los equipos viales, el auditado cuenta con el Sistema de Mantenimiento y Control de Equipos (SIMCE). Asimismo, para analizar, comparar y examinar el uso de la maquinaria vial en la conservación de la red vial, utiliza el “Índice de Operatividad de Equipamiento Vial” (IOEV). Al respecto, la DNV asume que un equipo tipo, con un IOEV igual a diez (10), puede conservar por administración 180 km. de camino, de manera óptima. Para el cálculo del “Índice de Operatividad de Equipamiento Vial”, la DNV considera que un equipo tipo está compuesto de la siguiente manera: dos (2) motoniveladoras, dos (2) camiones

volcadores, dos (2) tractores neumáticos, dos (2) desmalezadoras, una (1) cargadora frontal, una (1) minicargadora con aditamentos y medio (1/2) rodillo compactador. A su vez, el auditado señala que incluyen en el cálculo el equipamiento con antigüedad menor a los diez años.

Registración y seguimiento de tareas de Mantenimiento por Administración. En el período auditado, la labor efectuada bajo esta modalidad de conservación se valió del Sistema de Mantenimiento y Control de Equipos (SIMCE) y de informes cuatrimestrales de mantenimiento por administración elaborados por los Distritos Jurisdiccionales para la Gerencia Ejecutiva de Operación y Mantenimiento (sede central de la DNV), en base a las directivas de la Nota Circular SGMYE 562/13 (13/05/13) y su modificatoria, Nota GEOyM NO-2018-34828303-APN-OYM#DNV (20/07/18).

CONCLUSIÓN

En el presente informe se evaluó si las tareas de conservación llevadas a cabo en las rutas por la DNV mediante Mantenimiento por Administración (MxA) fueron realizadas de forma eficaz y efectiva, en el período comprendido entre el 01/01/17 y el 31/03/19.

Del trabajo de auditoría surge que el auditado no cumplió la normativa interna vinculada al registro y rendición de las tareas ejecutadas por MxA, en cuanto al modo, forma y plazos. En consecuencia, la registración heterogénea e inapropiada de la labor, por parte de la DNV, evidencia una debilidad de control interno y no permite, a su vez, evaluar si la gestión realizada desde sus distritos jurisdiccionales fue eficaz, en el período objeto de examen.

La DNV no documentó adecuadamente los controles implementados por los funcionarios responsables, lo que derivó en un control ineficaz de la gestión de MxA, como así tampoco efectuó un plan de tareas que permita evaluar adecuadamente lo ejecutado respecto a lo proyectado registrando parcial y extemporáneamente las tareas de conservación.

Respecto de los indicadores conformados por la DNV, al no efectuarse en la periodicidad requerida, no permiten evaluar si MxA es el sistema de conservación adecuado y si la labor planteada y ejecutada mediante ésta resulta eficaz y efectiva. Ello se debe a que, por un lado, el Índice de Estado no pudo ser calculado apropiadamente por la falta o incompleta evaluación de la deformación longitudinal de la red vial nacional por parte del auditado y, por el otro, los parámetros no resultan confiables por su conformación con datos recabados de modo contrario a la normativa interna.

En lo relativo a la labor de MxA, la DNV no dispuso, en algunos de sus Distritos, de la cantidad y proporción óptima de Equipamiento, lo que ocasionó paralizaciones en las tareas por encima de lo aceptado.

En concordancia, los distritos jurisdiccionales gestionaron de manera ineficaz el personal necesario para la ejecución de las tareas de conservación mediante Mantenimiento por Administración ya que los distritos analizados no contaron, en su mayoría, con la disponibilidad de agentes acorde a los km de ruta a conservar en cuanto a cantidad y perfil requerido.

En otro orden, la normativa interna de la DNV vigente para el MxA no permite verificar si las áreas previstas en su estructura orgánica tomaron efectiva y oportuna intervención en la gestión de Mantenimiento por Administración, ni conforma un texto ordenado.

Además, las registraciones obrantes en la DNV en aspectos relacionados a la gestión de MxA, presentan falta de carga de datos o inconsistencias frente a la información proporcionada por aquel, lo que afecta la confiabilidad de la misma y los análisis realizados a partir de ella.

Por último, cabe destacar que las metas para MxA, tal como se encontraban definidas presupuestariamente en el período, dificultan la correcta verificación y evaluación del grado de cumplimiento para cada Ejercicio.

En definitiva, los hallazgos detectados dan cuenta de debilidades significativas en el marco de la gestión de conservación de rutas mediante el sistema de Mantenimiento por Administración por parte de la DNV, sin que deba soslayarse la importancia de la tarea asignada, vinculada con el mantenimiento de condiciones de seguridad en el tránsito, confort del usuario y diferimiento de inversiones.

Resolución 205 - AGN/ 19-12-2023.

Ente: Secretaría de Deportes de la Nación y Agencia de Deporte Nacional.

Objeto de auditoría: Becas deportivas, becas de enseñanza y Escuelas de Iniciación Deportiva y Centros de Tecnificación Deportiva (EIDE). Subsidios y subvenciones destinados a los Juegos Nacionales (JJNN), Juegos Regionales (JJRR) y Clubes de Barrio y de Pueblo. Gestión.

Período auditado: 2017, 2018 y primer trimestre de 2019.

Tarea de campo: octubre de 2020 hasta marzo de 2023.

Se evaluó la gestión de la Secretaría de Deportes/Agencia de Deporte Nacional en relación a:

- 1) Gestión de becas deportivas, becas de enseñanza y Escuelas de Iniciación Deportiva y Centros de Tecnificación Deportiva (EIDE).
- 2) Gestión de subsidios y subvenciones destinados a los Juegos Nacionales (JJNN), Juegos Regionales (JJRR) y Clubes de Barrio y de Pueblo.

Misiones y funciones. El auditado, tiene como misión entender en la orientación, programación, promoción, coordinación, asistencia, ordenamiento y fiscalización del sistema deportivo, la educación física y la recreación del país en todas sus formas, de conformidad con la legislación deportiva vigente.

Debe coordinar las actividades de promoción del deporte y la recreación mediante la asignación y aplicación de recursos económicos, mediante subsidios a organismos públicos y asociaciones civiles, otorgamiento de becas deportivas y/o a través de acciones de cooperación con otras entidades públicas. Además, llevar adelante las funciones regulatorias y ordenatorias de la actividad deportiva, y la recreación mediante la elaboración de normas, la investigación técnica y científica, la capacitación de recursos humanos, la difusión y el control.

Los principales objetivos durante el período auditado se detallan a continuación:

- a) Entender en la orientación, programación, promoción, coordinación, asistencia, ordenamiento y fiscalización de la actividad deportiva en todo el país en todas sus formas y modalidades, de conformidad con la legislación deportiva vigente, con excepción de la actividad deportiva de carácter educativo
- b) Entender en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte a nivel nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de su competencia específica
- c) Entender en la asignación, administración y otorgamiento de becas -con excepción de las previstas en la Ley 26.573, Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, subsidios, subvenciones u otro instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva, en la cancelación de dichos beneficios en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, y en la inhabilitación de los mismos hasta su regularización, de acuerdo a los términos de la reglamentación correspondiente
- d) Entender en la realización de juegos deportivos en el territorio de la Nación, incluyendo el Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita”, previsto en la Ley 26.462, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entidades privadas, como así también en la promoción y fomento de juegos deportivos regionales e internacionales
- e) Participar en el ordenamiento del sistema de instituciones deportivas.

Durante el período auditado, ejercicios 2017, 2018 y primer trimestre del 2019, la Secretaría de Deportes desarrolló sus acciones bajo la órbita de dos jurisdicciones distintas, inicialmente dentro del Ministerio de

Educación y Deportes, luego bajo la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Por último, la Secretaría de Deportes fue reemplazada por la Agencia de Deporte Nacional, un organismo descentralizado y autárquico también en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Asimismo, se destaca como hecho posterior al período auditado, el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 7/2019, que establece la nueva organización Ministerial que suprime la Agencia de Deporte Nacional y transfiere al Ministerio de Turismo y Deportes los créditos presupuestarios, recursos operativos, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, pasando a denominarse Secretaría de Deportes.

Para los ejercicios 2017 y 2018 la ejecución presupuestaria fue de los Programas 17 y 37 respectivamente, denominados “Desarrollo del Deporte y del Alto Rendimiento Deportivo” y los créditos iniciales ejercicio 2019 del Programa 39 denominado “Promoción del Deporte” el cual absorbió los programas antes citados. El 16 de enero de 2019 se creó el Programa 39, denominado “Promoción del Deporte”, en la órbita de Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el cual absorbió todos los programas de la Secretaría de Deportes.

Juegos Nacionales (JJNN): Son de gestión directa; organizados por la Secretaría de Deportes (SD) en conjunto con los organismos provinciales sedes de cada evento. Desde la SD surgen los aspectos técnicos y protocolares del armado de cada edición; así como también la colaboración y el seguimiento de su organización e implementación en cada sede.

Juegos Regionales (JJRR): Son de gestión indirecta, tienen una etapa internacional compitiendo con países vecinos en la respectiva etapa (Chile, Bolivia, Perú, Uruguay). Responden a las políticas de desarrollo deportivo de cada una de las regiones en distintas edades, deportes, modalidades e implementación. La SD apoya económicamente a las provincias argentinas participantes.

Programa de Clubes de Barrio y de Pueblo: Este Programa se creó basado en la diagramación e implementación de la Ley 27.098 de Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo. A través del mismo, se brinda asistencia económica para la adquisición de equipamiento, material deportivo, mejoras edilicias, renovación y cambio de luminarias por luces LED, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

Programas Escuelas de Iniciación Deportiva y Centros de Tecnificación Deportiva (BECAS EIDE): Por Resolución 697/2016, del entonces Ministerio de Educación y Deportes se aprobaron ambos Programas que se encuentran orientados a la promoción del deporte, la educación física y la recreación y el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la Nación en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas.

Becas Deportivas y de Enseñanza: La Secretaría de Deportes tiene como objetivos - entre otros- entender en la elaboración de planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte; en la promoción y la orientación del entrenamiento deportivo y en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte.

CONCLUSIONES

En el presente informe de auditoría se analizó la gestión de la Secretaría de Deportes de la Nación en el otorgamiento de becas y subsidios durante los ejercicios 2017, 2018 y primer trimestre 2019.

Durante el período auditado se comprobó que la gestión de la Secretaría, en relación al objeto de auditoría, fue ineficiente e ineficaz, al verificarse demoras en términos de cumplimiento de las responsabilidades primarias así como también deficiencias en lo concerniente al suficiente respaldo documental de su gestión y su respectiva rendición de cuentas, ello se fundamenta en los principales hallazgos que se sintetizan seguidamente:

-Legajos de los becarios que no cuentan con la documentación necesaria a los fines de su otorgamiento y seguimiento

-Expedientes de pagos de becas incompletos, desordenados y que contienen documentación que no se corresponde con los mismos. Asimismo, se evidenciaron becas pendientes de abono, atrasos en sus pagos e inexistencia de un mecanismo de actualización de sus montos

-Expedientes de trámite de subsidios sin acreditar la necesidad real que los sustente y aprobaciones de Rendiciones de Cuenta con comprobantes defectuosos y sin un análisis o evaluación contable.

Por último, en cuanto a la gestión presupuestaria, ésta no se ejecutó de manera eficaz y eficiente, toda vez que se constató:

-Una subejecución de los presupuestos de los ejercicios 2017 y 2018

-Inexistencia de registros que den cuenta de la ejecución física de metas. Metas sobreejecutadas para el período 2017/2018 entre 42 y 519% y subejecutadas entre 20 y 100%

-Reprogramaciones de metas físicas sin respaldo documental

-Justificaciones imprecisas y/o inexactas de las causas de los desvíos.

Cabe destacar que durante el período auditado las competencias relativas al Deporte sufrieron modificaciones tanto en la estructura orgánica, como en el traslado de jurisdicción. Esos traspasos no fueron acompañados por la readecuación de normativa específica para la materia, ello evidenció falta de adaptación de los circuitos administrativos a la actividad sustantiva del auditado, generando no solo demoras en términos de cumplimiento de las responsabilidades primarias sino también problemas relacionados con el correcto respaldo documental y su rendición de cuentas.

Resolución 214 - AGN/ 19-12-2023.

Ente: Secretaría de Hacienda.

Objeto de auditoría: Ejecución de los créditos presupuestarios correspondientes al primer semestre de 2023. Examen especial.

Período auditado: 1° de enero al 30 de junio de 2023.

Tarea de campo: 11 de julio al 15 de agosto de 2023.

Se analizó la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Nacional (APN) en el primer semestre de 2023, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en su plataforma de acceso vía web (e-SIDIF).

Sin que forme parte del objeto, pero con fines de exposición y de comparación con los datos del ejercicio analizado, se hizo referencia a la ejecución presupuestaria de igual período del ejercicio 2022, a la Decisión Administrativa (DA) 04/2023 de distribución de créditos del ejercicio, a otras normas complementarias y modificatorias de las citadas, y a otras fuentes consultadas, que serán citadas conforme a su utilización.

El objetivo del análisis fue obtener conclusiones útiles, en un marco de seguridad limitada, para los usuarios del presente informe (Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, legisladores nacionales, autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, funcionarios responsables de planificación y ejecución de políticas públicas, estudiosos e investigadores en Administración Pública y ciudadanía en general), acerca de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Pública Nacional (APN) durante el primer semestre de 2023, y su comparación con la de igual período del ejercicio anterior, con fines descriptivos y para su mejor interpretación y sistematización.

CONCLUSIONES

Continuidad de la emergencia: El 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541, que declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020. El 12 de marzo de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de UN (1) año. El 11 de marzo de 2021, mediante el DNU 167/2021, se prorrogó el DNU 260/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el 23 de diciembre de 2021, mediante el DNU 867/2021, se prorrogó el DNU 260/2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y por último, mediante el DNU 863/2022 se amplió hasta el 31 de diciembre de 2023 la emergencia pública en materia sanitaria.

Resultado financiero y primario al 30 de junio 2023: La Decisión Administrativa (DA) 04/2023 estimó un déficit financiero de 6,399 billones de pesos. Al 30 de junio se habían aprobado modificaciones que elevaron las autorizaciones de gastos más que el cálculo de recursos, lo que arrojó un déficit estimado para todo el año de 6,538 billones de pesos. Al cierre del primer semestre de 2023, el déficit de ejecución fue de 3,619 billones de pesos, un 79,24% mayor en términos nominales, y un 16,86% menor, en términos reales, que el déficit de la misma fecha del año anterior. El déficit del primer semestre de 2023 llegó al 55,35% del estimado para todo el año.

Si no se consideran los intereses dentro del gasto total, el Resultado Primario del primer semestre de 2023 fue un déficit de 2,285 billones de pesos. Ello implica una disminución real del 28,72% con relación al déficit primario del primer semestre del año anterior.

Impacto de los ingresos procedentes del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) en el resultado financiero y en el resultado primario: Dentro del total de recursos percibidos por la APN, los provenientes de los Intereses del Fondo de Garantía de Sustentabilidad ascendieron a 271.267 millones de pesos, lo que significa una disminución real del 11,24% con relación a lo percibido por igual concepto en el primer semestre de 2022. No se produjeron ingresos provenientes de las utilidades del BCRA al 30 de junio de 2023, al igual que durante el primer semestre del año anterior.

Sin considerar esos recursos, el déficit financiero del primer semestre de 2023 ascendió a la suma de 3,890 billones de pesos, lo que implica una disminución real del 16,49% con relación al déficit del primer semestre de 2022. Por su parte, el resultado primario sin los recursos procedentes del FGS fue un déficit de 2,556 billones de pesos, lo que implica una disminución real del 27,20% con relación al mismo concepto del primer semestre del año anterior.

Intereses devengados al 30/06/2023: Los intereses devengados hasta el 30/06/2023, ascendieron a 1,333 billones de pesos, lo que significa un aumento nominal del 150,80% y un aumento real del 16,34% con relación a los intereses devengados en el primer semestre de 2022.

La serie anual de intereses desde el primer semestre de 2016 hasta el primer semestre de 2023 muestra que la relación Intereses/Gasto Total fue creciente hasta el primer semestre de 2019, para después pasar a ser decreciente, siendo su punto más alto el de junio de 2019 (21,73%) y su punto más bajo el de junio de 2022 (7,23%). La relación al primer semestre de 2023 fue superior a la del año anterior (9,44%). En cuanto a la relación entre los intereses y el resultado financiero (deficitario a lo largo de toda la serie) se verifica una caída entre 2016 y 2017 (pasó del 65,91% al 53,88%), luego hay una tendencia ascendente hasta llegar a un pico del 150,59% en junio de 2019, y a partir de entonces se observa una tendencia decreciente hasta llegar a su punto más bajo en junio de 2022, con el 26,33%. En el primer semestre de 2023 esta relación volvió a aumentar hasta llegar al 36,84%. El comportamiento reciente de las relaciones que acabamos de comentar se debe a que durante el ejercicio 2020 la República Argentina solicitó la cancelación del préstamo Stand By suscrito con

el Fondo Monetario Internacional (FMI) en 2018, revocando los fondos que aún no hubieran sido reembolsados y que, luego en marzo de 2022 mediante la Ley 27.668, se aprobó el programa de Facilidades Extendidas suscrito con el FMI para la cancelación del Acuerdo Stand By antes mencionado.

Modificaciones presupuestarias al 30/06/2023: Por efecto de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el primer semestre del año, el cálculo de recursos previsto al inicio del ejercicio aumentó en la suma de 36.910 millones de pesos, lo que representa un 0,16% de incremento con relación al cálculo inicial. El total de créditos para gastos, por su parte, aumentó en la suma de 175.549 millones de pesos, un 0,44% del crédito inicial. Estas modificaciones presupuestarias provocaron un aumento neto del déficit estimado para todo el ejercicio de 138.639 millones de pesos.

Modificaciones en el cálculo de recursos: Los recursos corrientes aumentaron en 16.083 millones de pesos, lo que representa un incremento del 0,07% respecto de su cálculo inicial. Los recursos de capital aumentaron en 20.827 millones de pesos, lo que implica un aumento del 24,00% respecto del cálculo inicial. La mayor parte de los aumentos de créditos en ingresos corrientes se debió al incremento del cálculo para los Ingresos no Impositivos, por 13.232 millones de pesos, lo que implica un incremento del 4,31% del cálculo inicial. En cuanto a los Recursos de Capital, la totalidad del aumento se concentró en Transferencias de Capital.

Modificaciones de créditos para gastos: Los créditos para gastos corrientes aumentaron un 0,44% respecto de su valor inicial y los créditos para gastos de capital lo hicieron en un 2,56%. Las Transferencias Corrientes, con 592.619 millones de pesos, concentraron el 90,74% de los refuerzos de créditos del período. Ese incremento equivale al 6,81% del crédito inicial. En cambio, se recortaron los créditos de Gastos de Consumo (317.110 millones de pesos, un 8,12% del crédito inicial), y de Prestaciones de Seguridad Social (160.410 millones de pesos, un 1,44% del crédito inicial). Dentro de los Gastos de Capital, las Transferencias de Capital, con 52.196 millones de pesos, concentraron el 7,99% de los refuerzos del período. Ese incremento equivale al 3,38% de su crédito inicial.

Según el objeto del gasto, el inciso Transferencias concentró el 86,64% del total de los refuerzos aprobados en el primer semestre, por 484.406 millones de pesos, un 2,27% de su crédito inicial. Servicios No Personales, con un refuerzo de 53.398 millones de pesos, explica el 9,55% del total de los incrementos de créditos aprobados en el semestre. El recorte de créditos más importante del semestre se produjo en el inciso Gastos en Personal, por 371.903 millones de pesos, lo que significó una disminución del 12,23% del crédito original.

Por finalidades, Servicios Sociales concentró el 72,53% de los refuerzos por el 1,47% de su crédito inicial. Los principales refuerzos correspondieron a las funciones Seguridad Social (52,32% del total de los refuerzos, por 253.817 millones de pesos) Salud (4,23%, por 20.529 millones de pesos), Promoción y Asistencia Social (0,09%, por 420 millones de pesos) y Ciencia, Tecnología e Innovación (2,04%, por 9.892 millones).

Servicios Económicos tuvo un refuerzo de créditos del 1,98% y Deuda Pública tuvo un refuerzo del 0,51%, con relación a sus respectivos créditos iniciales. Por su parte, las finalidades Administración Gubernamental y Servicios de Defensa y Seguridad tuvieron disminuciones de créditos del 2,70% en el caso de la primera y del 12,68% en el caso de la segunda, también con relación al crédito inicial.

Por jurisdicciones, el 82,26% del total de los refuerzos de créditos aprobados en el período se concentró en las seis siguientes: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (36,56% del total), Presidencia de la Nación (15,97%), Ministerio de Transporte (9,62%), Ministerio de Economía (8,12%), Ministerio del Interior (6,57%) y Jefatura de Gabinete de Ministros (5,42%).

Ejecución de recursos: Durante el primer semestre de 2023 se recaudaron, por todo concepto, 10,512 billones de pesos, cifra que representa un 8,63% menos que lo ingresado en igual período del año anterior, en términos reales. La recaudación del primer semestre del año representó el 46,54% del crédito vigente al 30/06/2023.

La recaudación de Ingresos Corrientes cayó un 9,49% pero la de Recursos de capital aumentó significativamente, pasando de 1.371 millones de pesos en el primer semestre de 2022 a 100.686 millones de pesos a la misma fecha de 2023 (se multiplicó por 34 en términos reales). Por el lado de los Ingresos Corrientes, la caída real de la recaudación se explica, principalmente, por la disminución en la recaudación de Impuestos Indirectos (-14,01%), Impuestos Directos (-10,41%) y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (-2,04%). Por el lado de los Recursos de Capital, el aumento real más importante se presentó en los ingresos procedentes de las Transferencias de Capital del Sector Público (que en términos reales se multiplicaron por 40,85 entre junio de 2022 y junio de 2023).

Ejecución de gastos: Al 30 de junio de 2023 la Administración Pública Nacional había ejecutado 14,132 billones de pesos en gastos por todo concepto, cifra que representa el 48,51% del total del crédito vigente a esa fecha, cayendo así la tasa de ejecución presupuestaria del primer semestre en 3,28 puntos porcentuales respecto al mismo período del año anterior.

Gastos según su naturaleza económica: En términos reales, los gastos corrientes disminuyeron un 10,74%, los gastos de capital disminuyeron un 12,86% y el gasto total disminuyó un 10,89%, con relación a la ejecución a la misma fecha del año anterior.

Entre los gastos corrientes, los rubros que cayeron en términos reales fueron: Prestaciones de la Seguridad Social (-11,72%), Impuestos Directos (-7,91%), y Transferencias Corrientes (-18,24%).

Otros tres de los seis rubros que integran los gastos corrientes crecieron en términos reales, ellos son: Gastos en Consumo (+0,05%), Intereses y Otras Rentas de Propiedad (+16,38%) y Otras Pérdidas que pasó de 18.902 pesos en 2022 a 24.500 millones en el primer semestre de 2023.

En cuanto a la ejecución de Gastos de Capital, la caída real de la ejecución se explica por lo ocurrido en Inversión Real Directa (-9,74%), Transferencias de Capital (-7,68%) e Inversión Financiera (-76,76%). Esas caídas no fueron compensadas con el aumento real de Tierras y Terrenos (+226,75%), Transferencias de Capital al Sector Privado (+14,83%), Concesión de Préstamos a Corto Plazo (+679,77%) y Concesión de Préstamos de Largo Plazo (+51,85%).

Gastos por finalidad y función: Servicios Sociales fue la finalidad que originó la mayor parte de los incrementos de gastos del período (62,75% del total en valor absoluto). El gasto en esta finalidad aumentó un 87,54%, y disminuyó en términos reales un 13,00%, respecto de la ejecución a igual fecha del año anterior. La función más importante de esta finalidad fue Seguridad Social, que disminuyó en términos reales un 13,76% con relación a la misma fecha del año anterior. Seis programas concentran el 67,95% de la ejecución financiera de la finalidad: 16 - Prestaciones Previsionales con el 43,05% ejecuto 3,921 billones de pesos, 19 - Asignaciones Familiares con el 7,11% ejecuto 648.086 millones de pesos, 26 - Desarrollo de la Educación Superior con el 5,68% ejecuto 517.025 millones de pesos, 23 - Pensiones No Contributivas por Invalidez Laborativa con el 4,50% ejecuto 409.459 millones de pesos, 38 - Acciones de Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo con el 4,08% ejecutó 371.287 millones de pesos, y 26 - Políticas Alimentarias con el 3,53%, ejecutó 321.547 millones de pesos.

La ejecución de gastos en Servicios Económicos explica el 16,15% del total de los aumentos interanuales del gasto medido a valores absolutos. Con relación a la ejecución de la misma fecha del año anterior, cayó un 15,02% en términos reales. Se destacan dos funciones: Energía, Combustible y Minería que concentró el 54,80% de los aumentos (+599.764 millones de pesos), y la función Transporte que concentró el 31,02% (+339.424 millones de pesos). Ambas funciones registraron caídas reales de ejecución: del 22,27% y del 2,82%, respectivamente.

En cuanto a los programas de esta finalidad, cinco de ellos concentran el 78,28% de la ejecución semestral: 74 - Formulación y Ejecución de la Política Energía Eléctrica (28,80%), 76 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes de la Secretaría de Energía (28,41%), 87 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas

y Otros Entes del Ministerio de Transporte (8,77%), 68 - Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad Integral de Transporte (7,10%), 73 - Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos (3,14%) y Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Administración (2,05%).

La ejecución del gasto en Servicios Económicos por partida subparcial nos permite identificar a algunos de los principales beneficiarios de sus programas. Siete partidas concentraron el 79,09% de la ejecución del primer semestre: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (28,65%), Energía Argentina S.A. (28,53%), Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte (7,02%), Construcciones en Bienes de Dominio Público (6,06%), Operador Ferroviario S.E. (5,87%), Plan Gas IV (1,23%) y Correo Argentino (1,23%).

Deuda Pública fue la finalidad que registró la mayor tasa de crecimiento de la ejecución, lo hizo en un 153,38% en términos nominales, lo que representó un 17,53% en términos reales. Ejecutó en el primer semestre del 2023, 819.342 millones de pesos más que el año anterior, devengando un total de 1,353 billones de pesos.

Gastos según su objeto: Tres incisos concentraron el 95,52% del gasto: Transferencias (75,45%) Personal (10,49%) y Servicios de la Deuda (9,58%). Con relación a igual fecha del año anterior, los Gastos en Personal aumentaron un 4,21%, el Servicio de la Deuda aumentó un 17,53% y el gasto en Transferencias disminuyó un 14,64%, en todos los casos en términos reales.

Las Transferencias disminuyeron en términos reales principalmente debido a la disminución de las Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, partida que cayó un 16,96% en términos reales y explica el 71,65% del total de los aumentos de la ejecución del inciso en valores absolutos respecto del primer semestre del año anterior.

Los Gastos en Personal aumentaron en términos reales, principalmente debido al incremento del gasto de la partida principal Personal Permanente con el 80,14% del aumento (un crecimiento real del 7,97% interanual) y en segundo lugar Personal Contratado, que concentró el 13,24% del aumento (un crecimiento real del 19,35% interanual).

El inciso Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos aumentó en términos reales principalmente debido a la ejecución de la partida Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Extranjera, que crece en un 41,75% en términos reales, y a la partida Intereses por Préstamos Recibidos que también crece en un 87,01% en términos reales.

Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales: Las Transferencias a Gobiernos Provinciales y Municipales ejecutadas en el primer semestre de 2023 ascendieron a 566.260 millones de pesos, lo que implica una caída del 24,40% en términos reales.

En relación con la distribución entre las diferentes provincias los principales cambios se observan en Buenos Aires, que aumentó su participación dentro del total de las transferencias recibidas por todos los distritos geográficos, llegando al 41,96% del total (40,52% un año antes). Esta jurisdicción concentró el 43,33% del total de los aumentos de las transferencias recibidas por todas las jurisdicciones. Con relación a las transferencias recibidas por esta provincia en el primer semestre del año anterior, las de 2023 fueron inferiores en un 21,73% en términos reales.

Por otra parte, se destaca la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que recibió menores transferencias tanto en términos nominales como reales, que en el mismo período del año anterior: la participación de las transferencias recibidas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) sobre el total pasó del 11,44% en el 2022 al 6,21% para el primer semestre del 2023, explicando así el 99,79% del total de las disminuciones por ubicación geográfica. Fue la que presentó la mayor tasa de caída real de las transferencias recibidas respecto del mismo período del año anterior (-58,95%).

Las Transferencias Discrecionales ascendieron a 296.570 millones de pesos, lo que representa el 52,37% del total de las transferencias destinadas a gobiernos provinciales y municipales. Ese volumen implica una disminución real del 26,80%, con relación a la ejecución del primer semestre del año anterior.

Los Aportes del Tesoro Nacional (ATN) representaron el 3,63% del total de las Transferencias Discrecionales ejecutadas durante el primer semestre de 2023, mientras que un año antes habían llegado al 8,60% del total.

Las Transferencias no Discrecionales ascendieron a 269.690 millones de pesos, lo que implica un aumento nominal del 69,06% y una caída real del 21,58%.

Las provincias cuyos gobiernos provinciales y municipales recibieron mayores sumas por habitante fueron: La Rioja (42.595 pesos), Santa Cruz (29.348 pesos), Tierra del Fuego (28.598 pesos), Chaco (24.133 pesos) y La Pampa (21.677 pesos). Las provincias que recibieron los montos más pequeños en concepto de transferencias por habitante fueron Mendoza (5.496 pesos), Córdoba (6.145 pesos), Chubut (6.677 pesos), San Juan (7.825 pesos) y Santa Fe (7.950 pesos).

Gastos por jurisdicciones, Servicios Administrativos Financieros (SAF) y programas: Las seis primeras jurisdicciones (76,50% del total del gasto de la APN) fueron el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (39,99%), Servicio de la Deuda Pública (9,57%), Obligaciones a Cargo del Tesoro (8,09%), Ministerio de Economía (7,20%), el Ministerio de Educación (6,21%) y el Ministerio de Desarrollo Social (5,44%).

El Servicio Administrativo Financiero más importante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la Administración Nacional de la Seguridad Social, que ejecuta el 99,33% del gasto de la jurisdicción. Su ejecución disminuyó un 15,85%, en términos reales, con relación al primer semestre de 2022. Su programa más importante fue el 16: Prestaciones Previsionales, con el 69,39% de la ejecución del SAF, que tuvo una caída real del 12,73% en su ejecución, respecto de igual período del año anterior. Su segundo programa más importante, Asignaciones Familiares, también disminuyó en términos reales respecto de igual fecha del año anterior (30,76%). El tercer programa por su volumen de ejecución fue el 17: Complementos a las Prestaciones Previsionales, cuya ejecución (311.882 millones de pesos) aumentó un 300,35% en términos nominales y un 85,71% en términos reales.

La segunda jurisdicción más importante de la APN, fue el Servicio de la Deuda Pública con una ejecución de 1,352 billones de pesos, concentró el 9,57% del total del gasto devengado en el primer semestre de 2022. Ello implica un aumento del 153,46% en términos nominales, y del 17,57% en términos reales. La tercera jurisdicción más importante por su volumen de gasto ejecutado, Obligaciones a Cargo del Tesoro (1,143 billones de pesos) concentró el 8,09% del total devengado por la APN en el primer semestre del año. Ese nivel implica una caída real del 3,57% con relación a igual fecha del año anterior.

2- ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se destacan a continuación, algunas de las principales actividades que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

I-ACTIVIDADES EN EL ORDEN NACIONAL

1. Videoconferencia internacional con las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de Perú, Guatemala y El Salvador. Comisión de Evaluación del Desempeño e Indicadores de Rendimiento (CEDEIR) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).
2. Encuentro Anual con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
3. Presentación del Libro: “Tomas de Decisión en Política”. AGN y Círculo de Legisladores de la Nación.
4. Actividad por el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
5. Presentación del “Informe RENOVAR” -Programa de abastecimiento de energía eléctrica a partir de fuentes renovables- organizada por el área de Participación Ciudadana.
6. Acto de asunción del Dr. Juan Manuel Olmos en reunión especial del Colegio de Auditores Generales, como nuevo Presidente de la AGN.
7. Seminario Internacional “Digitalización en Auditorías y Ciberseguridad”. Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) de la OLACEFS.
8. Reunión del equipo de trabajo para la Auditoría Cooperativa Global de Acciones de Adaptación al Cambio Climático (CCAA, por sus siglas en inglés). Iniciativa para el Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (IDI-INTOSAI) - Grupo de Trabajo sobre Auditoría del Medioambiente (WGEA-por sus siglas en inglés) de la INTOSAI.

II-ACTIVIDADES EN EL ORDEN INTERNACIONAL

1. Curso virtual “Introducción a la Auditoría Ambiental en el Sector Público”. Grupo de Trabajo sobre Auditoría del Medioambiente (WGEA, por sus siglas en inglés) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
2. Webinars del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS):
 - “Alineamiento Práctico de Fiscalización con los Estándares Internacionales”
 - “Programa de Jóvenes Auditores”
 - “Experimentación aplicada en la fiscalización”

- “Experiencias Educativas Transformadoras sobre Igualdad de Género: La Igualdad de Género como una Perspectiva Transversal a la no Discriminación”

- “Contralor Estudiantil”

- “Sistemas de Territorialización de Control Fiscal”

- “Obtención de Evidencia relacionada con los Indicios de Responsabilidad Penal por Delitos contra la Eficiencia de la Administración Pública”

- “Indicadores de Gestión”

- “Educación Inclusiva: una Perspectiva Integral”.

3. Conferencia “Técnicas de Investigación Forense”. México.

4. Conferencia “Ética e integridad”. México.

5. Webinar: “Gobernanza de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC): un Factor Clave para la Transformación Digital”. Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI).

III-CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Durante el período en análisis se celebraron los convenios con los objetos que se detallan a continuación (sin perjuicio de las funciones de control que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
277/23	Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE)	28/09/2023	Estados contables por el ejercicio finalizado al 31/12/2022
299/23	Banco Nación de la Argentina en su carácter de fiduciario del Fideicomiso BERSA	20/09/2023	Estados contables por el ejercicio finalizado al 31/12/2022
300/23	Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial	31/10/2023	Revisión limitada de los estados contables intermedios al 30/06/2021, y auditoría de estados contables por el ejercicio finalizado al 31/12/2021
301/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	20/10/2023	Estados financieros al 31/12/2023 del préstamo BIRF 9207-AR, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

Convenios (cont.)

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
302/23	Comisión Mixta Argentino Paraguayo del Rio Paraná (COMIP)	09/11/2023	Estados financieros al 31/12/2022
303/23	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	14/11/2023	Estados contables al 31/12/2021 y al 31/12/2022
304/23	Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración "Proyecto Reactor Carem"	14/11/2023	Estados contables al 31/12/2021 y 31/12/2022
324/23	Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación	27/11/2023	Adenda al Convenio que contempla la realización de la auditoría de los estados financieros del "Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas" - Préstamo BID 5084/OC-AR-, ejercicio 2023
325/23	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico y la Innovación	27/11/2023	Adenda al Convenio que contempla la realización de la auditoría de los estados financieros del "Programa de Innovación Federal - PIF", Contrato de préstamo BID N° 5293/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio comprendido desde el 01/01/2023 al 31/12/2023
377/23	Banco de la Nación Argentina (BNA) en su carácter de fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria	18/12/2023	Estados contables al 31/12/2022
378/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	24/11/2023	Estados financieros al 31/12/2023 del Cuarto Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y de los Partidos del Primer, Segundo y Tercer Cordón Conurbano Bonaerense Contrato de Préstamo BID 4268/OC-AR
379/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	24/11/2023	Estados financieros al 31/12/2023 del Tercer Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense - Contrato de Préstamo BID 3733/OC-AR

Convenios (cont.)

DISPOSICIÓN APROBATORIA	CONTRAPARTE	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	OBJETO
380/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	24/11/2023	Estados financieros al 31/12/2023 del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), relacionado con el Programa de Agua y Cloacas Más Trabajo - Contrato de préstamo ARG-47/2020
381/23	Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima	15/12/2023	Estados contables al 31/12/2023; certificaciones sobre las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por el Estado Nacional en virtud de las disposiciones de la Ley 26.466 y normas complementarias, ejercicio 2023
382/23	Casa de Moneda Sociedad del Estado	15/12/2023	Estados contables por el ejercicio finalizado el 31-12-2022

IV-OTROS AVANCES

A) CAPACITACIONES AL PERSONAL DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

CURSOS INTERNOS

Se dictaron 7 (siete) actividades, conforme a continuación se detalla:

- ENFOQUE BASADO EN DDHH Y LOS ODS
- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
- TALLER DE CUENTA DE INVERSIÓN
- TALLER DE e-SIDIF
- ESTUDIO Y VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA
- RESOLUCIÓN TÉCNICA 53
- TALLER DE ORATORIA.

CURSOS EXTERNOS

Se realizaron 24 (veinticuatro) cursos:

- AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS
- DELEGACIÓN DE AUTORIDAD
- LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE LAS EFS
- LIDERAZGO
- PANORAMA GENERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
- PLANEACIÓN, EJECUCIÓN E INFORMES
- GUÍA DE APLICACIÓN DEL LENGUAJE NEUTRO DE LA OLACEFS
- INTRODUCCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
- INTRODUCCIÓN AL PYTHON
- MICROSOFT EXCEL 2016
- OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO
- MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
- DATA ANALYTICS AND VISUALIZATION
- DESARROLLO WEB CON HTML

- MS ACCESS FUNDAMENTOS
- PHOTOSHOP - NIVEL AVANZADO
- PYTHON PARA NO PROGRAMADORES
- BUSINESS INTELLIGENCE (BI)
- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (CURSO INTERAMERICANO)
- COMMUNITY MANAGEMENT PARA COMUNICAR INSTITUCIONES PÚBLICAS
- HERRAMIENTAS DECRETO POR COHORTE
- PROMOCIÓN Y PERMANENCIA LABORAL DE TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO EN EL SECTOR PÚBLICO
- EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS MÓVILES E INALÁMBRICOS
- FUNDAMENTOS DE LAS BASES DE DATOS.

Se realizaron 31 (treinta y una) actividades, de las cuales 7 (siete) fueron internas y 24 (veinticuatro) ofrecidas por distintas instituciones externas.

Como resultado de estas actividades se han capacitado un total de 203 (doscientos tres) agentes.

B) VISITAS WEB

Durante el trimestre se realizaron 48.945 visitas a la página web institucional de la AGN y piezas audiovisuales en redes sociales.

C) VISITAS DIDÁCTICAS

En las 23 visitas guiadas brindadas por personal de la institución dentro de la sede AGN, participaron 426 personas.

3. ANEXO

PROYECTOS EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Etapa 1: proyectos recién iniciados

Etapa 2: de 5% a 49%

Etapa 3: de 50% a 89%

Etapa 4: desde 90%

CUADRO 1: RESUMEN DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Etapa	Cantidad	Porcentaje
1	30	11,32%
2	95	35,85%
3	61	23,02%
4	79	29,81%
Total general	265	100,00%

CUADRO 2: DETALLE DE PROYECTOS POR GRADO DE EJECUCIÓN

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
40801109	241/23	Ministerio de Economía - Deuda contingente - Programa de estímulo a la inyección excedente de gas natural
100202221	305/23	Sector Público Nacional - Metas e Indicadores en los Programas que informan en la Cuenta de Inversión - Informes emitidos
100202223	306/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202224	307/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Salud - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202225	308/23	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202228	309/23	Cuenta de Inversión 2020 - Administración de Parques Nacionales; Agencia Nacional de Materiales Controlados; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Salud; Secretaría de Energía; Agencia Nacional de Discapacidad - Cumplimiento de metas e indicadores. Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas
100202229	310/23	Secretaría de Energía - Cuenta de Inversión 2020 - Ejecución Presupuestaria - Cuadros y Anexos
100202231	311/23	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de metas e indicadores. Información sobre la programación física anual de indicadores y metas
100202232	312/23	Cuenta de Inversión 2021 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
100202233	313/23	Cuenta de Inversión 2021 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
100202234	314/23	Cuenta de Inversión 2021 - Dirección Nacional de Vialidad

Proyecto	Actuación	Referencia
Etapa 1 - Proyectos recién iniciados		
40207787	413/23	Ministerio de Obras Públicas - Segundo financiamiento adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 9252-AR - Ejercicio 2023
40207832	431/23	Programa de Apoyo Integral para la Institucionalización del Diálogo y la Participación Ciudadana - FONPLATA ARG 52/2021 - Ejercicio Irregular 01/12/2021 al 31/12/2023
40207833	430/23	Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos II - BID 5567/OC-AR - Ejercicio irregular 01/07/2023 al 31/12/2023
40207834	416/23	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II - BID 5585/OC-AR - Ejercicio Irregular 11/01/2023 al 31/12/2023
40207837	418/23	Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) - FIDA 2000003982 - Ejercicio Irregular 01/09/2022 al 31/12/2023
40207838	417/23	Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenible para la Agricultura Familiar (PROSAF) - FONPLATA ARG 55/2021 - Ejercicio Irregular 01/09/2022 al 31/12/2023
50600991	251/23	Casa de Moneda SE - Gestión de TI - Sistema Presupuestario y Contable
130202505	273/23	Empresa Argentina de Navegación Aérea SE - EECC 2020
30502744	374/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Programa ""Atención virtual" - Gestión del otorgamiento/denegación de beneficios previsionales en el marco de la pandemia COVID-19
30502751	323/23	Administración Nacional de la Seguridad Social. Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) 2022
30502752	322/23	Administración Nacional de la Seguridad Social. Cuenta de Inversión 2022.
40207783	378/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos - BID 3249/OC-AR - Subprograma 1 - Ejercicio 2023
40207790	377/23	Ministerio de Obras Públicas - Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) - BIRF 9008-AR - Ejercicio 2023
40207791	376/23	Ministerio de Obras Públicas - Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo - BIRF 7706-AR - Ejercicio 2023
40207794	384/23	Ministerio de Salud - Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (SUMAR) - BIRF 8853 - AR - y Financiamiento Adicional - BIRF 9222-AR Ejercicio 2023
40207829	375/23	Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos - BIRF 9313-AR - Ejercicio 2023
50601015	373/23	Agencia Nacional de Seguridad Vial. Sistemas de información relativos a la prevención y control de siniestros viales y a la elaboración de estadísticas (Seguimiento Res. AGN 108/20)
120100834	396/23	Ministerio de Salud - Plan Nacional de Cibersalud y Programa Nacional de Telesalud
120100848	228/23	Estado Mayor General de la Armada - Programa 16 - Alistamiento Operacional de la Armada

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
Etapa 2 - Proyectos con grado de avance entre 5 % y 49 %			
30104665	402/23	Banco Central de la República Argentina - EEC 2023	5
30401684	324/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Cuenta de Inversión - Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021	5
40207795	364/23	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Programa para el Desarrollo de la Infraestructura Destinada a Promover la Capacidad Emprendedora - CAF 8919 - Ejercicio 2023	5
100103754	255/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Estados contables 2020	5
100103755	256/23	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria 2020	5
100202235	315/23	Sector Público Nacional - Definición de la muestra - CI 2023	5
110300749	347/23	Ministerio de Economía - Programa 47: Financiamiento de la Producción - Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP)	5
120200899	230/23	Universidad Nacional del Nordeste - Gestión financiera, contable y administrativa	7
40207799	357/23	Ministerio de Economía - Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - BIRF 8484-AR - Ejercicio 2023	8
40207800	356/23	Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Obras Públicas - Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste - BIRF 8810-AR - Ejercicio 2023	8
120100823	395/23	Ministerio de Transporte - Compras y contrataciones	8
120100843	227/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Ministerio del Interior - Construcción de viviendas - Gestión de Programas relativos a viviendas	8
30401683	388/23	Administración Federal de Ingresos Públicos - Estados Contables - Estados Contables del Ejercicio 2021	10
30401692	389/23	Administración Federal de Ingresos Públicos. Estados Contables Ejercicio 2022	10
40207801	355/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda - BIRF 8712-AR - Ejercicio 2023	10
40207802	382/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos FONPLATA ARG-29/2016 - Ejercicio 2023	10
40207812	343/23	Ministerio de Seguridad - Programa Federal de Seguridad - BID 4113/OC-AR Ejercicio 2022	10
120100838	231/23	Ministerio de Desarrollo Social - Compras y Contrataciones - Examinar los procedimientos sobre las compras y contrataciones efectuadas por el MDS	10
130202590	391/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Contables al 31/12/23	10
40207803	363/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II - CAF 8640 - Ejercicio 2023	12
130202591	419/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Financieros del Cuarto Programa de Agua Potable y Saneamiento del Área Metropolitana de CABA y Conurbano Bonaerense de Contrato Préstamo BID 4268/OC/AR 2023	12

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
130202592	420/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Estados Financieros del Tercer Programa Préstamo BID 3733/OC-AR 2023	12
40207828	407/23	Programa de Innovación para Respuesta a Situaciones de Crisis y Gestión de Prioridades Estratégicas - BID 5084/OC-AR - Ejercicio 2023	13
40207810	353/23	Ministerio de Economía - Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas - BID 3759/OC-AR - Ejercicio 2023	14
30104581	471/22	Banco Central de la República Argentina - ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" Meta 10 "Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos"	15
30502735	151/23	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad - FGS 2020/2021	15
110400625	58/23	Ministerio de Obras Públicas - Fondos Transferidos a gobiernos municipales en el marco del Programa 72 y el Plan Argentina Hace - Evaluar la gestión, aplicación y rendición de los fondos destinados a Municipios	15
130202594	398/23	Aerolíneas Argentinas SA - Estados Contables al 31/12/23	15
40207807	361/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina Etapa II - CAF 9458 - Ejercicio 2023	17
130202581	436/23	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), relacionado con el Programa de Agua y Cloaca más trabajo Contrato de Préstamo ARG-47/2023	18
40207786	354/23	Ministerio de Economía - Programa de Apoyo a la Gestión Integrada del Gasto Público - BID 4802/OC-AR Ejercicio 2023	20
130202586	432/23	Casa de Moneda SE - Estados Contables al 31/12/22	20
100103783	262/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA	20
100103793	207/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas 2022	20
100103796	206/23	Cuenta de Inversión 2022 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2022	20
40207798	381/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Inversiones Municipales - BID 2929/OC - AR - Ejercicio 2023	21
40207819	279/23	Ministerio de Obras Públicas - Programa de Infraestructura Universitaria II - FASE B - CAF 8945 - Ejercicio 01/07/2022 al 30/06/2023	24
30502726	201/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Asignaciones familiares 2019	25
30502734	477/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)	25
30502745	469/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Cuenta de Inversión - Ejercicio 2021	25
130202559	339/23	Fabricaciones Militares SE - Estados Contables al 31/12/20	25

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2081271	181/23	Secretaría de Energía - Ministerio de Hacienda - Ente Nacional Regulador del Gas - Adecuación tarifaria - Plan de Inversiones Obligatorias en transporte de gas natural. Avances físicos e informe económico financiero	27
40207806	360/23	Ministerio de Economía - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) - FIDA 2000001744/Donación 2000001745 - Ejercicio 2023	28
110400618	236/22	Ministerio de Salud Superintendencia de Servicios de Salud - Transferencias y Aplicación de Fondos de Asistencia Financiera a los Seguros de Salud del Sector Privado (Obras Sociales sindicales - Prepagas de Salud) - Programa 63/ Asistencia Financiera a Seguros de Salud - Cumplimiento de Resoluciones del Ministerio de Salud y Resoluciones de la Superintendencia de Servicios de Salud	28
30104669	386/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2021	30
30104670	390/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM - Estados Contables 2022	30
40207805	359/23	Ministerio de Economía - Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino - PROCANOR - FIDA 2000000642 y Donación 2000001444 - Ejercicio 2023	30
100103784	274/23	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA	30
100103801	199/23	Cuenta de Inversión 2022 - Auditoría de los Estados Contables 2022	33
12020860	216/22	Superintendencia de Servicios de Salud - Supervisión, fiscalización y control de las obras sociales sindicales	35
40207788	406/23	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Federal (PIF) Subprograma 1 - BID 5293-1/OC-AR - Ejercicio 2023	35
50601013	171/23	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - Gestión de TI Sistemas de información - Aplicaciones Informáticas para el control de captura máxima permisible por especie, derechos de extracción, otorgamiento de permisos de pesca y zonas vedadas (Seguimiento Res. 170/17)	35
120200883	229/23	Agencia Nacional de Noticias TELAM - Gestión de la pauta oficial	35
40801108	177/22	Secretaría General de la Presidencia - Secretaría de Asuntos Estratégicos - Gestión del Endeudamiento con organismos internacionales de crédito - Criterios de selección y montos involucrados en contratación de consultora	36,2
2081282	215/23	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Energía - Integración Energética Argentina SA - Proceso de licitación y venta de las Centrales Ensenada de Barragán y Brigadier López	37
4081030	197/22	Ministerio de Hacienda - Control Interno Oficina Nacional de Crédito Público - Middle y Front office - Dirección de Información, Análisis Financiero y Control de Riesgos - Dirección de Negociaciones Crediticias	38
120100827	230/22	Ministerio de Educación - Plan Aprender Conectados	38

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207808	358/23	Ministerio de Economía - Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) - BIRF 8867-AR - Ejercicio 2023	39
40207809	362/23	Ministerio de Economía - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV - BID 3806/OC-AR - Ejercicio 2023	39
50402438	129/23	Ministerio de Seguridad - Gestión de las acciones de protección civil, prevención y reducción del riesgo de desastre	39
50402439	128/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Promoción de la generación de Biogás a partir de RSU (GEF-PNUD ARG 16/G23)	39
50402441	108/23	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de la NDC presentada por Argentina ante la CMNUCC	39
50402446	50/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Gestión Ambiental de las Unidades Turísticas Embalse y Chapadmalal. Evaluación de la Sustentabilidad. Ley 25.997	39
30104632	268/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables - EECC al 30-06-2020	40
30104635	269/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables - EECC al 31-12-2020	40
30104636	271/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables - EECC al 31-12-2021	40
30104641	270/23	Banco de la Nación Argentina - Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Estados Contables - EECC al 30-06-2021	40
30104642	188/23	Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria - Estados Contables - EECC 2021	40
30104657	401/23	Banco de la Nación Argentina - Estados Financieros - EEFF 2023	40
30104661	400/23	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA - Estados Financieros - EEFF 2023	40
40207813	281/23	Ministerio de Salud - Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades no Transmisibles - Convenio de Préstamo BIRF 8508-AR - Ejercicio irregular 01/01/2022 al 31/10/2022	40
40207815	291/23	Ministerio de Turismo y Deportes - Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos - BID 2606/OC-AR -Ejercicio irregular 01/05/2022 al 30/07/2023	40
130101058	364/23	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Estados Contables - Estados Contables 2020	40
100103791	202/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2022	40
100103792	209/23	Cuenta de Inversión 2022 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias 2022	40
100103794	200/23	Cuenta de Inversión 2022 - Registro y Exposición de recursos 2022	40
100103795	205/23	Cuenta de Inversión 2022 - Proyecto de Inversión 2022	40
100103797	201/23	Cuenta de Inversión 2022 - Informe macroeconómico 2022	40
100103798	203/23	Cuenta de Inversión 2022 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables 2022	40

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103799	210/23	Cuenta de Inversión 2022 - Cumplimiento de objetivos y metas 2022	40
100103800	198/23	Cuenta de Inversión 2022 - Contribuciones y remanentes 2022	40
100103802	208/23	Cuenta de Inversión 2022 - Análisis de transferencias 2022	40
S00081	324/18	Banco Central de la República Argentina - BCRA - Endeudamiento LEBAC - NOBAC - Impacto Esterilización en el Programa Monetario del BCRA - Ejercicio 2016 y 2017	42
S00194-19	229/22	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Programa Seguimiento Ley de Tierras 26.737	42
110400614	99/22	Presidencia de la Nación - Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (ex-SEDRONAR) - Prevención, Asistencia, Control y Lucha Contra la Drogadicción - Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	43
21001080	121/22	Dirección Nacional de Vialidad - PPP	44
21001074	430/21	Dirección Nacional de Vialidad - Obras	45
30502723	302/22	Administración Nacional de la Seguridad Social - Acreditación de Datos Personales (ADP)	45
110400624	377/22	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - Transferencias a Municipios en el marco del programa de desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento - Gestión, aplicación y rendición de las transferencias efectuadas para obras	45
120100842	228/22	Ministerio de Salud - Vacunas - Plan de Vacunación llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19	45
21001084	15/23	ORSNA - Contrato de Concesión de Aeropuertos Argentina 2000 (Decreto 1009/2020 P.E.N. Prórroga) - Control sobre los procedimientos efectuados y gestión de la renovación de la concesión	46
40801100	172/21	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Préstamos multilaterales	47
30502739	202/22	Superintendencia de Riesgos del Trabajo - Gerencia de Administración de Comisiones Médicas - Gestión Administrativa de las Comisiones Médicas y Comisión Médica Central	48
2061221	218/21	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - Fomento y administración de fondos destinados a subsidios	49
110300743	306/22	Ministerio de Salud - Transferencias para la Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Programa 42 - Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas - Actividad 13 - Transferencias y Aplicación de Fondos a definir con el Plan de Trabajo	49
Etapa 3 - Proyectos con grado de avance entre 50 % y 89 %			
30104627	470/22	Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores - Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) Fondo de afectación específica dispuesto por Dto. 326/2020.	50
30502733	476/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Nacional de la Seguridad Social	50
30502736	475/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestación No Contributiva - Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)	50
40801104	373/22	Ministerio de Economía - Deuda Pública - Cuenta de Inversión 2020	54

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207792	367/23	Ministerio de Educación - "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial" - Subprograma 2 BID 4229/OC-AR - 2 - Ejercicio 2023	55
130202570	352/23	Administración General de Puertos S.E. - Estados Contables al 31/12/22	55
2081281	307/22	Secretaría de Gobierno de Energía - Integración Energética Argentina SA - Importación y exportación de gas natural	57
2081285	113/23	Secretaría de Energía - Sector del gas - Gestión del precio del gas bajo el régimen de la Ley 24.076	57
2091351	423/20	Ministerio de Transporte - Secretaría de Obras de Transporte - Programa Mejora del Transporte en Areas Metropolitanas I y II - Sistema de Omnibus de tránsito rápido y por carriles exclusivos (Metrobus)	60
100103757	408/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria Programa 40 al 31/12/2021	60
100103761	168/23	ACUMAR - Fidecomiso BAPRO - Estados Contables - Período intermedio al 30-06-2022	60
100103777	144/22	Cuenta de Inversión 2021 - Auditoría de los Estados Contables	60
130101060	370/23	Ente Binacional Yacretá - Estados Financieros al 31/12/2022	60
110400613	322/20	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y Financiamiento de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	63
3052700	204/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Reparación Histórica - Ejercicio 2018 a Julio 2019	65
110300736	100/22	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Prestaciones para el apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo - Programa 16 - Acciones de Empleo. Subprograma 4 - Act.1 Seguro de Capacitación y Empleo	65
130101071	404/23	Comisión Mixta Argentino Paraguaya del Río Paraná - EECC al 31/12/22	65
130202553	338/23	Radio y Televisión Argentina SE - Estados Contables - Estados Contables al 31/12/22	65
130202560	351/23	Contenidos Públicos SE - Estados Contables al 31/12/22	65
2061231	429/21	Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Jefatura de Gabinete de Ministros - Gestión desarrollada para la generación y administración de contenidos	70
4081070	195/21	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Pública - Estrategias y Actividades de Endeudamiento - Letes 2016-2019	70
30401685	426/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Obligaciones Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Seguimiento del informe de auditoría aprobado por Res. AGN 43/14 - "Procedimientos implementados por la AFIP en cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la Ley 25.246 y modificatorias - Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -"	70
100103734	99/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Ejecución presupuestaria	70
100103735	100/21	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Auditor - Estados Contables	70
100103759	409/22	ACUMAR - Ejecución presupuestaria Programa 99 al 31/12/2021	70
100103763	169/23	ACUMAR - Estados Contables - Período intermedio al 30/06/22	70
110400619	221/23	Sector Público Nacional - Ejecución Presupuestaria 2020	70

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
50601012	62/23	Ministerio de Salud - Gestión de TI. - Sistemas de información - Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) y sistemas relacionados	71
30502724	17/21	Administración Nacional de la Seguridad Social - Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM)	75
120100835	165/22	Ministerio de Salud - Evaluación, adquisición, almacenaje, distribución y destrucción de vacunas - Gestión del Ministerio en cuanto a la evaluación de las necesidades, la adquisición, el almacenaje, la distribución y la destrucción al vencimiento de vacunas	75
120200888	231/22	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS) - Evaluar la gestión en cuanto a prevención, mitigación y alertas para la reducción de riesgo de desastres	75
130202493	216/23	Arsat SA - EECC 2020	75
120100820	220/21	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Plan Nacional 3000 Jardines de Infantes - Primera Etapa: 14 jardines en la Prov. de Entre Ríos	78
50600994	127/21	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Gestión de TI - Sistema Código Único PAMI (CUP) y sistemas relacionados	79
130202579	295/23	Nucleoeléctrica Argentina SA - Estados Contables Intermedios al 30/06/23	79
2061245	424/20	Ente Nacional de Comunicaciones - Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal	80
3014603	252/20	Banco Central de la República Argentina - Planificación y evaluación de los resultados de la aplicación de herramientas de política monetaria del B.C.R.A. para promover la estabilidad monetaria	80
40207755	316/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa Integral del Hábitat CAF 10099 - Ejercicio 2022 - Estados Financieros de Préstamos Internacionales	80
120200896	224/22	Universidad Nacional de Formosa - Plan Plurianual de Universidades - Gestión financiera, contable y administrativa	80
50402427	476/22	Ministerio de Obras Públicas - Organismo Regulador de Seguridad de Presas - Seguridad de Obras de Regulación Hídrica - Verificar las acciones de control y fiscalización que ejerce el ORSEP respecto de las presas y estructuras complementarias a efectos de dar cumplimiento a las normas de seguridad y preservar a las comunidades y bienes de quienes habitan aguas abajo	81
50402428	436/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Residuos Peligrosos - Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas	81
30104609	73/21	Banco Central de la República Argentina - Formación de Activos Externos Política Económica aplicadas en el BCRA tendientes a la desregulación de los mercados y su impacto en la formación de activos externos	85

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
40207767	196/22	Ministerio de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina - BID 5032/OC-AR - Ejercicio irregular entre el 01/12/2020 y el 31/12/2021	85
50402411	273/21	Ministerio de Salud - Secretaría de Gobierno de Salud - Prevención y tratamiento de la infección con VIH - SIDA	85
90600505	137/22	Políticas implementadas para el logro de las metas del ODS 1 y mitigación de impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de brechas de género	85
30401680	163/22	Administración Federal de Ingresos Públicos - Sistemas y Procesos de recaudación y registro del cumplimiento de obligaciones impositivas y de la seguridad social - Procedimiento implementado por la AFIP para el tratamiento y efectivización de compensación de saldos a favor del contribuyente con saldos de obligaciones declaradas por aquél o determinadas por la AFIP	87
110300734	339/21	Ministerio de Desarrollo Social - Transferencias con fines sociales - Programa 38 - Apoyo al Empleo - Actividad 41 - Acciones del Programa Hacemos Futuro	87
3041672	400/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Evaluación del cumplimiento del marco normativo y de la implementación y gestión del Régimen de Sinceramiento Fiscal	88
10013600	38/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Contables	88
12010800	507/19	Ministerio de Seguridad - Compras y contrataciones	88
30401679	376/21	Cuenta de Inversión 2020 - Administración Federal de Ingresos Públicos	88
40207826	296/23	Ministerio de Economía - Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal - BID 2853/OC-AR - Ejercicio irregular 01/01/2023 al 16/05/2023	88
110300735	146/21	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Transferencias para acciones de vivienda - Programa 38 - Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano - Act.42 Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales	88
12020870	123/22	Universidad Nacional de Jujuy - Seguimiento Resolución 312/16-AGN	89
13022380	221/21	EDUCAR - EECC 2019 - Convenio	89
40207811	189/23	Ministerio de Economía - Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR - BIRF 8093-AR - Ejercicio irregular 01/01/2022 al 30/03/2023	89
40207821	111/23	Biblioteca Nacional "Mariano Moreno" - Proyecto de Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno (BNMM) - FONPLATA ARG 37/2018. Ejercicio 2021	89
120200886	487/20	Unidad de Información Financiera UIF - Compras y contrataciones - Seguimiento de juicios	89
130101054	460/22	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Estados Contables (Informe del Auditor) al 31/12/20	89
130101061	243/23	Entidad Binacional Yacyretá - Estados Financieros al 30/06/2022	89

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
2091341	266/20	Ministerio de Transporte, Secretaría de Gestión del Transporte, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Transporte automotor de pasajeros modalidad oferta libre	89,85
Etapa 4 - Proyectos con grado de avance desde 90%			
3041660	230/20	Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones	90
3041674	259/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Federal de Ingresos Públicos	90
3052721	258/20	Cuenta de Inversión 2019 - Administración Nacional de la Seguridad Social	90
3052722	228/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - Fondo de Garantía de Sustentabilidad 2019	90
10013590	43/20	Cuenta de Inversión 2019 - Análisis de Transferencias	90
10013610	33/20	Cuenta de Inversión 2019 - Contribuciones y remanentes	90
10013620	42/20	Cuenta de Inversión 2019 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
10013630	40/20	Cuenta de Inversión 2019 - Estados Presupuestarios y Extrapresupuestarios y Contables	90
10013640	35/20	Cuenta de Inversión 2019 - Informe Macroeconómico	90
10013650	39/20	Cuenta de Inversión 2019 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	90
10013660	34/20	Cuenta de Inversión 2019 - Proyectos de Inversión	90
10013670	41/20	Cuenta de Inversión 2019 - Registro y exposición de recursos	90
10013680	37/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
10013690	36/20	Cuenta de Inversión 2019 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias (Modificaciones presupuestarias)	90
10022160	417/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	90
10103713	32/20	Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional	90
12010810	556/19	Secretaría de Gobierno de Salud - Áreas y/o programas críticos	90
30401677	18/21	Administración Federal de Ingresos Públicos - Revisión de procesos concursales y de designación y selección de personal. Períodos 2017 a 2019. Cumplimiento Decreto 36/2019. Procedimiento implementado por la AFIP para la contratación, designación y selección de personal	90
40801095	72/21	Cuenta de Inversión 2019 - Deuda Pública - Ministerio de Economía	90
100103728	306/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Ejecución presupuestaria - Programa al 31/12/2020 - Convenio	90
100103730	305/21	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo Relevamiento y Análisis del PISA Plan Integral Saneamiento Ambiental al 31/12/2020 - Convenio	90
100103736	101/21	Cuenta de Inversión 2020 - Análisis de transferencias	90
100103737	110/21	Cuenta de Inversión 2020 - Auditoría de los Estados Contables	90
100103738	102/21	Cuenta de Inversión 2020 - Contribuciones y remanentes	90
100103739	103/21	Cuenta de Inversión 2020 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103740	111/21	Cuenta de Inversión 2020 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103741	104/21	Cuenta de Inversión 2020 - Informe macroeconómico	90

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
100103742	105/21	Cuenta de Inversión 2020 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103743	112/21	Cuenta de Inversión 2020 - Registro y Exposición de recursos	90
100103744	106/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103745	107/21	Cuenta de Inversión 2020 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103746	109/21	Cuenta de Inversión - Análisis de la gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35	90
100103749	108/21	Cuenta de Inversión 2020 - Ministerio de Economía y Jefatura Gabinete - Proyectos de Inversión 2020	90
100103756	407/22	ACUMAR - Relevamiento y Análisis del PISA - Plan Integral Saneamiento Ambiental al 31/12/2021	90
100103758	314/22	Agua y Saneamientos Argentinos SA - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por AySA en el marco del PISA al 31/12/21	90
100103760	315/22	ACUMAR - Relevamiento y control de las contrataciones y convenios llevados a cabo por ACUMAR en el marco del PISA al 31/12/21	90
100103767	156/22	Ministerio de Economía - Cuenta de Inversión - Análisis de la Gestión consolidada del Sector Público Nacional - Cuadro 35 - 2021	90
100103768	150/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento y análisis de normas presupuestarias	90
100103769	157/22	Cuenta de Inversión 2021 - Relevamiento de resolución de cierre de cuentas	90
100103770	149/22	Cuenta de Inversión 2021 - Registro y Exposición de recursos	90
100103771	151/22	Cuenta de Inversión 2021 - Proyectos de Inversión	90
100103772	148/22	Cuenta de Inversión 2021 - Obligaciones a cargo del Tesoro	90
100103773	152/22	Cuenta de Inversión 2021 - Informe macroeconómico	90
100103774	153/22	Cuenta de Inversión 2021 - Estados presupuestarios, extrapresupuestarios y contables	90
100103775	154/22	Cuenta de Inversión 2021 - Cumplimiento de objetivos y metas	90
100103776	147/22	Cuenta de Inversión 2021 - Contribuciones y remanentes	90
100103778	155/22	Cuenta de Inversión 2021 - Análisis de transferencias	90
130202552	217/23	Talleres Navales Dársena Norte SAClyN - Estados Contables al 31/12/2022	90
S00012-19	550/19	Dirección Nacional de Vialidad - DNV- Infraestructura vial - Contrera Hermanos SA	90
S00197	263/18	Oficina Anticorrupción - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Relevamiento de la jurisdicción	90
4080980	139/19	Dirección Nacional de Vialidad - Proyectos de Infraestructura Vial Productiva	91
S00086	323/18	Impacto de la ley de reparación histórica de los jubilados y pensionados a la gestión FGS - Estudio Especial	91
S00017	486/18	Banco Central de la República Argentina - LEBACS	92
130101039	260/20	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - EECC 31/12/2019	93

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
S00010	691/18	Ministerio de Transporte - Obra de soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno - Línea Sarmiento	93
S00009	108/19	Ministerio de Transporte - Administración Nacional de Aviación Civil - Transporte Aéreo - Gestión	93,5
4081050	536/19	Ministerio de Hacienda - Emisiones de Deuda Externa 2016-2018 - Estructura jurídica de emisiones de deuda con tenedores privados	94
11040570	209/20	Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	94
110400622	214/23	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - ex-Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Asistencia para la Urbanización Integral de Asentamientos Precarios y Barrios Vulnerables - Gestión, aplicación, rendición de las transferencias realizadas y cumplimiento de la normativa vigente en el marco del programa. Evaluación de metas, producción bruta, indicadores	94
130202587	294/23	Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - Estados Contables Intermedios al 30/09/23	94
S00182	692/18	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Gestión y Aplicación de fondos transferidos para vivienda	94
S00183-19	672/19	Superintendencia de Servicios de Salud - Programa 63 - Asistencia financiera a Agentes del Seguro de Salud - Gestión de Transferencias	94
40207774	402/22	Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - Programa de Fortalecimiento Institucional de Planificación Territorial - FONPLATA ARG - 25/2016 -25/2016 - Ejercicio Irregular 01/01/2022 al 15/05/2023	95
40207797	290/23	Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - Programa de Innovación Tecnológica V - BID 4025/OC-AR - Ejercicio 2023	95
50402429	434/22	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Arraigo de Comunidades - Gestión ambiental del Programa Bosques Nativos y Comunidad - Préstamo Banco Mundial (BIRF 8493) Comunidad wichí, Salta	95
90600502	462/21	Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países de MERCOSUR y asociados - Planes, proyectos y obras realizadas a nivel nacional para dar cumplimiento al ODS 6 en el ámbito de EFSUR	95
100202218	120/21	Cuenta de Inversión - Relevamiento de la metodología de Seguimiento de Organismos Auditados	95
31 3611	695/16	Banco Central de la República Argentina - Gestión	95
10022130	121/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Secretaría de Gobierno de Turismo - Estado Mayor General de la Armada - Ministerio de Seguridad - Policía Federal Argentina - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Cumplimiento metas e indicadores - Información sobre la programación y ejecución física anual de indicadores y metas	98

Proyecto	Actuación	Referencia	Avance %
10022150	416/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022170	418/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno de Turismo - Presidencia de la Nación - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022180	419/21	Cuenta de Inversión 2019 - Estado Mayor General de la Armada - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022190	420/21	Cuenta de Inversión 2019 - Ministerio de Seguridad - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
10022200	421/21	Cuenta de Inversión 2019 - Policía Federal Argentina - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
11040580	714/19	Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana de Desastres	98
100202213	422/21	Cuenta de Inversión 2019 - Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos - Ejecución Presupuestaria, Cuadros y Anexos	98
100202215	145/22	Sector Público Nacional - Definición de la Muestra - Cuenta de Inversión 2021	98
12010850	197/20	Servicio Penitenciario Federal - Seguimiento Res. 192/16 "Programa 16 - Seguridad y Rehabilitación del Interno"	99
50601011	32/22	Unidad de Información Financiera - Solución Tecnológica Integral de Inteligencia Financiera	99

Auditoría General de la Nación
Av. Rivadavia 1745 - C1033AAH
Ciudad de Buenos Aires - Argentina
(54 11) 4124-3700
www.agn.gov.ar

 AuditoriaAGN

 @AuditoriaAGN

 AGNauditoria

 auditoria_agn